



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 07 de agosto de 2024

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIONES TÉCNICAS	16
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	17
Área de Patrimonio Arqueológico, 24 de julio de 2024	17
Área de Patrimonio Arqueológico 31 de julio de 2024	26
Adenda Comisión de Patrimonio Arqueológico, reunión del 07 de agosto de 2024	30
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 24 de julio.....	31
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 31 de julio.....	40
ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	50
23 de julio de 2024	50
26 de julio de 2024, comisión extraordinaria.....	68
30 de julio de 2024	72
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 23 de julio de 2024.....	88
GENERALES (2).....	93
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	94
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	94
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	97
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	105

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública, el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 07 de agosto de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por la Sra. María Paz Undurraga, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sr. Diego Montecinos Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior.

Excusaron su asistencia los consejeros Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y las consejeras Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile y Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor José Cortés por videoconferencia. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron los asesores Nicolás Leiva y Trinidad Furche de manera presencial. Asistió también por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de Arquitectura.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial María de los Ángeles Ruiz, Susana Simonetti, Elena Bahamondes, Pablo Cuevas, Flor Recabarren, Yolanda Muñoz, Mariano González, Fernanda Lathrop, Pilar Ascuy y Alexis Caro. Asistieron por videoconferencia Carolina Lira, Yolanda Valenzuela, Arnaldo Núñez, Patricia Henríquez, Angélica González, Carolina Bravo, Águeda Soto, Felipe Martínez, Marcela Becerra, Eduardo Fuentes, María José Moraga, Patricia Torres, Valentina Luco, Rocío Barrientos, Florencia Alegría, Carolina Mansilla, Cristián Aravena, Karina Sánchez, Alejandro Cornejo, Patricia Kelly, Karina Aliaga, Roberto Pérez de Arce y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. María Paz Undurraga, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, señalando que en la presente sesión estará subrogando a la Subsecretaria del Patrimonio Cultural Carolina Pérez Dattari.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero José Osorio pregunta por la solicitud de declaratoria como MH de los Estanques de La Reina; reitera la petición de entregar la carta que se envió ya al Municipio de La Reina para que los solicitantes puedan hacer avanzar el proceso. Además, pide agendar al breve plazo visitas a terreno respecto de las solicitudes de declaratoria de ZT en la Población Domingo Santa María y en la Población Vivaceta Norte Sur, ubicadas en la comuna de Independencia. También se refiere al proceso de modificación del Reglamento de ZT, planteando que debe incluir el flujo de solicitudes y estableciendo que el CMN debe generar respuestas formales a los documentos y expedientes enviados por los solicitantes de declaratorias; pone como ejemplo que uno de los dos casos mencionados de Independencia se presentó al CMN en marzo con expediente y aun no tiene una respuesta formal.

La consejera Emma De Ramón señala que hay una situación en el MH Archivo de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile que le parece preocupante. Señala que en una visita realizada al MH se constató daño, mal almacenamiento y pérdida de archivos que contienen información muy relevante respecto de los crímenes de lesa humanidad llevados a cabo durante la dictadura. Indica que está a la espera del informe que se está preparando en la oficina técnica del Archivo Nacional para poner en manos del CMN esta situación para que sea investigada a fondo, y evitar que se sigan perdiendo documentos.



GENERALES (1)

4. Normas de Intervención de la ZT Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

Estas normas de intervención tienen como fin el conservar y preservar el carácter ambiental de la ZT mediante la comprensión de la importancia de la imagen urbana y el valor paisajístico, dado por sus edificaciones, su vegetación y principalmente sus vistas.

Antecedentes Generales

Los Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces fueron declarados ZT el 25.03.2015 por el DS N° 110 del Ministerio de Educación. La zona declarada comprende una superficie de 451.461 m² y 214 inmuebles.

Dentro de sus valores se consideran los de aspecto histórico social, urbano, ambiental, paisajístico y arquitectónico. Destaca el surgimiento del balneario Las Cruces en el cual se conformaron dos barrios, al norte el Vaticano y al sur el Quirinal, diferenciados por su emplazamiento y prácticas sociales. Durante la década de 1980 destaca la llegada de Nicanor Parra y de distintas personalidades del ámbito cultural a vivir en la zona, lo que convirtió al sector en el "balneario de los poetas". En cuanto a lo urbano y arquitectónico resalta el proyecto "Playa Blanca" diseñado por Smith Solar y la tipología "Stick Style" y "Shingle Style", donde destaca la presencia del MH Casa Labbé. El valor ambiental y paisajístico es dado por el borde costero y la Quebrada La Hoyada, además de los importantes conos visuales que conectan los barrios y a los vecinos con el mar y la naturaleza de la Hoyada.

Entre sus atributos se encuentran las pendientes del terreno de los barrios, La Hoyada, la conexión visual entre la Playa Chica y la Quebrada, la geografía del lugar, la vegetación y las tipologías arquitectónicas.

De los 214 inmuebles presentes en la ZT, un 85,5% se encuentra en buen estado de conservación, un 8,1% en estado regular y un 1,4% en mal estado.

Estudios preliminares

Los estudios preliminares dan cuenta de la calificación de los inmuebles, 36 de los cuales son de alto valor, 121 de valor intermedio, 4 discordantes, 34 no tienen valor y 8 son sitios eriazos. Existen 8 sectores dentro de la ZT, dentro de los que se encuentra el interior Vaticano y la caleta, el Anfiteatro Vaticano, la Terraza Playa Blanca, la Hoyada, el Alta del Quirinal, el sector interior El Quirinal, la Av. Playa Barrio Quirinal y el borde costero.

Se realizaron 4 reuniones de participación ciudadana, el 19.05.2017, 29.09.2017, 23.05.2023 y el 30.06.2023, en las que se realizó un diagnóstico de la ZT, mostrando los alcances de los lineamientos y recogiendo las inquietudes de la comunidad.

Lineamientos de intervención

Se presentan los lineamientos para edificaciones. En cuanto a la volumetría, se debe mantener el emplazamiento de condición aislada y una altura acorde a la predominante del entorno inmediato de igual o menor valor, además se debe considerar la silueta urbana, para no bloquear el borde costero y preservar los conos visuales que se tienen desde el espacio público. El volumen debe respetar la vegetación valiosa del predio y mantener una proporción de vegetación mayor a la de construcción. En cuanto a las fachadas, se entregan lineamientos para su composición; destaca el uso de piedra canteada para zócalos y privilegiar el uso de madera en marcos en puertas y ventanas. En las fachadas se deben utilizar 2 colores como máximo, uno para muro y otro para ornamentos, y un tercer color para el techo; se debe utilizar una gama de colores pasteles o tonos de colores presentes en la zona.

Respecto al sistema constructivo se recomienda utilizar albañilería confinada, hormigón armado y tabiquería estructural. Para el revestimiento de muros exteriores, se recomienda el estuco liso, entablado de madera y piedra canteada, según corresponda. Asimismo, no se recomienda la albañilería de ladrillo a la vista, las construcciones prefabricadas en acero galvanizado, el uso de cerámicos, estuco tipo granito, siding de PVC, fibrocemento, muro cortina o superficies reflectantes. También se entregan lineamientos para las techumbres en cuanto a su forma y materialidad según el valor de cada inmueble. Además, se consideran lineamientos para cierros donde se deben utilizar rejas de hierro fundido o de madera con zócalos de piedra sin pintar.

Los lineamientos para las ampliaciones se dan según el valor de cada inmueble, donde la cantidad de pisos dependerá de la silueta urbana y conos visuales, respetando siempre la pendiente. Para la realización de obras nuevas se debe mantener la concordancia con los inmuebles colindantes, considerando la volumetría, tipología, cierros y materiales de los inmuebles. También se entregan lineamientos específicos para obras nuevas y cierros perimetrales según sectores. Destaca que en el borde costero no se permitirán ampliaciones a inmuebles existentes; la única obra a considerar son quioscos siempre y cuando no interfieran los conos visuales relevantes. Por último, en cuanto a la publicidad, se recomienda simplificar, unificar y disminuir para inmuebles, comercio y publicidad móvil en espacios públicos.

Entre los lineamientos generales para el espacio público están los de trazado y circulación, pavimentos, escalinatas, mobiliario, luminaria, señalética, estacionamientos, paraderos y quioscos. Además, se incluyen lineamientos específicos para la caleta, las calles interiores del Barrio Vaticano y Quirinal, la terraza de la playa chica y la Costanera Playa Grande, la Av. Errázuriz, el roquerío y el borde costero. En cuanto a los lineamientos paisajísticos se consideran los conos visuales, el emplazamiento en pendiente y la vegetación.

Finalmente, se entregan los lineamientos para el componente arqueológico y paleontológico, que fueron aprobados en comisión del 19.03.2024. En cuanto a lo arqueológico, se define que los lomajes poseen un alto valor estratigráfico y que el roquerío y la playa presentan un bajo potencial arqueológico. En cuanto a lo paleontológico, se da cuenta que la zona se emplaza en la unidad geológica denominada Formación Navidad, donde existe potencialidad paleontológica fosilífera.

Debate y acuerdo

La consejera María Loreto Torres señala que es importante que cuando se envíen los oficios con las normas de intervención a los municipios se haga mención al artículo 19 del Reglamento de ZT, que establece que el CMN informará a las municipalidades los lineamientos de intervención específicos aprobados para las ZT, para que ellas adecuen o elaboren el instrumento de planificación territorial compatible con dichas normas. Lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 2.1.13, que recientemente tuvo una modificación, y al artículo 2.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, dirigidos al reconocimiento e incorporación de normas urbanísticas de áreas protegidas. Finalmente, pregunta si se ha aplicado el artículo 15 del Reglamento de ZT, que establece que se debe remitir el decreto de declaratoria de ZT al solicitante de la declaratoria, al Minvu y a la Municipalidad respectiva; lo anterior es altamente relevante para que se incluya en el CIP la información.

El consejero Fernando Pérez comenta que la heterogeneidad de estos barrios no está suficientemente relevada; queda la impresión de que hay un solo tipo de casa, cuando hay muchos tipos de casa. Menciona ejemplos de construcciones que expresan el dinamismo y vanguardismo en la arquitectura de la ZT a lo largo del tiempo, como el MH Casa Labbé, que cuando se construyó era totalmente distinto a lo que había. Hay casas que materializan avances tecnológicos importantes, como la prefabricación. Señala que le parece complejo fijar demasiado los criterios, sobre todo para obras nuevas. Sugiere que en futuras normas de intervención se considere el aspecto de conservación y de desarrollo coherente de manera simultánea como elemento importante de las ZT. Finalmente, releva lo destacado por la consejera Torres, en cuanto a la coordinación e incorporación en los instrumentos de planificación territorial.

Desde la Secretaría Técnica se indica que si se hace mención al artículo 19 del Reglamento de ZT cuando se envían oficios con las NI; se incorporará en los próximos oficios lo que se señala respecto de la modificación al artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Respecto a lo señalado por el consejero Fernando Pérez, está incluido el tema de la heterogeneidad, lo que se ve reflejado en la flexibilidad de los lineamientos para las obras nuevas y los inmuebles de valor intermedio, que en esta ZT son mayoría. Esta materia fue relevada en las reuniones de participación ciudadana y se fue incorporando en las normas este principio. Se indica que algo que no es deseado es que aparezcan revestimientos que no pertenecen a la zona o revestimientos que estén imitando otros materiales.

La consejera Verónica Serrano se refiere al potencial valor que puede aportar la arquitectura moderna a las ZT; cuando la arquitectura es buena siempre es un valor. Sugiere que en el texto que se proponga se haga alusión a este punto, ya que cree que la arquitectura del futuro puede tener otro lenguaje y si está bien resuelto puede favorecer al conjunto; que las normas en su texto expliciten que se podrá analizar propuestas con lenguajes distintos a los abordados por las normas.

El consejero Felipe Gallardo valora el trabajo y felicita al equipo, y menciona que no debemos olvidar que las normas de intervención están orientadas a que el usuario común pueda intervenir su inmueble de forma rápida y expedita. Señala que siempre hay espacio para el cambio, pero plantea la pregunta sobre si las comunidades están en una línea más conservacionista o

evolutiva. Recuerda que lo que se busca es conservar, proteger y democratizar el manejo del patrimonio.

El consejero Fernando Pérez comenta que se busca ambas cosas; menciona casas vanguardistas o contemporáneas que siendo distintas, constituyen un aporte a la ZT; la mayoría de la gente lo que no quiere es un disparate, pero valora las dos cosas. Por otra parte, llama a considerar la intervención de Pedro Subercaseaux en la parroquia, de gran valor patrimonial.

Finalmente, desde la Secretaría Técnica se señala que se procederá a la entrega de la información a los solicitantes y al Municipio en los términos que explicó la consejera María Loreto Torres. También se pondrá énfasis en la heterogeneidad dentro de la ZT.

Se acuerda de manera unánime validar las normas de intervención para la Zona Típica Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces.

El consejero Roberto Lazo no participó en la votación por encontrarse ausente temporalmente.

5. Normas de intervención de la Zona Típica de Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos.

Las normas de intervención tienen por objetivo conservar y preservar el carácter ambiental de la ZT mediante la comprensión del tejido urbano histórico y los atributos paisajísticos, dado por el grano urbano medio, el emplazamiento aislado en intermitencia con el paisaje, la jerarquía de los inmuebles de alto valor, el carácter abierto, la impronta ajardinada, la superficie verde por sobre la construida, la condición de ladera y las vistas hacia el volcán y el lago.

Las etapas de Antecedentes Generales, Estudios Preliminares y Lineamientos de Intervención han sido abordadas en Comisión desde marzo del 2023, concluyendo las etapas de revisión en julio del 2024. En el intertanto, se han realizado dos instancias de participación ciudadana los días 10 de septiembre de 2023 y 15 de mayo de 2024.

Antecedentes Generales

El plano oficial de límites integra un área de 960,148 m², en la que se emplazan 368 inmuebles. La ZT se compone por la parte geográfica baja de la comuna, en sentido norte-sur y en torno a su borde lacustre.

Se reconocen los siguientes valores: paisajístico, por la conjunción entre elementos construidos y un entorno formado por laderas, el lago y los volcanes; urbano, dado por el desarrollo de una trama urbana a partir de las hijuelas; arquitectónico, con 7 tipologías arquitectónicas relevantes, agrupadas en 4 clasificaciones, e histórico, por constituir un testimonio de las políticas de colonización de mediados del siglo XIX.

Los atributos reconocibles son la impronta ajardinada; las laderas, espacios públicos y áreas verdes; volumetrías simples y emplazamiento aislado; arquitectura con modelos de origen europeo y sistemas constructivos locales; manzanas con carácter abierto, y vistas al lago y a los volcanes.

Estudios Preliminares

La sectorización reconoce los sectores de borde lago, plano posterior y respaldo verde, en los que se insertan inmuebles de alto valor, valor intermedio, valor ambiental y discordantes. En base a la sectorización, se establece que los lineamientos deberán promover intervenciones de características neutras, volumetrías simples y de baja densidad; resguardar la presencia de antejardines y la predominancia de la superficie verde por sobre la construida; limpieza visual hacia el lago y la ladera, incorporando elementos que no obstruyan los conos visuales, e incorporar cercos de baja altura y con materialidades del entorno. Los principales puntos críticos abordados en las normas son la expansión inmobiliaria desescalada, la ocupación de antejardines y la implementación de terrazas comerciales.

En el encuentro de participación ciudadana del 7 de septiembre de 2023, realizado en la Biblioteca Municipal de Frutillar, se presentaron informaciones sobre el polígono oficial y el decreto de declaratoria; un resumen de los Antecedentes Generales y de los Estudios Preliminares, y se realizó un levantamiento de las problemáticas para la elaboración de lineamientos.

En el segundo encuentro del 15 de mayo de 2024, realizado en el Centro Programa Mujeres Jefa de Hogar, se presentaron antecedentes sobre lineamientos de espacios públicos, edificación y paisaje; el procedimiento de denuncias, y se presentó una línea de tiempo de las normas.

Lineamientos de Intervención

Los lineamientos para espacios públicos se estructuran en clasificación, caracterización y problemáticas, lineamientos generales y lineamientos específicos.

En la clasificación, se identifican cuatro sistemas de espacios públicos relevantes; cada uno posee una cualidad en particular, relacionada con el sector en el que se emplaza. El sector borde lago integra los espacios públicos de costanera, muelle y teatro del lago; el sector plano contiene las calles perpendiculares y calle Vicente Pérez Rosales, además de la manzana cívica, y el sector respaldo verde contiene el espacio público Gruta de Lourdes. Como criterio, se propende a la conservación de los componentes del espacio público, tales como veredas, platabandas y cierros verdes, luminarias y mobiliario, entre otros.

En trazados y circulaciones, se recomienda la conservación del trazado original y estructura de las calles, y considerar en los proyectos de reposición de vereda la vegetación y evacuación de aguas lluvias. En pavimentos, se debe propiciar el mantenimiento periódico, privilegiar superficies verdes por sobre el pavimento y utilizar materiales compatibles con el clima.

Para el mobiliario, se debe priorizar la mantención de los elementos existentes; para mobiliario nuevo, privilegiar el diseño contemporáneo y simple y materiales como madera o metal con protección a los agentes climáticos.

Para luminaria, se debe propender a la luminaria existente; privilegiar homologación de los elementos nuevos con los existentes; dotar de luminarias a las zonas desprovistas de iluminación, y no se recomienda la sobrecarga, debiendo promover la limpieza de cableado en desuso.

Para estacionamientos, en zonas comerciales se recomienda que desde el municipio se establezcan áreas o predios destinados a estacionamientos, en lo posible fuera de la ZT, con horarios de carga y descarga definidos. Además, se debe respetar las áreas de césped existentes.

Para la señalética, se deberá privilegiar superficies pequeñas y elementos de baja altura, además de propiciar diseños simples y de características neutras. La ubicación de estos elementos no debe interrumpir la visibilidad.

Los paraderos deberán ser garantes de protección de la lluvia y vientos y funcionales, evitar sobre diseño y no deben interrumpir la circulación peatonal y las vistas.

Para las instalaciones permanentes, se deberá generar un proyecto integral por parte del municipio. Además, las instalaciones permanentes no deberán enfrentar inmuebles de alto valor y tendrán que evitar el sobre diseño.

Para quioscos y *food trucks*, se deberá privilegiar un proyecto integral y de características provisorias, unificado y simple, reversible y presentado por el municipio.

Como lineamientos específicos, para la costanera, se deberá propender a la relación entre las edificaciones y el espacio público a través de los antejardines; las calles interiores deberán considerar el cuidado de las platabandas; en calle Vicente Pérez Rosales, se deberá cuidar las platabandas y el faldón; en la manzana cívica, se deberá considerar la impronta ajardinada y el carácter abierto, y en la Gruta de Lourdes se deberá mantener su condición de mirador.

El tratamiento del paisaje deberá privilegiar poda de especies por sobre tala. En caso que sea necesario talar, deberá realizarse un informe fitosanitario que justifique enfermedad de la especie. Se tendrá que tener especial cuidado en no afectar a las especies de Alerce, Araucaria y Palma Chilena, además de considerar la generación de planes de mantenimiento.

Los lineamientos para la edificación consideran lineamientos generales para antejardines, terrazas comerciales ubicadas en antejardines, materialidad, pinturas, puertas y ventanas y cierros; lineamientos de edificación existente, considerando emplazamiento y ampliaciones, y lineamientos de edificación de obras nuevas, contemplando composición de fachada, alturas, volumetría y construcción inmobiliaria residencial y/o comercial.

Se deberá considerar ampliaciones de características neutras, volumetrías y de baja densidad; conservación de los antejardines despejados y la predominancia de la superficie verde por sobre la construida; resguardar la limpieza visual hacia el lago y la ladera, incorporando elementos que no obstruyan los conos visuales; privilegiar la presencia de cercos de baja altura y con materialidades del entorno, y prescindir de construcciones discordantes producto de la expansión inmobiliaria, la sobre construcción en los antejardines y la implementación de terrazas comerciales.

Para las obras nuevas, se deberá privilegiar la regularidad de lleno sobre vacío y no simular recintos habitables, respetando en altura el marco geográfico de la ZT.

En los sectores de borde lago y plano posterior, se debe propender a volumetrías simples, neutras y compactas, y se recomienda que la propuesta se circunscriba a un volumen. Se deberá prescindir de sobrepasar las proporciones de los inmuebles de alto valor. Los proyectos inmobiliarios

tendrán que privilegiar la escala existente mediante la fragmentación de grandes volúmenes; retranquear el emplazamiento y disponer de la cara más angosta enfrentando el lago.

En el sector de respaldo verde se deberá preservar el respaldo verde existente, privilegiar la condición de mirador, en concordancia con el PRC.

Los lineamientos de publicidad consideran clasificación de elementos publicitarios; publicidad en comercio, con ubicación de publicidad y especificaciones; publicidad en vivienda y publicidad provisoria. Se deberá considerar la ubicación en torno a la composición de fachada y prescindir de marcos o letras volumétricas que modifican la expresión del paisaje; no se deben aplicar colores metálicos, fluorescentes o saturados, y no se debe instalar letras de neón o luminosas.

Los lineamientos para el tratamiento de los componentes arqueológico y paleontológico fueron presentados en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 22.05.2024; consideran la posibilidad de hallazgo del periodo prehispánico y de la ocupación germánica, así como la proximidad geográfica con el sitio arqueológico Monteverde.

La propuesta de la Secretaría es validar las normas de intervención para la ZT de Frutillar Bajo. En caso que el documento sea validado, se propone su entrega al municipio y a vecinos y vecinas.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras valoran la importancia que se otorga al ámbito geográfico como matriz de las normas; dada la importancia y condición de Frutillar respecto del lago, se releva la protección de ciertos conos visuales específicos. Por otra parte, se especifica que las construcciones no son neutrales, sino más bien presentan aspectos pintoresquistas, tipologías europeas y carácter.

Sobre el uso del borde costero, se consulta por el juicio que se utilizó respecto a construcciones como el Teatro del Lago. A su vez, si hubiera un programa similar, se somete a consideración si se podría realizar otro volumen asimilable o bien es una situación excepcional.

También se plantea que las normas deben ser de utilidad para las comunidades y para la arquitectura contemporánea. Se releva la idea respecto a que el patrimonio pueda crecer y evolucionar, pero se debe realizar con moderación en relación a que no siempre existe la capacidad para intervenir las ZT. También se expresa que las normas deben perfilar un carácter específico de una ZT, lo que no supone constituir una matriz replicable para las intervenciones.

Se acuerda de manera unánime validar las normas de intervención para la ZT de Frutillar Bajo.

El consejero Felipe Gallardo no participó en la votación por encontrarse ausente temporalmente.

Posterior a la votación se retira la consejera Isabel Alvarado.

6. Normas de Intervención de la ZT Los Edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

Antecedentes generales

La ZT Los Edificios ubicados a ambos costados de la Calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez) fue declarada como tal por el DS N° 935 del 25.11.1997 del Ministerio de Educación. La superficie de la ZT comprende un área de 106.497 m², en la cual se emplazan 137 inmuebles construidos a fines del siglo XIX y principios del XX.

Dentro de sus valores, destaca el conjunto de inmuebles que corresponde a un ejemplo excepcional de ciudad salitrera y también su arquitectura, que es el resultado del intercambio de experiencias y conocimientos que aportaron chilenos y migrantes de diversas latitudes. Además, esta ZT constituye una sabia adaptación a las condiciones climáticas del desierto costero, mediante el uso de tecnologías y soluciones constructivas y arquitectónicas.

Los atributos reconocibles son la calle Baquedano y la Plaza Prat, que conforman el eje principal del casco histórico de Iquique; la tipología de los inmuebles que se constituye de tres elementos; patrones que caracterizan a las edificaciones, tales como la fachada continua, la verticalidad y la liviandad de la vivienda; el funcionamiento de la calzada de la calle Baquedano como paseo peatonal; las edificaciones en madera, y la existencia de 5 MH (Torre del Reloj, Teatro Municipal, Sociedad Protectora de Empleados de Tarapacá, Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited" y Palacio Astoreca) y un MP.

En cuanto al estado de conservación de los inmuebles, 28 de ellos se encuentran en buen estado, 40 en estado regular y 68 en mal estado. De todos los inmuebles, 35 se encuentran sin intervención, 85 tienen intervenciones que afectan al inmueble y 17 tienen intervenciones que no los afectan.

Estudios preliminares

La sectorización reconoce un único sector debido a la condición longitudinal del área protegida y la presencia de edificaciones similares en toda el área. Además, si bien se reconoce un cambio morfológico en el sector Plaza Prat, este no logra constituir un espacio notablemente diferente.

Respecto a la calificación de los inmuebles presentes en la ZT, 109 son considerados de alto valor, 15 de valor intermedio, 7 discordantes y 5 sin valor. Los inmuebles de alto valor se caracterizan por presentar una serie de patrones recurrentes, como fachadas continuas, verticalidad y liviandad en su diseño, organización espacial en torno a un núcleo central, presencia de vestíbulos, verandas, lucarnas, torres, miradores y techos aéreos o sombreados sobre la azotea. Su materialidad es principalmente pino oregón y su expresión estética y arquitectónica proviene de la influencia de estilos extranjeros, como el Revival Griego.

Se llevaron a cabo dos encuentros de participación ciudadana. El primero de ellos se realizó el 02.08.2023 y se abordaron problemáticas relacionadas al uso de los inmuebles, falta de aseo y mantención, y conflictos entre vecinos residentes con pubs y restaurantes. El segundo encuentro se

realizó el 14.05.2024 y se presentaron soluciones al riesgo de propagación de incendios entre inmuebles. También se dio cuenta de las dificultades para tramitar permisos por parte de administradores de pubs y restaurantes.

Lineamientos de intervención

Los principales objetivos para esta ZT son conservar y restituir atributos de los inmuebles caracterizados de alto valor y valor intermedio; mantener materialidades y terminaciones originales; mantener morfología de fachada continua y volumetría visible desde el espacio público y hacer frente a los principales deterioros producidos por intervenciones inadecuadas.

Los lineamientos para edificación existente se presentan según la calificación del inmueble. Para ampliaciones de inmuebles de alto valor se ofrecen tres opciones que se adaptan a las necesidades específicas de cada caso. Para las cubiertas se recomiendan obras de reparación de techumbre y reposición de cubierta que mantengan las condiciones de forma e inclinación originales del edificio histórico. En cuanto a los tabiques estructurales se presentan opciones diferentes según el tipo de fachada de los inmuebles y flexibilidad respecto al uso de materialidades alternativas en casos que así lo justifiquen. Además, las terminaciones de las fachadas se recomiendan en pintura, ya sea sobre capas de imprimante y/o superficies de madera reparadas.

Se presentan también consideraciones para trabajos de restauración y conservación en fachada. Respecto a los trabajos de pintura se recomienda la aplicación de esmaltes al agua en muros o paredes y la aplicación de esmaltes sintéticos u oleos en elementos ornamentales, basamentos, pilares, etc. Para puertas y ventanas se deberá mantener la cantidad de vanos, entendidas como características relevantes de las fachadas; velar por el adecuado manejo de todos sus componentes y procurar la restitución de las condiciones originales del inmueble.

Se consideran medidas para evitar la propagación de incendios con la instalación de soluciones constructivas que deberán ser desarrolladas hacia el interior de los inmuebles respetando las terminaciones exteriores existentes.

Para los inmuebles de valor intermedio aplicaran las mismas disposiciones que para los inmuebles de alto valor respecto de ampliaciones, cubierta y techumbre, tabiques estructurales y puertas y ventanas.

Para intervenciones en inmuebles sin valor, se deberá buscar una mejor integración de los mismos a su contexto mediante acciones tales como sustracción de elementos discordantes y eliminación de pisos superiores. Las propuestas deberán apuntar a una mejor adaptación de los edificios a la ZT, tomando como referencia aspectos morfológicos de los inmuebles de alto valor y valor intermedio. Además, dentro de esta categoría las propuestas de color quedaran limitados a tonalidades de baja saturación, claros o neutros.

Los inmuebles calificados como discordantes podrán ser objeto de obras orientadas a mejorar la integración del edificio con la ZT. Se deberán simplificar y disminuir aquellos aspectos que resalten o compitan con inmuebles de alto valor y valor intermedio.

Se entregan lineamientos para obra nueva y reconstrucción. Para obras nuevas los proyectos deberán recoger las características de los inmuebles de alto valor y valor intermedio más próximos en cuanto a expresión arquitectónica integral. En caso de siniestros, demoliciones u otro

evento que pudiera afectar a edificios de alto valor y de valor intermedio, al punto de volver inviable cualquier proyecto de restauración, se deberá considerar como primera opción un proyecto de reconstrucción, sin embargo también será posible evaluar proyectos de reinterpretación arquitectónica.

Los letreros dentro de la ZT deberán ubicarse de forma armónica en la fachada, cuidando en todo momento no distorsionar su lectura. Los toldos presentes en las fachadas deberán ser retráctiles; se recomienda el uso de toldos enrollables sin brazos laterales. En cuanto a las luminarias, se recomienda que las propuestas de iluminación sean diseñadas en función de los atributos de las edificaciones, debiendo destacarse su expresión.

Finalmente, se presentan lineamientos para el espacio público. Se hace presente que las intervenciones dentro de este espacio conformado por la Plaza Arturo Prat, calle Baquedano y Plaza 21 de mayo, estarán enfocadas en mejorar la calidad espacial y la accesibilidad. Los proyectos de mejoramiento deberán tender a la unificación de lenguajes y aspectos funcionales.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeras y consejeros, se señala que es importante que en el PRC de Iquique se remplace la normativa que tienen para esta ZT, por esta. Se propone también realizar un trabajo a futuro con grandes empresas que instalan sus diseños corporativos en ZT a lo largo del país, ya que debería prevalecer el carácter de la ZT por sobre este tipo de diseños.

Se menciona que este es un caso contrastante con los casos recién expuestos, ya que hay una homogeneidad notoria de las construcciones presentes en la ZT; debemos hacer normas para ZT homogéneas, y también para ZT heterogéneas. También se destaca que el objetivo de normar conlleva la necesidad de ponerse en todos los casos, lo que a su vez genera levantamientos cuidadosos para cada caso, y con ello un conocimiento profundo de las ZT.

Se pregunta sobre la recomendación de utilizar materiales originales, en particular de pino oregón, ya que es difícil conseguirlo hoy en día. También se pregunta sobre la existencia de gran cantidad de edificaciones en mal estado, lo que presumiblemente tiene que ver con problemas de uso. En relación a lo anterior, se consulta si se pensó en dar lugar a ampliaciones en altura que apunten a una cierta homogeneidad del tejido urbano, ya que existen diferencias de pisos entre unos y otros. Por otra parte, se llama a que las normas propicien el remplazo de intervenciones gravemente discordantes existentes en esta área protegida. Por último, en relación al énfasis en los colores pastel, se insiste en que no haya tanto control de los colores; se propone más flexibilidad al respecto.

La ST señala que en cuanto a materiales, se sugiere el material reutilizado pero también hay apertura al uso de equivalentes; hay un rango de flexibilidad. El tema de las ampliaciones fue ampliamente discutido; primó la postura a favor de la coherencia del discurso, pues se promueve la originalidad de las construcciones; las ampliaciones pueden realizarse hacia el fondo del predio. Ahora bien, es una discusión pertinente, por el futuro riesgo de obsolescencia. Sobre el color pastel, ha sido una realidad pero se da también una paleta alternativa de colores más saturados, y se da la alternativa de plantear un color distinto, fundadamente.

El ST pide que este aspecto de los colores y otras materias que han sido objeto de aclaraciones queden explicitadas con plena claridad en las normas.

Se acuerda de manera unánime validar las normas de intervención para la ZT Los Edificios ubicados a ambos costados de la Calle Baquedano (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez).

El consejero Felipe Gallardo no participó en la votación por encontrarse ausente temporalmente.

7. En el marco de la solicitud de declaratoria de MH de las Guaneras de Mejillones, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, se realizará una visita técnica entre los días 22 y 23 de agosto de 2024. Participarán profesionales de la ST, incluida la OTR, junto a los consejeros José Osorio, representante de la Asociación de Barrios y Zonas Patrimoniales y Óscar Toro, nominado como representante de la Sociedad Chilena de Arqueología, con decreto de designación en trámite. Asimismo, se tiene prevista una reunión informativa con el solicitante de la declaración. Los costos asociados a la participación de los consejeros, que incluyen traslados terrestres y aéreos, alimentación y alojamiento, serán cubiertos con los recursos del CMN.

COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 6 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

El consejero Francisco Herrera indica que luego de la reunión extraordinaria de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 26 de julio, solicitó y reitera ahora que el caso de Lota y su problemática sean puestos en tabla la próxima sesión plenaria del CMN.

El ST toma nota de lo solicitado y lo elevará a la instancia que corresponde.

No hay observaciones a las actas de las comisiones técnicas, que se aprueban.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 24 de julio de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Catalina Soto, Loreto Torres, Mauricio Uribe, Loreto Wahr.

De la ST: Rocío Barrientos, Gabriela Pérez, Rocío López Barrales, Macarena Gómez, Alexandra Joo, Rolando González, Cristóbal Iglesias, Joaquín Vega, Marcela Becerra, Camila Véjar, Patricia Kelly, Lisette Quilodrán, Gonzalo Benavente, María Isabella Quiroz, Ariel Sperling, Karol González, María Ignacia Corral, Samantha Gordillo, Catalina Contreras, Sergio Parra, Katherine Gana, Melissa Masquiarán, Fernanda Castro, María Carolina Chea, Cristian Aravena, Gonzalo Díaz, Carlos Ríos, Gabriela Carmona, Cristóbal Rebolledo, Claudia Cento, Francisca Ivanovic, Hugo Carrión, María Virginia Popovic, Valentina Gutiérrez, Camila González, Ángela Guajardo, Álvaro Romero, Elda Vásquez, Jacqueline Moreno, Sussy Rodríguez, Mónica Arias, Antonia Escudero y Halszka Paleczek.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

En la sesión ordinaria del 24.07.2024 se adoptaron los acuerdos propuestos por la Comisión de Patrimonio Arqueológico que se presentaron en Adenda, correspondientes a la solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto Av. Panorámica Etapa II en Coquimbo y para el plan de manejo del proyecto de reposición del puente Quillagua en la ruta 5, Región de Antofagasta:

9. La Sra. Claudia González Muzzio, de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 15.07.2024 remite FSA para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, etapa II", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4505 del 15.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones el permiso de intervención arqueológica al Sr. Claudio Rozas, y aprobar la propuesta de plan de manejo arqueológico, una vez se presente la sectorización de área del proyecto que considere: (i) los lugares ya intervenidos por el proyecto; (ii) los lugares que aún no se han intervenido por el proyecto; (iii) áreas de protección prioritaria (paleoduna y pircas), considerando un buffer de 10 metros en torno a ellas en la medida de lo posible; y (iv) áreas en las cuales se pueda continuar la obra debido a que no se han registrado sitios arqueológicos en ellas (Ord. CMN N° 2835-2024). Esta sectorización debe presentarse junto a una planimetría detallada que describa las áreas sectorizadas.

Una vez presentados lo antecedentes requeridos, la ST otorgará el permiso de intervención arqueológica con las siguientes indicaciones: (i) la implementación de las actividades arqueológicas deberán considerar la realización de una prospección intensiva en la totalidad de la terraza donde se emplaza el proyecto, y un micro-ruteo en la totalidad de la paleoduna y demás sitios arqueológicos asociados al área del proyecto; (ii) considerar al Museo Arqueológico de La Serena como institución que resguarde los bienes arqueológicos que sean recolectados superficialmente e recuperados en los pozos de sondeo, por su pertinencia a nivel local y regional.

Con lo anterior, una vez remitida la propuesta de sectorización de las áreas del proyecto en los términos requeridos mediante el Ord. CMN N° 2835-2024, se podrá autorizar la continuación de obras en aquellos lugares en los que no queden medidas arqueológicas pendientes de ejecutar y siguiendo con los lineamientos de gestión del componente arqueológico.

10. En el marco del proyecto "Reposición Puente La Quillagua en Ruta 5, Tramo km 1.631,700 al km 1.634,200, comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta":

- El Sr. Jaime Huidobro Medel, Director (S) de Vialidad, mediante Ord. N° 12237 del 23.12.2022, informa Hallazgo No Previsto (Ingreso CMN N° 8040 del 27.12.2022).
- La Sra. Faviola Matus Hoffman, Ingeniero Civil del Departamento de Proyectos, MOP Antofagasta, mediante correo electrónico del 18.10.2023 informa hallazgos arqueológicos no previstos, presenta nuevos antecedentes y solicita reunión en (Ingreso CMN N° 6714 del 19.10.2023).
- El Sr. César Castro, Presidente de la Comunidad Indígena Aymara de Quillagua, mediante correo electrónico del 18.10.2023, informa que está al tanto de trabajos por parte de empresa constructora, en relación a la obra (Ingreso CMN N° 6708 del 19.10.2023).
- El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad, por Ord. N° 10426 del 29.11.2023 envía Informe de Registro Arqueológico y Propuesta de Plan de Manejo para Hallazgo No previsto, en el Marco del contrato (Ingreso CMN N° 7690 del 04.12.2023). El Sr. José Miguel Marchant Álvarez, Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad, mediante Ord. N° 80 del 22.07.2024 complementa el anterior y solicita autorización para realizar rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 4678 del 23.07.2024).
- El Sr. Alvaro Flavio Alrruiz Fajuri, Director de Vialidad (S), mediante correo electrónico del 21.02.2024, solicita pronunciamiento respecto a propuesta de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 1213 del 21.02.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Goran Mimica el permiso para el registro y rescate del hallazgo bioantropológico del hallazgo Quilla-1, el cual se deberá acoger a las siguientes indicaciones:

- i. Se acoge la realización de una unidad 2x2 metros sobre el hallazgo, a fin de facilitar el despeje y posterior levantamiento del hallazgo bioantropológico, y evaluar a eventual existencia de materiales culturales asociados al sedimento circundante.
- ii. En consideración de que el hallazgo se emplaza en un área arqueológica importante, son de los estudios previos han aportado información relevante al conocimiento arqueológico del área, y dado el aparente estado de descontextualización del hallazgo, se requiere complementar la información arqueológica que permita dirigir a "contextualizar el hallazgo" a partir de:
 - Con respecto a la relevancia y sensibilidad arqueológica del área de Quillagua, previo a las actividades de rescate se debe llevar a cabo una revisión exhaustiva de antecedentes arqueológicos de la zona, los cuales permitirán comprender y situar el hallazgo dentro

del uso del espacio. En esta contextualización se debe incorporar los trabajos sistemáticos que se ha realizado en el Oasis de Quillagua en el marco de investigaciones y a su vez también los proyectos que se han llevado a cabo en la zona y deben ser incluidos en el informe ejecutivo del rescate.

- La realización de un registro exhaustivo del área a nivel superficial, aplicando técnicas que ayuden al levantamiento de la información, tales como inspección visual, levantamiento aerofotogramétrico y registros de planta.
- iii. Dada la sensibilidad arqueológica del área, a fin de dar un buen curso a la ejecución de las labores de rescate, se solicita al Ministerio de Obras Públicas la incorporación de un ITO (Inspector Técnico de Obras) arqueólogo especialista en la arqueología regional, con el objetivo de que realice el seguimiento de las labores arqueológicas autorizadas y asegure la óptima recuperación de la información científica y patrimonial asociada a los contextos arqueológicos. Para este efecto, el CMN está abierto a apoyar en estas gestiones.
 - iv. En el caso de que, en las labores arqueológicas a realizar en el lugar del hallazgo se evidencien nuevos elementos de esta naturaleza y/o rasgos relevantes (estructuras, fogones, concentración de material, entre otros), se podrán ampliar las unidades hasta poder despejar la totalidad del rasgo y proceder a su adecuado registro y posterior levantamiento.
 - v. Respecto del depósito definitivo de los materiales a rescatar, se autoriza para este fin a la bóveda ancestral de la comunidad Aymara de Quillagua, indicando que se debe resguardar en este lugar la colección completa que se rescatará (hallazgo bioantropológico y materiales culturales asociados). En este marco y atendiendo a la voluntad de la comunidad Aymara de Quillagua, de ser depositarios de bienes arqueológicos locales, se acuerda solicitar iniciar gestiones para evaluar sus condiciones y proyecciones como depósito oficial.
 - vi. Se debe emitir un informe con el análisis especializado del hallazgo bioantropológico por parte de la especialista (antropóloga/o física/o), con sus fichas y registros correspondientes y se incluirán los resultados en el informe ejecutivo e informe final.
 - vii. Con relación a la participación de la comunidad en el proceso de rescate, se sugiere que se considere la petición de la Comunidad Aymara, contando con su presencia en el proceso de levantamiento y depósito definitivo del hallazgo.
 - viii. Respecto del proceso de depósito de la colección en la bóveda ancestral, se solicita que participen el arqueólogo titular del permiso, la antropóloga física y el profesional de conservación, con el fin de documentar todo este proceso.
 - ix. El arqueólogo responsable debe remitir un informe sobre el proceso de depósito definitivo dirigido a este Consejo y la Comunidad Aymara, el cual a su vez debe señalar las indicaciones para el correcto manejo de la colección y las medidas de conservación que sean necesarias implementar.
 - x. Respecto de la muestra de restos bioantropológicos, este Consejo considera adecuada la propuesta presentada, en consideración de la necesidad de recuperar información científica que permita "contextualizar" el hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al requerimiento de la comunidad referente a la toma de muestras, se solicita al arqueólogo

titular establecer conversaciones con la comunidad, para llevar a cabo la toma de muestra, explicando las motivaciones e implicancias positivas de esta. Sin embargo, esto se llevará a cabo, únicamente si comunidad acceda a la petición. Se debe tener en consideración que de llevarse a cabo la toma de muestra, está será realizada sobre algún fragmento de hueso que no se encuentre anexado al cuerpo, y que aparezca aislado al momento del levantamiento.

11. La Sra. Macarena Martel Sandoval, Directora (S) del Serviu Región de Los Ríos, mediante oficio N° 2703 del 26.12.2024 da cuenta de hallazgo arqueológico en terreno privado en fase de estudio para adquisición por parte del Serviu Los Ríos en el sector Tringlo, en la comuna de Lago Ranco. Por Ord. N° 2704 del 26.12.2023 informa hallazgo arqueológico en terreno fiscal ubicado en Choshuenco, comuna de Panguipulli (Ingreso CMN N° 8168 del 28.12.2023).

Este Consejo acuerda:

- i. Agradecer el envío de la información respecto hallazgos arqueológicos de manera temprana y oportuna en relación a las etapas de estos proyectos. Se sugerirá reforzar y replicar las dinámicas de trabajo intersectoriales que se han realizado de manera conjunta en la adquisición de predios y construcción de viviendas sociales, con miras a prevenir intervenciones en MA, posibles demoras y/o situaciones de mayor complejidad ante el hallazgo de evidencias arqueológicas en obras de vivienda o interés social.
- ii. Consultar al Serviu Los Ríos respecto el estado actual del proyecto, con relación a si se prevé aún su traspaso para desarrollar viviendas sociales u otro tipo de intervención. De considerarse aún la ejecución de algún tipo de proyecto de infraestructura en este predio, se solicitará remitir especificaciones con las que cuente a la fecha, planimetrías, anteproyecto, etc., así como consultar si el proyecto ingresaría al SEIA, en cuyo caso se deberá presentar todos los antecedentes pertinentes a la caracterización del componente arqueológico según los requerimientos del SEA.
- iii. El sector constituye un área de gran sensibilidad arqueológica, con una alta probabilidad de registrar más evidencias arqueológicas de someterse a excavaciones, en razón del hallazgo ya registrado en el predio, así como de los antecedentes conocidos para la zona.
- iv. De efectuarse el proyecto y previo a las obras, se deberá realizar una caracterización subsuperficial del área de intervención, con el fin de verificar la existencia de MA en estratigrafía, la distribución de los materiales presentes y dar cuenta de los componentes culturales a identificar, a fin de prevenir afectación a MA por parte de las obras del proyecto.
- v. Para efectuar la caracterización subsuperficial, se deberá remitir una solicitud de permiso de intervención arqueológica (FSA), con los requerimientos especificados en el DS N° 484 de 1990, acompañado del trazado de obras o ante proyecto con que se cuente a la fecha, las especificaciones técnicas del mismo, los resultados de los estudios de mecánica de suelos realizados, entre otros.
- vi. En concordancia con lo anterior, se acoge la propuesta de remitir un Plan de manejo que incorpore los resultados de dicha caracterización y que contemple las acciones de protección y/o rescate que correspondan.

vii. En relación con el hallazgo arqueológico detectado en el predio (vasija o contenedor cerámico de asociación tardía), se gestionará su traslado por parte de funcionarios de la OTR CMN de Los Ríos, desde su actual localización en Choshuenco a las dependencias de la OTR Los Ríos para su conservación y posterior asignación de depósito definitivo.

12. El Sr. Manuel José Rencoret, Gerente General, Constructora Rencoret Ltda., por correo electrónico del 05.03.2024 informa y denuncia el hallazgo de osamentas humanas mientras se ejecutaban trabajos de limpieza con maquinaria en terreno aledaño a faena de construcción (Ingreso CMN N° 1466 del 05.03.2024).

La Sra. Francisca Godoy, Encargada Sección Obras de Pavimentación del Serviu Región de Coquimbo, por correo electrónico del 17.07.2024 informa acerca de futuras obras de urbanización en dos tramos de calle Los Arrayanes, en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo; el primero va desde Claude Debussy hasta Av. Rapa Nui y el segundo tramo entre Av. Rapanui y Camino San Ramón. El primer tramo está en proceso de licitación, mientras que el segundo tramo se espera licitar el cuarto trimestre de este año 2024. Se considera línea de base arqueológica para la licitación del primer tramo, a raíz del hallazgo de restos bioantropológicos de adscripción patrimonial en cercanías de Los Arrayanes con Camino San Ramón (Ingreso CMN N° 4593 del 19.07.2024).

En relación al hallazgo de osamentas humanas en cercanías de Los Arrayanes con Camino San Ramón, este Consejo acuerda solicitar a la Constructora Rencoret: (a) Remitir un informe de inspección visual, elaborado por un profesional en arqueología, con especial énfasis en la excavación y el área circundante donde se descubrieron de manera no prevista restos bioantropológicos; (b) El informe debe incluir un reporte de hallazgo y análisis bioantropológico de los restos, preparado por un profesional en antropología física; (c) Se deberá remitir un FSA para realizar un rescate arqueológico de los elementos arqueológicos y bioantropológicos identificados, junto con el harneo del acopio de sedimentos provenientes de la excavación. En caso de detectar, durante la inspección visual, otro(s) hallazgo(s) arqueológico(s), se debe informar al CMN, al Serviu y al Gobierno Regional de Coquimbo; (d) Dar aviso al Serviu y al Gobierno Regional de la presencia del sitio arqueológico en terreno de propiedad del GORE Coquimbo; (e) Informar al Serviu sobre medidas para correcto manejo de componente patrimonial en futuras obras a realizarse en calle los arrayanes, entre Claude Debussy hasta Av. Rapa Nui (tramo 1) y el segundo tramo entre Av. Rapanui y Camino San Ramón.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

13. La Sra. Camila Rojas Rivera, arquitecto, por trámite digital del 14.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Los Carreras N° 123, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3120 del 14.05.2024).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los lineamientos para la realización de monitoreo arqueológico propuestos por la Sra. Camila Rojas Rivera, arquitecta a cargo de la restauración en ZT, según lo que detalla el adjunto del ingreso "Lineamientos", basados en lo que determina el Ord. CMN N° 2294-2023 y en las recomendaciones generales del CMN ya dadas con anterioridad.

14. La Sra. Sandra Achurra Torres, Inspector Fiscal "Estudio de Ingeniería Construcción y Variante Polpaico", Dirección de Vialidad MOP, mediante el Ord. DV N° 5078/119 del 10.06.2024 remite planilla de registro de sitio arqueológico de la ampliación del sitio Variante Polpaico 2 realizado por el Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo, en el marco del estudio de ingeniería "Construcción Variante Polpaico en Ruta G-132", comuna de Til Til, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3766 del 11.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la planilla de registro de sitio.

15. Por correos electrónicos del 24.06.2024 y del 12.07.2024 se reciben las Actas de Entrega de materiales arqueológicos recuperados en el marco del proyecto "Investigación del Campo de Prisioneros Políticos Melinka-Puchuncaví: Búsqueda, análisis y resignificación de sus restos y huellas histórica", en el MH Sitio Balneario popular y Campo de prisioneros Melinka-Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 4041 del 25.06.2024 y N° 4492 del 15.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados, indicando que la Sra. Nicole Fuenzalida Bahamondes, arqueóloga, ha dado cumplimiento a los requerimientos relativos al proyecto. Asimismo, se acuerda otorgar al Museo de Sitio Melinka-Puchuncaví la tenencia definitiva de la colección arqueológica conformada por piezas obtenidas en el marco del proyecto de investigación.

16. El Sr. Christian Glavic, arquitecto de Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 28.05.2024 remite antecedentes respondiendo Ord. CMN N° 4338 del 03.10.2023, que se pronuncia favorablemente a anteproyecto y entrega indicaciones para la etapa de proyecto "Mejoramiento paseo semipeatonal San Martín Lastra, Nacimiento", en la comuna de Nacimiento, Región del Biobío ID: 5407-46-LP22 (Ingreso CMN N° 3428 del 28.05.2024).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda reiterar la solicitud de elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico para el desarrollo del proyecto de mejoramiento según lo solicitado mediante Ord. CMN N° 4338 del 03.10.2023. Lo anterior, a raíz de los antecedentes arqueológicos de la zona y la cercanía del proyecto al MH Fuerte de Nacimiento.

17. La Sra. Francesca Mengozzi F., Arqueóloga, Gerencia de proyectos de Arqueosur Consultores Arqueología y patrimonio cultural, por correos electrónicos del 10 y 11.07.2024 remite informes de monitoreo arqueológico de mayo y junio de 2024 de las obras del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", en la ciudad de Temuco (Ingresos CMN N° 4401 del 10.07.2024 y N° 4446 del 11.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo de mayo y junio 2024, solicitando se incorporen algunas observaciones formales en el informe final de monitoreo.

18. El Sr. Juan Carlos Arellano González, Decano de la Facultad Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Católica de Temuco, por correo electrónico del 09.05.2024, solicita regularización situación de la colección arqueológica procedente del sitio Temuko-1 (Ingreso CMN N° 3019 del 10.05.2024).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 05.06.2024, integrando lo siguiente: Como parte de la respuesta a la prórroga solicitada, se acuerda remitir al solicitante las fotografías de parte de la colección del Eltuwe en Villa Alegre de Purén (registro contenido en el Museo Regional de La Araucanía), solicitando que se realice un eventual reconocimiento de dichas piezas, en las colecciones que se encuentran en la Universidad Católica de Temuco (UCT). En ese marco, se acuerda indicar que se buscará propender a mantener la colección en su conjunto en un lugar de depósito, evaluándose la asignación de tenencia al Museo Mapuche de Purén. En el caso de encontrarse dichas piezas en la UCT, se acuerda agradecer el resguardo a la fecha y solicitar que éstas sean informadas a la brevedad posible y entregadas a la OTR CMN considerando su conservación preventiva.

19. La Sra. Jessica Martínez Salazar, Abogada de la Fiscalía de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), por correo electrónico del 22.04.2024 solicita informe técnico-arqueológico que dé cuenta de la extensión real del cementerio en Villa Alegre, Purén, Región de La Araucanía, considerando a los elementos relevantes rescatados y si se extiende a otros inmuebles colindantes al área de reserva, para tener presente y considerar como pérdida territorial de espacio de significación o relevancia cultural. Esto en el marco del cumplimiento de lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco respecto del Recurso de Protección ROL 30971-2022 (Ingreso CMN N° 2591 del 22.04.2024).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo adoptado en sesión de Consejo del 08.05.2024, con lo siguiente: En el marco del pronunciamiento solicitado, se acuerda incorporar el registro fotográfico encontrado en el Museo Regional de La Araucanía, donde es posible observar que los rasgos (tumbas) rescatados, corresponden únicamente a aquellos intervenidos por las excavaciones del proyecto de viviendas sociales, lo que permite ratificar que el depósito arqueológico superaría los límites de la actual área de resguardo.

20. El Sr. Simón Sierralta Navarro, arqueólogo de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral, sede Puerto Montt, informa por correo electrónico del 08.07.2024 desistimiento de la solicitud de préstamo para análisis de hachas arqueológicas de Maullín (Ingreso CMN N° 4568 del 18.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento del desistimiento de la solicitud de préstamo de hachas arqueológicas para análisis, previamente autorizado mediante acuerdo de fecha 24.04.2024, por razones de tiempo del solicitante.

21. El Sr. Alberto Serrano Fillol, Director, Museo Antropológico Martín Gusinde, por correo electrónico del 15.09.2023 informa presunto daño a MA (conchal) en el sector de acceso del Club de Yates Milcavi, Puerto Williams, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 6023 del 20.09.2023).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo adoptado en sesión del Consejo de fecha 13.03.2024, añadiendo que se informará la situación a Fiscalía, remitiendo todos los antecedentes que correspondan para solicitar se investigue por el eventual delito de daño a MN, según se informó al Gobernador Marítimo de Puerto Williams y Comandante del Distrito Naval Beagle mediante el Ord. CMN N° 1415 del 22.03.2024.

22. Por correo electrónico del 06.09, del 07.11 y del 17.11.2022, se reciben formulario de denuncias por daño a MN o infracción a la Ley de MN en el sector de Cantalao y en Punta de Tralca, comuna del Quisco, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 5598 y N° 5600 del 06.09.2022, N° 6836 del 07.11.2022 y N° 7142 del 17.11.2022).

Este Consejo toma conocimiento y acuerda informar que el área comprometida no cuenta con una protección legal como MN dentro de la categoría de SN, y que las facultades del CMN respecto a daños sobre flora y/o fauna nativa se establecen ante la existencia de un MN cuyos valores y atributos de la declaración consideren dicho componente. Sin perjuicio de lo anterior y habiéndose constatado la presencia de MA en el área del proyecto inmobiliario de Subdivisión Mirador Punta del Trueno, se informarán las gestiones realizadas por el CMN en relación a la denuncia, dando cuenta de las indicaciones dadas al titular para la protección del patrimonio arqueológico mediante Ord. CMN N° 1822 del 09.05.2022, N° 3757 del 21.09.2022 y N° 317 del 18.01.2023.

23. Derivado de la Bridesma de la PDI se recibe correo electrónico del 07.09.2022 con material audiovisual denunciando participación de inmobiliaria en daño a MA en la localidad de Punta de Tralca, comuna del Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5632 del 08.09.2022).

Se informará de las gestiones realizadas por el CMN en relación a la denuncia, consistentes en 3 visitas a terreno por parte de profesionales de la ST CMN Nivel Central y de la OTR de Valparaíso (10.01.22, 07.09.22 y 29.09.22), a partir de lo cual se estipularon las siguientes medidas: (1) conformación de una mesa de trabajo entre representantes de la comunidad, la Municipalidad del Quisco, la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio y la inmobiliaria (2) la inmobiliaria deberá informar a los futuros propietarios la condición de susceptibilidad arqueológica de los predios y remitir al CMN un Plan de Manejo Arqueológico de resguardo (3) acoger la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de todas las obras del proyecto. Por otro lado, se informará que mediante los Ord. CMN N° 1822 del 09.05.2022, N° 3757 del 21.09.2022 y N° 317 del 18.01.2023, el CMN otorgó indicaciones dirigidas a la protección del patrimonio arqueológico y autorizó al titular la implementación del cercado del área y se especifica que este debe realizarse con monitoreo arqueológico permanente.

24. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Consultores, por correo electrónico del 03.07.2024 remite carta de compromiso para recepción de materiales arqueológicos por parte del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, en el marco del proyecto inmobiliario "Valle Cóndores", en la comuna de San Esteban, Región de Valparaíso, cuyo titular es la Empresa Constructora e Inmobiliaria Absalón Espinosa y Cía. Ltda. (Ingreso CMN N° 4281 del 04.07.2024).

El Sr. Francisco Bustamante Riquelme, Comisario de la PDI, por correo electrónico del 16.04.2024, conforme a instrucciones del Ministerio Público por hallazgo de osamentas al interior de la constructora Absalon Espinoza ubicada en calle Tocornal N° 1018, en la comuna de San Esteban,

informa que el día viernes 12 de ese mes en horario nocturno, Oficiales de la Brigada de Homicidios Los Andes establecieron en el Sitio del Suceso, el cual correspondía a una construcción de viviendas particulares, que las osamentas halladas por personal de dicha empresa correspondían a osamentas humanas de data antigua con características prehispánicas, las cuales son de interés arqueológico y no criminalístico (Ingreso CMN N° 2445 del 16.04.2024).

Estos ingresos son antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 3427 del 28.05.2024, correspondientes al aviso de hallazgo y plan de rescate presentado por la empresa a través del arqueólogo Felipe Rubio.

En su sesión del 26.06.2024 este Consejo acordó solicitar al mandante y/o titular del proyecto "Valle de Cóndores" la implementación de las siguientes medidas arqueológicas: (1) Realización de una inspección visual de la totalidad del área intervenida por el proyecto en comento, con el objeto de identificar posibles hallazgos no detectados previamente. (2) Incluir un reporte de los hallazgos bioantropológicos realizado por un(a) profesional en antropología física. (3) Remitir un nuevo FSA junto con el respectivo plan de rescate, para todos los hallazgos detectados y que hayan sido afectados por las excavaciones o que se encuentren en el área de impacto del proyecto (4) Implementar monitoreo arqueológico permanente en todos los frentes de trabajo que impliquen intervención al subsuelo (5) Implementar, previo al inicio de la etapa 2 y 3, por parte de un(a) arqueólogo(a) una caracterización arqueológica del área de influencia del proyecto. (6) Remitir las especificaciones técnicas y planimetrías del proyecto en conjunto con la carta de aceptación de los materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria (adjunto al nuevo FSA).

25. El Sr. Manuel Albornoz Pérez, Encargado Urbano de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por correo electrónico del 04.07.2024 responde Ord. CMN N° 1825 del 18.04.2024, y remite antecedentes adicionales del proyecto de instalación postes y cámaras para la habilitación de vía prioritaria para el transporte público en Eje Cienfuegos, ZT Centro Histórico de La Serena (Ingreso CMN N° 4306 del 05.07.2024).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta para este componente, que fue incorporada al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 24.07.2024 a través de Adenda de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano:

Respecto del componente arqueológico asociado al proyecto, el CMN acuerda instruir sobre la normativa aplicable en caso de hallazgos arqueológicos no previstos y solicitar que todas las obras de excavación del subsuelo sean realizadas con la implementación de monitoreo arqueológico permanente por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

26. Por DS Exento N° 9 del 18.07.2024 del Mincap se autoriza la extracción desde el territorio nacional de las muestras arqueológicas y paleontológicas que indica en el marco del proyecto "Servicio de rescate arqueológico de terreno que albergará el Centro de Justicia Arica" (Ingreso CMN N° 4594 del 19.07.2024).

Se toma nota.

Área de Patrimonio Arqueológico 31 de julio de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Loreto Torres, Mauricio Uribe.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Gabriela Pérez, Francisca Ivanovic, Valentina Gutiérrez, Karol González, Catalina Contreras Mira, Macarena Gómez, Cristóbal Iglesias, Dafna Goldschmidt, Sergio Parra, Matias Fraga, Lisette Quilodrán, Milén Valletta, Gabriela Carmona, Samantha Gordillo Peña, María Isabella Quiroz, Luis Torres, Manuel Acosta, Katherine Gana, Ariel Sperling, Gonzalo Díaz, Rocío López, Joaquín Vega, Hugo Carrión, Cristian Aravena, Jacqueline Moreno, Camila Véjar, María Ignacia Corral, Ángela Guajardo, Rolando González, Camila González, Richard Daza, María Virginia Popovic, Gonzalo Benavente, Antonia Escudero.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

27. El Sr. Roberto Juan José Campbell Toro, arqueólogo, presenta formulario con solicitud de permiso para salida al extranjero de 20 muestras arqueológicas, en el marco del Programa de Cumplimiento Refundido del Parque Eólico Renaico de ENEL Green Power del Sur S.A., con destino a la Universidad de Georgia, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 4718 del 24.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de 20 muestras arqueológicas (10 muestras de carbón, 5 de osteofauna, 3 botánicas y 2 óseas bioantropológicas) recuperadas de los sitios SMR1/AF5, SMR7 y SMR5, en el marco del proyecto arqueológico Parque Eólico Renaico en la Región de La Araucanía, que actualmente se encuentran depositadas en la Escuela de Antropología de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Las muestras serán trasladadas al Center for Applied Isotope Studies (CAIS) de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación por Carbono 14 e isótopos estables. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

28. El Sr. Adrián Bravo, funcionario de la Unidad de Cultura de la I. Municipalidad de Monte Patria, mediante correo electrónico del 11.06.2024 solicita apoyo del CMN en investigación y peritaje, a fin de iniciar un proceso de protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos de Cárcamo y Piedra Liza, localidades que actualmente sufren de la escasez hídrica por lo cual deben buscar otros modos para poder sustentarse (Ingreso CMN N° 3754 del 11.06.2024).

Este Consejo acuerda valorar la iniciativa de la I. Municipalidad de Monte Patria en la protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos de Cárcamo y Piedra Liza. Con ello se propone la realización de una Mesa de Trabajo intersectorial (con la I. Municipalidad de Monte Patria, los propietarios y la OTR CMN Coquimbo, entre otras entidades relevantes), en la cual se aborde el

proceso asociado al sitio Piedra Lisa, el cual fue visitado (23.07.2024) junto a sus propietarios, a fin de elaborar una propuesta de intervención que considere medidas de protección, conservación e investigación del sector a intervenir, así como de difusión del trabajo de puesta en valor. Con lo anterior, se acuerda coordinar con el municipio y comunidades asociadas una visita a terreno al sitio Cárcamo, a fin de generar una evaluación y establecimiento de mesa de trabajo, dirigidas al acompañamiento en la iniciativa de gestión y puesta en valor del sitio. Se sugerirá al municipio gestionar un trabajo en conjunto de carácter permanente con el fin de establecer planes de manejos dirigidos a la protección y puesta en valor de los MA existentes en el territorio, con vistas al futuro.

29. El Sr. Yanko Blumen Antivilo, Alcalde de Navidad, por Ord. N° 623/2023 del 01.07.2024 expone los antecedentes presentados en la segunda sesión de trabajo con los Órganos de la administración del Estado (OAE), correspondiente a la temática: "Opciones de Desarrollo", para su revisión y formulación de observaciones, aportes y comentarios, en el marco del estudio "Reformulación Plan Regulador Comunal de Navidad", comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 4212 del 02.07.2024).

En relación al formulario adjunto que consulta sobre las opciones de desarrollo en la comuna, se emitirá respuesta acotada al marco competencias del CMN y se informará que no existen MH y ZT declaradas en la comuna de Navidad, no obstante, hay MA; se entregará información sobre el sitio arqueológico Plaza Estero El Maitén, excavado por Quevedo y Henríquez (2013). Con lo anterior, se advierte que no es factible descartar la existencia a nivel subsuperficial de otros sitios arqueológicos en la comuna, ya que el área cuenta con antecedentes arqueológicos e históricos de ocupaciones humanas en el pasado. Por otra parte, se entregarán lineamientos para el desarrollo comunal, principalmente en relación al patrimonio natural existente (SN Bosque de Calabacillos y Formación Geológica Navidad).

30. El Sr. Tomás Pérez, representante de la Comunidad Pikunche de Codegua, por correo electrónico del 04.06.2024 informa de posibles hallazgos arqueológicos correspondientes a piedras tacitas en el sector denominado "Las Mercedes", comuna de Graneros, Región del General Libertador Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 3579 del 04.06.2024).

Este Consejo acuerda realizar visita técnica entre la OTR O´Higgins y Área de Territorio de la ST del CMN al sector denominado "Las Mercedes" el día 31.07.2024, con el propósito de verificar la categoría de MA de los hallazgos señalados, y si corresponde proceder a su registro. Se informará al denunciante los resultados de la visita técnica. También se informará a los (las) propietarios (as) o administradores(as) del predio donde se emplaza este posible sitio arqueológico, instruyendo sobre las precauciones ante intervenciones en el área y normativa aplicable respecto a los MA.

31. El Sr. Paulo Castro Neira, Dr. en Antropología Social y Perito judicial antropólogo, por correo electrónico del 03.06.2024 solicita envío de informes arqueológicos de terreno en sector de Los Molinos, Los Ríos (Ingreso CMN N° 3744 del 11.06.2024).

Este Consejo acuerda remitir dos (2) informes de terreno, correspondientes a las visitas realizadas los días 19.05.2023 y 11.06.2024 por el arqueólogo de la OTR Los Ríos, Gabriel Soto.

32. El Sr. Manuel Jara Escobar, arquitecto, por correos electrónicos del 12 y del 19.07.2024 remite informe de apelación y documentos en respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 3205 del 04.07.2024, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares a las intervenciones en calle Londres N° 55, ZT Sector de las calles Londres y Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo propietario es el Estudio Jurídico Novoa y Aburto (Ingresos CMN N° 4507 del 15.07.2024 y N° 4634 del 22.07.2024).

Respecto al componente arqueológico relativo al proyecto "Remodelación interior edificio Londres 55", se debe considerar que las obras faltantes por ejecutar comprometen la excavación subsuperficial para las fundaciones del ascensor, y que las planimetrías históricas indican que el área del proyecto se emplaza dentro del polígono correspondiente a uno de los claustros del noviciado o huerto del antiguo complejo colonial de San Francisco, una de las edificaciones más antiguas de Santiago. Se trata de una ZT de alta sensibilidad arqueológica e histórica, que cuenta con nutridos antecedentes arqueológicos prehispánicos y coloniales en las áreas inmediatas de intervención del proyecto.

Este Consejo acuerda solicitar que en caso de que se prosiga con la alternativa del ascensor soterrado y el CMN autorice la ejecución de dichas intervenciones en el inmueble, éstas deberán ser realizadas con metodología arqueológica. Para esto un(a) arqueólogo(a) titulado(a) deberá en forma previa a la ejecución de las obras, obtener el permiso previo ingreso al CMN de un FSA en conformidad con lo estipulado en el artículo 7° del DS 484 Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

33. El Sr. Ariel Rivas Leiva, Coordinador Ambiental y Territorial de Constructora Corval S.A., por correo electrónico del 28.06.2024 remite informe de arqueología correspondiente al mes de mayo del año 2024, de la obra "Conservación Camino Básico, Ruta A-23, sector Pampa Alcérrecra Pampa Pumuta, DM. 40.400,00 al DM. 57.900,00, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota Código SAFI: 369862", mandatada por el MOP a través de la Dirección de Vialidad (Ingreso CMN N°4159 del 28.06.2024)

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al formulario de seguimiento arqueológico de abril 2024. Se toma conocimiento de la realización de una charla de inducción, dos visitas a la obra, la revisión de los MA identificados en la línea de base, además de las actividades desarrolladas en los km 43.000 y 41.360 relacionado a descarga de la base, no obstante, se reitera que (a) La entrega de la información debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario; (b) Se debe incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

34. El Sr. Ignacio Painen H., Residente de Obra de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 28.06.2024 remite informe monitoreo mensual de arqueología de mayo de 2024 de la obra "Conservación Camino Básico, Ruta A-353, sector cruce ruta A-335 – Ayco, DM. 0,00 al DM. 29.600,00, Provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 369.840)" (Ingreso CMN N° 4176 del 01.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al formulario de seguimiento arqueológico de mayo 2024. Se toma conocimiento de la realización una charla de inducción y siete visitas a la obra durante el periodo informado, donde se revisaron los MA y se monitorearon

movimientos de tierra en km 18.00 consistes en actividad de perfilamiento del terreno en faja fiscal de la ruta. No obstante se reitera que: a) La entrega de la información debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario; b) Se debe incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

35. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, Arqueólogo Asociado, Camaquén Ltda., por correo electrónico del 09.07.2024 remite documentación respecto a la instalación de barreras protectoras en Ruta 11Ch (APIA) y su traslape con sitios arqueológicos en proceso de caracterización, en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N°4385 del 09.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de que ciertas áreas de trabajo del proyecto de conservación de seguridad vial que ejecuta Apia en la Ruta 11CH, se encuentra en el interior de sitios arqueológicos definidos en un FSA. En virtud de esto, se acuerda solicitar la presentación de una solicitud de intervención para ejecutar las obras o bien acreditar mediante documentación que el tamaño del sitio originalmente definido sería menor, definido a partir de las labores ejecutadas en el subsuelo.

36. La Sra. Karen Henríquez Cheuque, Coordinadora Ambiental Territorial del Ruta A-191, Ingeniería y Construcción DUFFCO, mediante correo electrónico del 15.07.2024 remite informes de monitoreo mensuales de mayo y junio 2024, del contrato "Conservación de la Red Vial Ruta A-191, sector Cuesta el Águila – Pampa dos Cruces, Dm 0,00 al Dm 32.625,00, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N°4515 del 15.07.2024).

Se toma conocimiento de la realización de dos charlas de inducción y 16 visitas a la obra durante los periodos informados, para la revisión de los MA y monitoreo de movimientos de tierra correspondiente a mejoramiento de plataforma, excavación de baden en km 3.880, construcción de desvío en km 20.700 al km 24.220 y sector para extracción de áridos en km 13.780 al km 13.860, todos sin registro de hallazgos arqueológicos. Además, se informa de un nuevo hallazgo (dispersión de fragmentos de cerámica) ubicado en dm 20.560, el que fue cercado y señalizado.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al formulario de seguimiento arqueológico de mayo y junio 2024, e informe de inspección de obras anexas; se reitera que la entrega de la información debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario.

37. La Sra. Tania Soledad Camara Joui, arquitecta, por plataforma web del 03.05.2024, remite formulario de intervención en ZT del proyecto "Mejoramiento Entorno Pérgola de las Flores", comuna y Región de Valparaíso, cuyo titular y/o mandante del proyecto corresponde al SERVIU (Ingreso CMN N°3206 del 17.05.2024).

Respecto al componente arqueológico, y en consideración de que las especificaciones técnicas del proyecto no contemplan nuevas intervenciones al subsuelo, solo la reposición de pavimento, adoquines, luminarias y mobiliario urbano, empleando las mismas instalaciones ya realizadas, este Consejo acuerda instruir al mandante y/o titular SERVIU del proyecto, el cumplimiento de la normativa legal aplicable en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las intervenciones del proyecto, debiendo paralizar las obras e intervenciones en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo se

pronuncie determinando las medidas a seguir, las cuales deberán ser implementadas por el titular del proyecto y reportadas en tiempo, forma y oportunidad para la aprobación del CMN a entera conformidad.

38. El Sr. Andrés Utz Sáez, arquitecto, mediante trámite web del 04.07.2024, presenta el proyecto "Mejoramiento Parque Cerro El Calvario", en la ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura (Ingreso CMN N° 4280 del 04.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar al titular aclarar aspectos de su informe: se señala que se iniciaron obras y que se realizaron charlas de inducción, y un inmueble que presentan como existente, según información del CMN estaría demolido y en su lugar existe una obra nueva.

Respecto a la obra y al informe de prospección, si bien el documento señala que el cementerio y las osamentas encontradas en el área no serían prehispánicas sino de tiempos históricos (a partir de lo relatado por el Padre Lacalle), se indica que, por la antigüedad y contexto de los hallazgos, estos constituyen sitios y bienes arqueológicos protegidos por la Ley N° 17288. Por tanto, y sumado a los antecedentes arqueológicos que presenta la ZT del casco histórico de Cobquecura, este Consejo le solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe, excavaciones y movimientos de tierra, así como realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico antes del inicio de cada obra. Se deberá remitir al CMN el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.

**Adenda Comisión de Patrimonio Arqueológico,
reunión del 07 de agosto de 2024**

39. El señor Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares & Álvarez, Ingeniería y Proyectos, mediante carta del 07.08.2024 remite Plan de Manejo de Hallazgos Arqueológicos del Proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel" y anexos, localizado en la comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío, cuyo titular es Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A. (Ingreso CMN N° 4379 del 09.07.2024).

Se presentó y analizó el plan de manejo de hallazgos arqueológicos, acompañado de planos de las obras y archivo en formato kmz de localización del proyecto, en relación con los resultados de la caracterización arqueológica desarrollada con anterioridad.

Este Consejo acuerda dar conformidad a Plan de Manejo Arqueológico presentado por el arqueólogo Rodolfo Sobarzo en el marco del proyecto Reposición del Nuevo Hospital de Coronel. El plan consiste en la ejecución de actividades de monitoreo arqueológico de las excavaciones y movimientos de tierra hasta los 180 cm de profundidad, el cual se implementará asociado a un permiso ampliado para el levantamiento de elementos descontextualizados y/o concentraciones de

similares características a lo registrado en la caracterización arqueológica ejecutada en el sitio HANP-HC-01.

En virtud de lo anterior, se faculta a la Secretaría Técnica del CMN en el marco del presente acuerdo, para la tramitación del permiso de excavación asociado al rescate ampliado en el marco del proyecto, una vez que ingrese el FSA, siempre y cuando este cumpla con los términos establecidos en el Plan de Manejo aprobado.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 24 de julio

Evaluación ambiental

40. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210240 del 19.06.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos Los Grillos" (Ingreso CMN N° 4035 del 25.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3498 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, si bien hay conformidad respecto al protocolo para hallazgos no previstos, el proyecto se emplaza en una unidad clasificada como fosilífera, por lo que se solicita realizar una inspección visual del terreno, además de la implementación de charlas de inducción.

Respecto al componente arqueológico, el titular menciona que se realizarán charlas de inducción, sin embargo, dado los abundantes antecedentes arqueológicos en la zona y la escasa visibilidad reportada, se solicita que sean implementadas dentro de un monitoreo arqueológico permanente que se realice durante las obras del proyecto. Por otro lado, el proyecto consiste en la ampliación de un pozo de extracción de áridos (Zona 1 en la DIA), y para realizar dicha extracción el titular menciona que contó con un Plan de Manejo Ambiental, el cual se solicita remitir debido a que el "Informe de evaluación Arqueológica" no permite acreditar que las inspecciones visuales realizadas en la Zona 1 hayan sido ejecutadas previo al inicio de la explotación de áridos. Si bien durante la inspección visual no se habrían detectado hallazgos arqueológicos en superficie, la revisión de antecedentes de sitios cercanos que pudieran ser afectados resulta incompleta, ya que a unos 500 m al oeste de "Los Grillos" se encuentra el sitio funerario HBI 1, único en cuanto preservación e información científica; tampoco se entregan antecedentes respecto a la revisión de otros proyectos cercanos que hayan sido sometidos al SEIA. Una vez subsanadas las observaciones, el titular deberá evaluar si requiere solicitar el PAS 132 y remitir los antecedentes en la evaluación ambiental.

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

41. Por Ord. N° 202407102137 del 27.06.2024, la DIA del proyecto "Ampliación y Modificación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Pelarco" (Ingreso CMN N° 4155 del 28.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3501 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo ante hallazgos imprevistos.

Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir track en KMZ de la inspección visual arqueológica desde GPS, y se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente, se instruye procedimiento frente a hallazgos arqueológicos no previstos.

42. Por Ord. N° 202407102141 del 03.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Viviendas Sociales DS 49 Mirador Caiván-Vivienda Colectiva, 600 Departamentos" (Ingreso CMN N° 4358 del 08.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3507 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

43. Por Ord. N° 202407102147 del 12.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Megafactory Fruselva" (Ingreso CMN N° 4502 del 15.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3514 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

44. Por Ord. N° 202405102234 del 25.06.2024, la DIA del proyecto "Explotación Mecanizada de Áridos Río Aconcagua, Sector Km 13.1 AL 14.8, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4124 del 27.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3500 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se informa sobre la normativa ambiental aplicable ante hallazgos no previstos y se solicita incorporar antecedentes bibliográficos locales de sitios arqueológicos como "Cerro Mauco", "El Manzanar" y "Fundo Santa Herminia", debido a que se encuentran dentro de un rango de 5 km del Área de Influencia (AI) del proyecto. Considerando los antecedentes arqueológicos del área y lo propuesto por el titular, se solicita modificar lo estipulado en el Capítulo 9 Ficha resumen, con los lineamientos otorgados. Finalmente, se realizan precisiones al compromiso de charlas de inducción paleontológica.

45. Por Ord. N° 202405102230 del 25.06.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Manarola" (Ingreso CMN N° 4086 del 26.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3499 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto a la propuesta de los Compromisos Ambientales Voluntarios N° 1 y N° 6, se aclara que estos corresponden solo a una medida, ya que el monitoreo arqueológico permanente dentro de su ejecución considera las charlas de inducción al personal como parte de su desarrollo, por lo cual, no es necesario comprometerlos como actividades independientes. Por otra parte, se solicita implementar monitoreo paleontológico permanente, diario y semanal, y se requiere separar los componentes de arqueología y de paleontología en el protocolo ante hallazgos no previstos, por lo tanto, se reiteran las indicaciones del protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

46. Por Ord. N° 202405102240 del 01.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Redes Primarias y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Localidad de Maitencillo" (Ingreso CMN N° 4304 del 05.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3506 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, para intervención en MA. Se indica que, respecto a las zonas de densidad alta, media y baja de material arqueológico, estas deben establecerse según cada sitio, siendo la densidad alta el mayor número de evidencias registradas en cada caso. Se da conformidad al informe ejecutivo de sondeo, indicando que en el informe final se deberá entregar la planilla de registros arqueológicos encontrados. En caso de obtener RCA favorable, se deberá realizar una inspección visual en el área asociada al permiso de reforestación PAS 149, para evaluar debidamente el componente arqueológico. El informe de prospección arqueológica deberá remitirse al CMN y a la SMA al menos 2 meses antes del inicio de las obras de reforestación, con el propósito de permitir su adecuada evaluación, debiendo esperar a su conformidad antes de dar inicio a las obras en dichos sectores.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

47. Por Ord. N° 202413102365 del 27.06.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad Cancha de Compostaje VSPT" (Ingreso CMN N° 4198 del 01.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3503 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones e instruye la normativa y procedimiento en caso de hallazgos no previstos. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

48. Por Ord. N° 202413102415 del 12.07.2024, el ICE del EIA del proyecto "Centro Logístico Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 4493 del 15.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3513 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se reitera lo indicado durante toda la evaluación ambiental, respecto a incorporar en los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) la realización de una inspección visual del área destinada a las actividades de reforestación y compensación de suelos. En relación al componente paleontológico, se solicita modificar detalles del compromiso de charlas de inducción paleontológica.

49. Por Ord. N° 202413102373 del 28.06.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Logístico Centro Norte" (Ingreso CMN N° 4173 del 01.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3502 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la instrucción sobre normativa y procedimiento ante hallazgos no previstos; se solicita corregir aspectos de redacción y ortografía del informe de caracterización arqueológica, y se indica que la caracterización y eventual rescate del sitio arqueológico no exime de la posibilidad de registrar nuevos hallazgos, por lo que se reitera la solicitud de ejecutar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción. Este Consejo acuerda acoger la propuesta de rescate del 3% del sitio, considerando su densidad y la distribución de las unidades de rescate. No obstante, se señalan los aspectos faltantes que se deben incorporar en la próxima Adenda para la aprobación de los

antecedentes del PAS 132, correspondientes a la carta de recepción del museo (MUSA), plano en formato KMZ con la ubicación y enumeración de las unidades de rescate propuestas, y las fotografías de inicio y fin de cada uno de los pozos de sondeo ejecutados, junto con las fichas de excavación. Finalmente, se solicita completar la interpretación preliminar del sitio, incorporando la cronología tentativa, adscripción cultural y funcionalidad.

50. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102102 del 01.07.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Rehue I" (Ingreso CMN N° 4302 del 05.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3504 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme. El titular incorpora el informe de prospección arqueológica firmado por profesional responsable, y acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a los trabajadores de la obra e indica destinación definitiva de los materiales, con lo cual se da conformidad a los antecedentes del PAS 132.

La Sra. Jeannette Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

51. Por Ord. N° 202413102397 del 04.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4500 y km 5500 al km 6500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin" (Ingreso CMN N° 4438 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3508 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita incorporar la firma del/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología responsable del nuevo informe arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir el informe según lo que indica la Guía de Informes Paleontológicos y se remiten detalles del compromiso de charlas de inducción paleontológica.

52. Por Ord. N° 202413102399 del 05.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevo Centro de Distribución la Rambla" (Ingreso CMN N° 4345 del 08.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3509 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se da conformidad a la nueva versión del informe de inspección visual arqueológica y a las respuestas del componente paleontológico, no obstante, se solicita adjuntar en la próxima Adenda los resultados de los sondeos solicitados y definir según estos resultados, si es factible, cercar el hallazgo arqueológico identificado o realizar su rescate. Para esto último, se deberá entregar los antecedentes del PAS N° 132 durante la evaluación ambiental, y su posterior tramitación post RCA favorable.

53. Por Ord. N° 202413102387 del 02.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Edificio San Pablo" (Ingreso CMN N° 4448 del 11.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Debido a que el titular no ha entregado los antecedentes necesarios para evaluar adecuadamente el PAS 132, de intervención en MA, no se da conformidad al permiso. Se aclara que la carta del museo para tenencia de la colección arqueológica debe gestionarse para el proyecto "Ampliación Edificio San Pablo", considerando el

material de la caracterización y el rescate. Se indica que la implementación del monitoreo arqueológico permanente es una medida necesaria, debido a la presencia del MA en el proyecto, con alta cantidad de material arqueológico en el predio. Por esta razón y ante la alta probabilidad de registrar nuevos rasgos o elementos, es necesario contar con un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología durante los movimientos de tierra.

54. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20241610296 del 08.07.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional D.S. 19 Parque Lantaño" (Ingreso CMN N° 4537 del 17.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3510 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

55. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102200 del 09.07.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Las Golondrinas" (Ingreso CMN N° 4399 del 10.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3511 del 19.07.2024 este Consejo se pronuncia conforme, ya que se acoge las solicitudes realizadas a la DIA, como la realización de microruteo post RCA favorable, post escarpe del área del proyecto y la implementación de charlas de inducción arqueológica.

56. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102610 del 10.07.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Eólico Loncualhue" (Ingreso CMN N° 4445 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3512 del 19.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, ya que el titular no acogió la solicitud de realizar una inspección visual arqueológica en los terrenos donde se realizarán actividades de reforestación, contenida en el Ord. CMN N° 4045 del 13.09.2023 y reiterada en el Ord. CMN N° 592 del 08.02.2024.

Seguimiento ambiental

57. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 19.03.2024 remite informe ejecutivo de rescate de los sitios arqueológicos HS-21, HS-22, HS – 23, HS-27, HS-28, HS-29, HS-30, HS-31 y HS-32, en el marco del "Proyecto Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets", comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1788 del 19.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y autorizar la continuación de obras en el área en el que se emplaza cada uno de los MA.

58. La Sra. Tatiana Rodríguez Herrera, Jefa de Departamento de Medio Ambiente, Antofagasta Railway Company PLC (FCAB), por correos electrónicos del 20.03.2024, 04.04.2024 y 08.04.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de febrero del 2024 e informa hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios",

Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 1876 del 22.03.2024, N° 2185 del 05.04.2024 y N° 2232 del 09.04.2024). Posteriormente, el Sr. Jorge Fredes Timbles, Especialista en Medio Ambiente y Permisos, Antofagasta Railway Company PLC (FCAB), por carta N° 48 del 17.04.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de marzo del 2024 (Ingreso CMN N° 2510 del 18.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de marzo, debido a que el 04.03.2024 no se monitorearon obras; esto será informado a la SMA por constituir una falta a las medidas estipuladas en la RCA. Además, se toma conocimiento de los hallazgos no previstos identificados en el sector de Patio Bellavista, y se acuerda acoger la propuesta de efectuar un rescate de los elementos mediante recolección superficial, los que se deberán recolectar antes del inicio de las obras, por un/a arqueólogo/a titulado/a, para lo cual se deberá solicitar un permiso de intervención con los antecedentes descritos en el artículo 7° del DS Mineduc N° 484 de 1990.

59. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora de Arqueología - Proyecto SGO, Buffer Project Contract & Management, por correo electrónico del 07.11.2022, remite informe de recolección de hallazgo aislado MS-111, en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6908 del 08.11.2022).

Este Consejo toma conocimiento del extravío del hallazgo denominado MS-111 correspondiente a una botella histórica, lo que imposibilita implementar la medida de rescate mediante recolección superficial, autorizada por Ord. CMN N° 4085 del 15.09.2021. Se acuerda remitir los antecedentes a la SMA por incumplimiento a la RCA, informando sobre el extravío del hallazgo MS-111, que conlleva el incumplimiento de la medida de rescate a través de recolección superficial, lo que podría configurar daño a MN, establecido en el Art. 38° de la Ley N° 17.288.

60. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 11.08.2023, remite informe de rescate y solicita autorización para continuidad de obras del proyecto "STWM Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5519 del 25.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial para los hallazgos aislados VOB-02, VOB-03, VOB-04, VOB-05, VOB-06 y VOB-07, y autorizar la continuación de obras en el sector de los hallazgos.

La Sra. Deisy Reygada Salgado, Especialista de Permisos en servicio a BHP Gestiona, remite lo siguiente:

61. Por carta SPC-C-196-2023 del 07.09.2023, informe de rescate del proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5988 del 14.09.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial para el hallazgo aislado MSEN-003-V1, correspondiente a una botella de vidrio fragmentada, el cual se encuentra asociado al rasgo lineal MSEN-003. Adicionalmente, se acuerda autorizar la continuación de obras en el sector del hallazgo.

62. Por correo electrónico del 15.03.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del Estudio de Impacto Ambiental "Minerales Primarios" y la DIA "Actualización de Manejo de Rípios de Lixiviación Spence", RCA N° 275/2017 y RCA N° 53/2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1696 del 15.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial con decapado para el sitio MS-112, correspondiente a una dispersión de materiales históricos, y autorizar la continuación de obras en el sector del sitio rescatado.

63. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, por correo electrónico del 21.11.2023, remite informe final de rescate de osamentas humanas y sondeos en torno a segundo hallazgo no previsto (Chapaco 4), en el marco del proyecto "Depósito relaves filtrados Planta Pellets", comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7453 del 22.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de rescate y caracterización por pozos de sondeo y autorizar la continuación de obras en el área en el que se emplazaba el hallazgo.

64. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, por correo electrónico del 25.05.2021, remite informe ejecutivo de 25 sitios arqueológicos ubicados en AMN-4, en el marco del proyecto "Pampa Hermosa", Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 2982 del 25.05.2021 y N° 3452 del 29.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y solicita lo siguiente: integrar los antecedentes bibliográficos del área; remitir los registros fotográficos de las unidades de recolección sistemática ejecutadas; sistematizar los datos de excavación en tabla formato Excel y archivos KMZ para los sitios C-0604, C-0605-2, C-2007 y C-2008, y remitir un informe actualizado subsanando las observaciones.

65. Se acuerda autorizar el inicio de las obras del proyecto en el sector de los sitios C-0450, C-0460, C-0624, C-0675-1 y C-2006, dado que se ha cumplido con implementar las medidas establecidas en la RCA. Por último, se acuerda otorgar el permiso de rescate mediante recolección superficial y excavaciones sistemáticas para 16 sitios asociados al PAS N° 76, al arqueólogo Sr. Mario Vásquez Morales.

66. La Sra. Viviana Ambos Aros, licenciada en arqueología, por carta del 23.05.2024, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Nueva Conexión y Ampliación SE Celulosa Laja", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3344 del 24.05.2024).

El informe expone los resultados de la recolección superficial del 100% de los materiales arqueológicos que se recuperaron en la superficie del sitio; de la excavación de 2 unidades de rescate de dimensiones 2 x 2 m, y del harneo del 100% de los 4 montículos registrados en el área escarpada. Como resultado, se reconoce un yacimiento de carácter doméstico, el cual está ampliamente disturbado por obras agrícolas, en el cual se registran materiales asociados a la capa A y A2, entre 0 a 80 cm de profundidad, siendo asignable al tiempo prehispánico alfarero tardío, específicamente al Complejo Cultural El Vergel

Este Consejo no presenta observaciones a las actividades realizadas y acuerda dar conformidad al inicio de obras en el sector, bajo monitoreo arqueológico permanente. Se recuerda el compromiso de remitir el informe final de rescate dentro del plazo de 1 año de finalizadas dichas actividades, el cual debe incorporar los resultados de las muestras de análisis arqueobotánico, debido a la ausencia de evidencias para datación por C14.

67. La Sra. Isabel Bustos, asesora de Comunidad Williche Alto Fundo Gamboa, por correo electrónico del 08.04.2024, solicita información sobre lineamientos, directrices, criterios y requisitos para un plan de manejo arqueológico en relación al "Proyecto Línea Transmisión 220 kV Chiloé - Gamboa", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2220 del 08.04.2024).

Este Consejo acuerda lo siguiente:

- Tomando en cuenta la cantidad de nuevos fragmentos de cerámica y líticos encontrados en el sitio, y el interés de la comunidad en recuperar de buena forma los hallazgos, se coordinará desde la OTP del CMN de Chiloé la recuperación de los materiales a través de la realización de una prospección con recolección superficial arqueológica de manera sistemática. La metodología se deberá implementar a través del trazado de grillas de muestreo con la georreferenciación de los hallazgos en superficie, y se deberán definir los criterios en relación al tipo y cantidad de materiales a recuperar.
- Se solicitará el apoyo de estudiantes de arqueología de la Universidad Austral de Chile, para su participación en la prospección con recolección y posteriormente en los análisis de los materiales recuperados.
- Se delimitará nuevamente el área del sitio arqueológico, a través de un cerco, según los nuevos hallazgos a recuperar.

Permisos sectoriales

68. El Sr. Juan Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en AZIMUT - Consultores Ambientales, remite FSA del 14.06.2024 y correo electrónico del 26.06.2024, para caracterización arqueológica en el marco del "Proyecto Inmobiliario Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea, Lote 4, Cerro Negro", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 3867 del 17.06.2024 y N° 4111 del 27.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de excavación al arqueólogo Sr. Camilo Oviedo, para la ejecución de pozos de sondeo de 1 x 1 m. Se solicita ingresar el informe ejecutivo con los resultados del sondeo y la carta de aceptación de institución museográfica en la Adenda 1 del proyecto.

69. El Sr. Pedro González-Carbonell, General Manager Planning, Technical & Environment, Minera Spence, por correo electrónico del 29.04.2024, solicita permiso de caracterización para el sitio AVA-09, en el marco del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2751 del 29.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso a la arqueóloga Sra. María Francisca Fernández Donoso, el cual se ejecutará mediante 20 pozos de sondeo para el sitio AVA-09, correspondiente a una concentración de materiales históricos.

70. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 27.03.2024, remite FSA para caracterización arqueológica de 8 elementos arqueológicos asociados al proyecto "Parque Híbrido Vientos del Desierto", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2016 del 28.03.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización.

71. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga, remite FSA del 07.06.2024 para caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo en los hallazgos aislados FdS-1, FdS-2, FdS-3, FdS-4, FdS-5, FdS-6, FdS-7, FdS-8, FdS-9, FdS-11, FdS-12, FdS-28, FdS-29, FdS-31, FdS-32 y FdS-33), en el marco del proyecto "Parque Eólico Faro del Sur", Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 3689 del 07.06.2024).

Se acuerda otorgar el permiso con indicaciones metodológicas.

72. La Sra. Sofía Palazuelos Tomicic, abogada, por correo electrónico del 01.07.2024, remite informe consolidado de cumplimiento del Plan de Reparación de Pampa Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4351 del 08.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al avance de 6 medidas que comprenden el Plan, según se detalla:

- Respecto a la Medida 1:
 - Se solicitan mayores antecedentes e indicar responsabilidades respecto a la "Prueba de Pala" ejecutada, ya que se verificó que esta se realizó dentro del Sitio "Salamaqueja 12-13", sin autorización del CMN.
 - Se solicita entregar una versión corregida de la Figura 12 e incluirla en la nueva versión del informe final.
 - Se requiere un informe especializado sobre el material lítico recuperado, el cual debe ser incorporado en la nueva versión del informe final.
 - El depósito arqueológico en contenedor marítimo necesita control de humedad y temperatura mediante un datalogger, al menos durante un año.
 - Se solicita información de las colecciones y el informe final de las intervenciones ejecutadas entre los años 2012 y 2014.
- Respecto a las Medidas 3 y 4:
 - Se reitera la solicitud de entrega de las especificaciones metodológicas para definir la forma, límites y tamaño de los sitios a partir de la distribución de eventos arqueológicos. En caso de no existir criterios claros, estos deben ser elaborados y, de ser necesario, redefinir los sitios arqueológicos.
 - Se reitera la necesidad de sondear el "Tambo 3", para obtener información complementaria.

- Se solicita presentar detalles de la metodología exploratoria mediante dron.
 - La definición y tabulación de tamaños de una muestra de eventos líticos mediante imágenes corresponde a un análisis exploratorio, pero en ningún caso constituye un análisis lítico *in situ*.
 - El análisis *in situ* de un 30% de eventos líticos es inviable por su gran extensión, por lo cual se debe presentar una nueva propuesta técnicamente justificada para el análisis *in situ* de componentes líticos y otros componentes significativos en las 200 hectáreas.
- Respecto a la Medida 5:
 - El Informe Final Monográfico debe replantearse una vez se haya dado respuesta a las observaciones sobre las Medidas 3 y 4.
 - El informe debe representar un mayor aporte metodológico para futuras investigaciones y debe incluir en anexo las fichas de registro de sitios y descripción de eventos tipos.
- Respecto a las Medidas 6 y 7:
 - El texto de difusión entregado requiere un profundo trabajo editorial en el que deben participar junto con los autores, la OTR del CMN de Arica y Parinacota y el Área de Educación de la ST – CMN.
 - Se solicita incluir el archivo fotográfico solicitado en el Programa.
 - Se solicita ampliar contenidos de página web, incorporando un recorrido virtual a la muestra museográfica de Cuya e infografías de eventos tipo.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 31 de julio

Evaluación ambiental

73. El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102176 del 21.06.2024 solicitó evaluar la DIA de la "Modificación Proyecto Técnico, Centro de mitílicos 102134, PERT. 221103019, ubicado en Lincay, Canal Yal - Comuna de Puqueldón" (Ingreso CMN N° 4036 del 25.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3642 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita que se remita un informe arqueológico que incluya los antecedentes prehistóricos e históricos del sector donde se emplaza el proyecto, incluyendo planimetría y una tabla que dé cuenta de los sitios arqueológicos cercanos al proyecto, sus principales características y la distancia respecto al proyecto y sus obras. Además, se dan indicaciones técnicas para la elaboración del informe.

74. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20240410285 del 02.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Minera Tres Valles" (Ingreso CMN N° 4409 del 10.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3651 del 26.07.2024, este Consejo se excluye de participar en la evaluación de la DIA, debido a que el proyecto corresponde a la continuidad operacional y se emplaza en un área con instalaciones previamente aprobadas mediante la RCA N° 265/2009.

75. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20241610291 del 02.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización Planta Forestal León" (Ingreso CMN N° 4425 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3652 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, observa que el proyecto se encuentra completamente construido, y no se contemplan nuevas intervenciones del terreno. Se solicita remitir en la próxima Adenda el archivo del informe arqueológico firmado por el/la profesional responsable del estudio, ya que no es suficiente la información aportada en la DIA, además del archivo KMZ con el track de la inspección visual realizada.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

76. Por Ord. N° 202410102197 del 04.07.2024, la DIA del proyecto "Extensión de Vida Útil Planta de Tratamiento de RILes, Salmonoil S.A." (Ingreso CMN N° 4429 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3653 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme, ya que el proyecto se encuentra construido y en funcionamiento (con RCA N° 356/2008), y no se contemplan nuevas obras ni intervenciones del terreno. Sin perjuicio de lo anterior, instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

77. Por Ord. N° 202410102169 del 07.06.2024, el EIA del proyecto "Parque Eólico Altos de Tablaruca" (Ingreso CMN N° 3860 del 17.06.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, solicitando para el componente arqueológico lo siguiente: individualizar la preparación profesional de los participantes de la inspección visual; remitir los KMZ de la prospección obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad; la inspección visual no abarcó la extensión total del Área de Influencia (AI), por lo que se solicita completarla o justificar técnicamente su no inspección; dado que la inspección visual arqueológica no abarcó la extensión total de las obras y actividades del proyecto, debido a la baja a nula visibilidad y a la mala accesibilidad de algunos sectores, se solicita realizar microruteo arqueológico, especificando los lineamientos metodológicos para su ejecución; efectuar una inspección visual de los sectores vinculados al PAS 148 y 149, y se entregan las especificaciones para su realización; se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, indicando los lineamientos a seguir; se indica que el impacto ambiental sobre MN no es de carácter "no significativo", sino que al contrario.

Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme a la Línea de Base presentada, al protocolo ante hallazgos no previsto, a protocolos para el rescate de varios tipos de fósiles, a la preparación de estos materiales y al plan de traslado y a la implementación de charla de

inducción al personal, no obstante, se solicita la incorporación de un monitoreo semanal de las obras y movimientos de tierra que se realicen sobre las unidades susceptibles de contener fósiles. Se aprueba como depósito final de las piezas paleontológicas al Laboratorio de Paleontología de la Universidad Austral de Chile y se entregan especificaciones para su tenencia.

Respecto al SN Turberas de Púlpito, se solicita describir la metodología de las obras de construcción de la LAT, la construcción del camino Torre 125 -116 y mejora del camino Torre 124 al interior y próximos al SN, junto con evaluar los impactos del proyecto en el área protegida y establecer medidas de mitigación, reparación y/o compensación apropiadas según corresponda. Por último, se solicita evaluar la aplicabilidad del PAS 120 de intervención en SN.

78. La Sra. María Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102106 del 04.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación de Extracción y Procesamiento de Áridos Pozo Lastrero Abice" (Ingreso CMN N° 4430 del 11.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir el archivo digital de los tracks en KMZ obtenidos desde el navegador GPS durante la realización de la inspección visual arqueológica. Considerando los antecedentes arqueológicos de la comuna de Los Ángeles y acogiendo la recomendación del informe de inspección visual, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, indicando lineamientos para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar track de prospección paleontológica y subsanar inconsistencias del informe, e implementar monitoreo quincenal y charlas de inducción para los trabajadores. En relación al protocolo de hallazgos no previstos, se requiere eliminar párrafo donde se menciona realizar salvataje, debido a que no corresponde proceder con esa medida ante un hallazgo, si no que dar aviso al CMN, según lo instruido en el Art. 26° de Ley MN.

79. La Sra. Nelly Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210244 del 08.07.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Desarrollo Minero Perforación de Pozos de Hidrocarburos en el Sub-Bloque Picuyo" (Ingreso CMN N° 4431 del 11.07.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta sobre impartir charlas de inducción a los trabajadores/as y monitoreo arqueológico permanente, el cual se deberá ejecutar hasta alcanzar el estrato geológico culturalmente estéril, tal como se encuentra sugerido en el Anexo 2-3 de la DIA. En cuanto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un protocolo ante hallazgos no previstos y la implementación de charlas de inducción al personal. Debido a su cercana ubicación respecto a Bahía Felipe, se recomienda considerar el Punto de Muestreo 7 como una décima zona de exclusión dentro del proyecto. Una vez definidas las ubicaciones de las plataformas y caminos de acceso dentro del Sub-Bloque (previo inicio de la construcción), el titular se compromete a la inspección visual de las áreas proyectadas; respecto a ello, se solicita que la revisión del terreno se realice mediante transectas paralelas distanciadas cada 25 m y que el informe de dicha actividad se remita al CMN, para que en base a los resultados obtenidos se evalúe la necesidad de implementar nuevas áreas de exclusión.

80. El Sr. Mauricio Falcón Alborno, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102152 del 17.07.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto habitacional Valles del Alba II" (Ingreso CMN N° 4569 del 18.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3656 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo ante hallazgos imprevistos. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con el informe de inspección visual y acoge el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de implementación de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores. Finalmente, se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

81. El Sr. Juan Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102466 del 07.06.2024 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Variantes de la Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta" (Ingreso CMN N° 3695 del 10.06.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3640 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se solicita subsanar observaciones a la línea de base; aclarar adscripción cultural de hallazgos históricos (horno carbonífero); realizar inspección visual del porcentaje de áreas que no se pudo inspeccionar y que son parte del área del proyecto; unificar y mejorar la planimetría que muestra los tracks en KMZ, junto a los hallazgos y obras proyectadas; realizar caracterización arqueológica de sitios hallados y que serán afectados por las obras del proyecto; remitir en próxima Adenda los antecedentes del PAS 132; implementar monitoreo permanente durante la ejecución de las obras, y una vez obtenida la RCA favorable, inspeccionar las áreas donde se ejecutará la reforestación (PAS 148). En cuanto al componente paleontológico, solicita subsanar observaciones a la prospección y al informe de línea de base, además de adjuntar los tracks de los KMZ, puntos de control y CV de paleontólogo responsable.

82. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102130 del 28.06.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Obras Complementarias y Ajustes Operacionales Mina Chuquicamata Subterránea" (Ingreso CMN N° 4315 del 05.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3643 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, instruye las medidas de protección de los MA; solicita remitir los tracks de inspección visual pendiente; remitir un nuevo KMZ actualizado de la inspección, y corregir el procedimiento de nuevos hallazgos, así como las imágenes, figuras y tracks observados. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe y se solicita implementar charlas de inducción paleontológica para los trabajadores.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

83. Por Ord. N° 202413102408 del 08.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de RILes - AQUALIF" (Ingreso CMN N° 4381 del 09.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3650 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, acoge el Compromiso Ambiental Voluntario

(CAV) de implementar charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, entregando indicaciones para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, solicita remitir el informe firmado por el profesional a cargo, además de separar los compromisos del componente paleontológico de otros, remitiendo detalles de los mismos.

84. Por Ord. N° 202413102410 del 10.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Habitacional Lote 31 Puente Alto" (Ingreso CMN N° 4447 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3654 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando que no se incorporaron las especificaciones de las charlas de inducción arqueológica solicitadas durante la evaluación del proyecto, reiterando las especificaciones técnicas para su implementación.

85. La Sra. Alejandra Chaparro Díaz, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20241410294 del 03.07.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Nueva Paillaco", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4435 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3645 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme. Se acoge la propuesta de implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores involucrados en las obras de excavación.

86. La Sra. Jeannette Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102398 del 04.07.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional El Mariscal -3", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4439 del 11.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3647 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se acogen los antecedentes del PAS 132 para la implementación del rescate de 4 unidades de 2 x 2 m en torno a la Unidad G4 donde se registró un rasgo arqueológico. Se indica que este y otros potenciales rasgos tienen que ser despejados en su totalidad, dentro del área del proyecto. Por otra parte, el titular acogió implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, a la vez de implementar una puesta en valor de los MA encontrados en el proyecto, no obstante, se indica que estas tienen que tener soportes físicos en espacios visibles y transitados del proyecto y no solo un código QR con una página web. Respecto al componente paleontológico, se dan indicaciones al compromiso de monitoreo paleontológico quincenal para los trabajadores.

El Sr. Héctor Molina Zenteno, Director Regional (S) del SEA de Arica y Parinacota, solicitó evaluar:

87. Por Ord. N° 20241510267 del 08.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 7", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4540 del 17.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3648 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

88. Por Ord. N° 20241510268 del 08.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 14" (Ingreso CMN N° 4541 del 17.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3649 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Los antecedentes entregados permiten establecer que uno de los sitios descritos como estructuras militares son montículos prehispánicos, por lo tanto MA. Se solicita describir adecuadamente las estructuras, establecer las medidas de protección y en caso de requerir intervenir se deberá caracterizar sub-superficialmente durante la evaluación ambiental del proyecto, para lo cual deberá solicitar un permiso arqueológico. Además, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación del proyecto.

89. El Sr. Mauricio Falcón Albornoz, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar por Ord. N° 202407102149 del 15.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Moya I y II" (Ingreso CMN N° 4577 del 18.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3655 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

90. El Sr. Leonardo Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20241410295 del 03.07.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores" (Ingreso CMN N° 4614 del 19.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3646 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita complementar los antecedentes sobre hallazgos arqueológicos durante la inspección visual del proyecto "Sistema de Reutilización de Aguas Tratadas en Riego de Áreas Verdes", contenidos en el PAS 132. Adicionalmente, se solicita aclarar la ubicación de la intervención realizada por la técnica "Túnel Linner" en su pique Sur en relación con la Concentración 1 del sitio Colún - Los Tambores, además de aclarar la extensión del sitio en relación a la propuesta de rescate planteada.

91. El Sr. Pedro Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, por Ord. N° 202406102200 del 10.07.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Punta de Cortés" (Ingreso CMN N° 4716 del 24.07.2024).

Mediante Ord. CMN N° 3641 del 26.07.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

Seguimiento ambiental

92. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta SPC-C-235-2023 del 09.11.2023, remite informe de sondeo del "Sitio DR4" y solicita autorización para la continuidad de obras, en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7460 del 22.11.2023).

Este Consejo acuerda autorizar la continuidad de las obras en el sector del "Sitio DR4", debido a que se remite el informe de sondeo firmado por los arqueólogos titulares del permiso.

93. La Sra. Claudia Delgado, Asociada de WOM S.A., por correo electrónico del 08.02.2024, consulta sobre el estado de la denuncia del Ingreso CMN N° 5973 del 14.09.2023, asociada a la denuncia por daño a MA correspondiente a sitio arqueológico del sector pueblo de Quipisca, el cual habría sido identificado previamente y se encuentra protegido por un portón con candado como medida de resguardo dentro de la RCA, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 913 del 08.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse indicando lo siguiente:

- i. Se informará al solicitante el marco jurídico que protege los MA.
- ii. Se informarán las características arqueológicas del sector en donde se emplazan las obras en cuestión.
- iii. Se remitirá el informe de Visita Técnica realizada por la OTR del CMN de Tarapacá.
- iv. Se acoge la solicitud de hacerse parte del procedimiento administrativo en calidad de interesado al solicitante.
- v. Se requerirá información sobre los trabajos pendientes por ejecutar en relación a las obras referidas.
- vi. Se indicarán las medidas de resguardo procedentes en caso de existir obras pendientes que impliquen remoción del subsuelo.

94. La Sra. Adriana Brinck Vergara, antropóloga y licenciada en arqueología, por correos electrónicos del 18.03.2024 y 27.03.2024, responde a Ord. CMN N° 904 – 2024 y remite informe de evaluación de cercados del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 1773 del 19.03.2024 y N° 2058 del 02.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al acta de respuesta, al informe de evaluación de cercados y los documentos anexos, con los que se contesta a las observaciones a los informes de cercado de julio y agosto del 2023.

95. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente de Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 30.03.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de febrero del 2024 del proyecto "Continuidad Operacional del Proyecto Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2041 del 01.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe elaborado por los arqueólogos Sra. Yaritza Brito Hernández y Sr. Carlos José Castro Lineros, ya que se observan discrepancias en la información del documento, ausencia de KMZ con re-inspecciones visuales y posibles incumplimientos a lo indicado durante la evaluación ambiental relacionado con el monitoreo arqueológico permanente.

96. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora ejecutiva área de monitoreo de GMC Ambiental, por correos electrónicos del 04.04.2024 y 17.04.2024, remite informes de monitoreo arqueológico permanente de febrero y marzo del 2024, en el marco del proyecto "Jardines de Esmeralda II y III", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2162 del 04.04.2024 y N° 2472 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando remitir los libros de obra correspondientes al periodo del monitoreo arqueológico. Respecto a los hallazgos no previstos, su registro y recolección deberán regirse según lo estipulado en el permiso ampliado otorgado mediante el Ord. CMN N° 2551-2024. Para el hallazgo no previsto registrado en febrero, se solicita enviar las fichas faltantes, además de adjuntar fotos de la supervisión de las obras correspondiente. Para el hallazgo realizado el 15.03.2024, se solicita aclarar la incongruencia entre el contenido del informe y la tabla anexa. Dada la sensibilidad del área del proyecto, se solicita integrar antecedentes alusivos al periodo represivo de 1973-1980. Finalmente, se solicita que ambos informes cuenten con la firma del arqueólogo responsable.

97. La Sra. Natalie Hormazábal González, Especialista en Arqueología, Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE, por correo electrónico del 23.05.2024, solicita desistimiento del carácter arqueológico del hallazgo no previsto efectuado en el marco del proyecto "Tren Alameda-Melipilla", RCA N° 286/2019 (Ingreso CMN N° 3325 del 23.05.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de desistimiento del carácter arqueológico del hallazgo previamente informado, considerando que los nuevos antecedentes dan cuenta de la presencia de elementos subactuales cubiertos por los adoquines que constituían el hallazgo.

98. El Sr. Claudio Grispún González, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por Oficio N° 264 del 27.05.2024, remite "Informe Despeje y Levantamiento Rasgo 135-1" de mayo de 2024 del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3417 del 28.05.2024). Posteriormente, el Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por Oficio N° 267 del 02.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2024 (Ingreso CMN N° 4259 del 03.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y no presenta inconvenientes en la continuidad de obras en los sectores implicados, no obstante, se deberá continuar con las medidas establecidas en la RCA del proyecto.

99. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por correo electrónico del 09.06.2023, remite informe arqueológico consolidado de recolección superficial del proyecto "Modificación Proyecto Técnico Piscicultura Trafún", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3646 del 09.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones debido a la pérdida de 3 fragmentos cerámicos comprometidos para su rescate. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda autorizar la continuidad de obras en el sector y remitir los antecedentes sobre la "Concentración Trafún 1" a la SMA. Se recuerda que se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente según lo comprometido mediante RCA N° 20211400115.

100. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga y Jefa de Gabinete de GMC Ambiental, por correo electrónico del 10.04.2024, remite informe ejecutivo del rescate arqueológico del sitio Celia Solar 95, en el marco del proyecto "Edificio Celia Solar", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2312 del 11.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y solicita subsanar incongruencias detectadas en el informe ejecutivo en Tablas 1, 3 y 11, y revisión bibliográfica, además de una propuesta de puesta en valor del MA, planilla de registro de sitios e información de la toma de muestras de materiales constructivos, según lo estipulado en el Ord. CMN N° 3653-2023.

101. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga y Jefe Área Arqueología de Constructora Paz SpA., por correos electrónicos del 29.04.2024 y 28.06.2024, remite informe ejecutivo de rescate del proyecto "Tarapacá 851" y antecedentes adicionales, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2764 del 29.04.2024 y N° 4162 del 28.06.2024).

Se acuerda pronunciarse conforme y se solicita adjuntar de forma complementaria o en el informe final de rescate la cantidad de fotos a exponer en la puesta en valor del sitio e indicar cuál será la selección de las imágenes, el texto asociado a cada una de ellas y su emplazamiento dentro del proyecto inmobiliario, teniendo en consideración que al menos una de las imágenes deberá corresponder a un plano referencial del sitio que muestre los contextos arqueológicos expuestos. Se indica que el CMN cuenta con la disposición de prestar apoyo para la puesta en valor del sitio en relación a la revisión de contenido, diseño y narrativas finales. Además, en caso de ser posible, se solicita incluir espacios de puesta en valor hacia el exterior del proyecto, para que personas que transitan por el barrio puedan acceder a la valiosa información expuesta en el informe de rescate. Por último, el CMN agradece al titular y a la arqueóloga responsable del rescate respecto a la manera en que ha sido abordado el estudio arqueológico y se compromete, dentro de sus posibilidades, a difundir el hallazgo en alguna plataforma institucional.

102. Por formularios del 03.05.2024 y 06.05.2024, se denuncian daños a MA en sitio arqueológico ubicado en el cerro Santa Elena, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2838 del 03.05.2024 y N° 2899 del 06.05.2024).

Se acuerda notificar a la SMA por presunto daño a MN e incumplimiento a la RCA N° 183/2003, entregando los antecedentes de las denuncias y el informe de terreno realizado. Además, se oficiará al titular del proyecto para instruir respecto a la protección y resguardo de los MA presentes en el área de influencia del proyecto.

Permisos sectoriales

103. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga y Jefe de Arqueología en ANTÜ Consultores, por correos electrónicos del 26.01.2024 y 08.02.2024 y carta 24.01.2024, solicita permiso para caracterización arqueológica y remite informe de inspección visual y KMZ, en el marco del proyecto "Parcela 04", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 649 del 29.01.2024, N° 939 del 09.02.2024 y N° 1167 del 19.02.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de sondeo arqueológico con indicaciones técnicas para su adecuada implementación.

104. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, remite FSA del 04.06.2024, para prospección arqueológica en el marco del proyecto "PMGD Falúa", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3586 del 04.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización de hallazgos aislados registrados mediante una grilla de unidades de sondeo de 1 x 0,5 m, separados cada 20 m.

105. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por cartas del 19.04.2024 y 29.04.2024 y correo electrónico del 22.07.2024, remite informe ejecutivo de caracterización subsuperficial del hallazgo arqueológico "SM-HN-01" y solicita permiso de rescate arqueológico, en el marco del proyecto "Parque Eólico San Matías", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 2565 del 19.04.2024, N° 2773 del 30.04.2024 y N° 4659 del 23.07.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo del sitio SM-HN-01 y a la propuesta de rescate. Se realizaron 21 pozos de sondeo y harneo de sedimento removidos, registrándose un total de 182 elementos arqueológicos durante las excavaciones, incluyendo una vasija de cerámica completa, sumado a 30 elementos recuperados mediante el harneo de sedimento en área de acopio, asignables al Período Alfarero Tardío y similar a lo observado en el sitio cercano denominado San Matías-01, donde también se registraron osamentas humanas. En virtud de lo anterior, se otorga el permiso de rescate arqueológico a través de unidades de 2 x 2 m y recolección superficial del sitio SM-HN-01.

PAS N° 132

106. La Sra. Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga y Jefe de Proyectos en XPE Consult SpA., mediante FSA del 12.03.2024 y correo electrónico del 21.06.2024, solicita permiso de caracterización y rescate arqueológico en el marco del proyecto "Tren Santiago – Batuco", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1605 del 12.03.2024 y N° 3987 del 21.06.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de caracterización y rescate.

107. El Sr. José Rojas Henríquez, arqueólogo, remite FSA del 22.05.2024 para rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)" de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3305 del 23.05.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate para los sitios "PAO_HA04", "PAO_SA01" y "PAO_SA03", correspondientes a recolección superficial con decapado y excavación sistemática de unidades de 2 x 2 m, distribuidas en las áreas de densidad que fueron definidas durante la caracterización arqueológica, según lo establecido en el PAS N° 132.

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO**23 de julio de 2024****Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Cecilia García-Huidobro, Felipe Gallardo, Verónica Serrano, Francisco Herrera, Loreto Torres y José Osorio.

De la ST: Henry Torres, Carlos Crovetto, Francisca Chávez, Víctor Ormeño, Melissa Gilbert Duarte, Xaviera Salgado, Águeda Soto, Daniela Chulack, Carmen Gloria Silva, Stefanía Bello.

Otros: Trinidad Furche de la Subsecretaría de Patrimonio, Bernardo Valdés y Martín Urrutia, de la DAMOP y Kristian Martínez de la DAMOP por proyecto en el MH Edificio del Congreso Nacional.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

108. La Sra. Antonia Escudero Martínez, Encargada (S) OTR Maule, por memorándum N° 80 del 27.06.2024 remite informe de visita a terreno del 24.06.2024 que constata el estado actual del MH Estación de Teno, comuna de Teno, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4137 del 28.06.2024).

Tras el siniestro que afectó al edificio estación en diciembre de 2022, su estado de conservación empeoró, debido a la falta de acciones de resguardo y a la exposición de agentes climáticos derivados de los temporales que afectaron la región en los meses de junio-agosto 2023 y junio 2024. Se observa el colapso de gran parte de los elementos inestables que quedaron tras el incendio, provocándose la pérdida casi total de la estructura de techumbre, desmoronamiento de muros interiores y caída de pilares del corredor, manteniéndose en situación vulnerable los muros perimetrales de adobe.

Se encuentra pendiente la revisión del acuerdo definitivo por parte de los consejeros, lo cual se enviará por correo electrónico:

Se acuerda manifestar a EFE la gran preocupación por el estado actual de la estación y la urgencia de llevar a cabo medidas en el más corto plazo posible, con el fin de evitar la pérdida de este importante componente del MH. El monumento es de los pocos que guarda su condición de complejo ferroviario, con la presencia de elementos propios de la tipología centro sur (estación, bodega, cabina, andén, casa de jefe estación, entre otras). Los daños actuales en la estación son de alta gravedad, amenazan la integridad del conjunto, y los factores de riesgo ya habían sido alertados por el CMN desde el año 2021.

Ante la pérdida de elementos constructivos y estructurales y la vulnerabilidad del sistema de muros de adobe por falta de elementos de arriostramiento y de cubierta, se solicita con urgencia implementar las siguientes acciones:

- i. Desarme controlado y retiro de elementos inestables con almacenaje adecuado de los elementos que sean recuperables (revestimientos, pilares, molduras, etc.)
- ii. Estabilización de los muros de adobe, asegurando además su protección a la intemperie.
- iii. Desmalezamiento y limpieza del entorno próximo.

A su vez, se reitera la solicitud de avanzar en gestiones para la realización de un proyecto definitivo para el MH, que lo recupere tanto en su condición constructiva y material, como desde la perspectiva del uso. Por lo anterior, se solicita la presentación de un plan completo de recuperación para el MH, en un plazo máximo de tres meses.

Se acuerda también oficiar al Directorio EFE, manifestando la preocupación por la situación actual del patrimonio ferroviario protegido como MH, haciendo presente que si bien se valoran los avances de algunas iniciativas, estos resultan insuficientes si no se implementan de forma oportuna para casos críticos, siendo la Estación de Teno un claro ejemplo de aquello. Por lo anterior, se solicita dar cuenta del estado general de las estaciones de la red troncal protegidas como MH, indicando los planes de resguardo que se contemplan para cada una.

109. La Sra. Carolina Peñaloza Pinto, por formulario del 23.04.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Galos N° 638, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, informe, memoria, fotografías, planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 2615 del 23.04.2024).

Las intervenciones consistieron en la modificación de tabiques interiores del primer y segundo nivel, además del desarme de la cubierta original, para la construcción de un tercer nivel retranqueado. Por último, se construyó en cubierta una terraza habitable, la cual se propone modificar y retranquear, utilizando de referencia el inmueble vecino. No se incluye especificación de los materiales utilizados ni sus procedimientos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, dado que es necesario profundizar y aclarar aspectos de la propuesta para su evaluación.

- i. Respecto a la terraza habitable, las cubiertas son un atributo importante en la ZT, puesto que constituyen su quinta fachada. En ese sentido, se deberá ajustar la propuesta al criterio utilizado para este tipo de habilitaciones, donde la terraza queda inserta en la techumbre original, manteniendo un área de borde con cubierta visible.
- ii. En cuanto a la ampliación, se deben rectificar los antecedentes, dado que la cubierta ejecutada difiere de los cortes presentados en el expediente.
- iii. Precisar y detallar en EETT, los procedimientos realizados y los materiales utilizados en la intervención tanto en su estructura como terminación.
- iv. Se hace presente la existencia de grafitis que afectan la lectura en la fachada principal, por lo que se solicita considerar su limpieza y aplicación de pintura homogénea, especificando el tipo y código de color a utilizar.
- v. Manifestar preocupación respecto a los muros medianeros y sus requerimientos; si bien no es competencia del CMN referirse al cumplimiento de esta norma, se advierte sobre el riesgo

de siniestros por incendios y la importancia de estos elementos para la protección tanto del inmueble como sus colindantes.

- vi. Por último, indicar la infracción a la ley por obras ejecutadas sin autorización del CMN.

110. La Sra. María Fernanda Vargas, por correo electrónico del 03.07.2024 responde al Ord. CMN N° 1981-2024, respecto del proyecto de restauración de fachadas en calle Dieciocho N° 286, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4279 del 04.07.2024).

El proyecto postula al Fondo del Patrimonio Cultural y consiste en la restauración y recuperación de fachadas, en base a un diagnóstico integral y a un estudio de estucos en laboratorio. Se proponen tres tipos de intervenciones: las conservativas, orientadas a la limpieza, conservación y protección de la fachada; las aditivas, que se centran en la incorporación de nuevos elementos y las intervenciones sustractivas, orientadas a la liberación o eliminación de intervenciones realizadas con posterioridad.

Con el presente ingreso se complementan y subsanan observaciones con respecto a los procedimientos de resane y limpieza de la edificación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que se subsanan gran parte de las observaciones remitidas. Se señalará además lo positivo de la iniciativa y se agradecerán las gestiones para abordar las observaciones y obtener los recursos para ejecución.

Dado que aún quedan aspectos técnicos que resolver, se propone solicitar ajustes por correo electrónico y así proceder con la autorización:

- i. Respecto a lo precisado sobre el procedimiento de consolidación del litoestuco con resina acrílica, este no se estima adecuado para reparar los estucos soplados, sobre todo considerando que el muro existente es de adobe. Se solicita incluir en EETT que en casos donde se verifique en terreno un desprendimiento importante, se priorice y proceda a la reposición del estuco, considerando técnicas que permitan la adherencia con el material de soporte.
- ii. Dado que se cuenta con el resultado de composición del estuco original, se solicita buscar el producto que más se asemeje en textura y color. Si lo anterior no se logra, contemplar pintura al silicato diluida y solo aplicarla en las superficies que se busquen homogeneizar.
- iii. En cuanto al orden de ejecución de las partidas, considerar antes de la limpieza general la reparación de grietas y reposición de estucos, con el fin de evitar humedecer los muros de adobe. En caso de ser necesario, se recomienda realizar una limpieza puntual que evite el ingreso de humedad, previo a cada reparación.
- iv. Disminuir la presión máxima señalada para la limpieza de las fachadas en base a vapor de agua, se estima como máximo 80 bar.

Finalmente, se realizarán visitas a terreno por parte de la ST durante la ejecución de las obras, con el fin de revisar el resultado de la aplicación de las técnicas y evaluar alternativas en caso de ser necesario.

111. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, por correo electrónico del 05.06.2024 responde al Ord. CMN N° 509-2024 en el marco de intervenciones en la cubierta del MH Palacio de La Alhambra, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 3628 del 05.06.2024).

La intervención se enmarca en el proyecto de reparación de cubierta autorizado por Ord. CMN N° 509-2024, que solicitó información adicional para evaluar adecuadamente la propuesta de reposición de elementos ornamentales y entablados de madera en la cornisa del patio principal del edificio, debido a la falta de antecedentes que permitan una revisión cabal. Esta propuesta surge debido a la pérdida y al deterioro de las piezas existentes.

Se acuerda autorizar con indicaciones a subsanar en etapa de timbraje. Como indicación, si bien se reponen los ornamentos de coronación en misma forma y dimensión, la solución propuesta requiere considerar lo siguiente:

- i. Definir una terminación de color que sea homogénea con la fachada del patio a intervenir. La propuesta actual de color madera no corresponde a una terminación presente en dicho sector, lo cual podría ser discordante.
- ii. Fundamentar la elección de listones de madera ornamentales modelo lloleo 45 X 60 mm.

112. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 589 del 26.06.2024 solicita autorización para obra de emergencia en cubierta sobre la Sala de Comisiones N° 3 del MH Edificio del Congreso Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, diagnóstico y otros documentos (Ingreso CMN N° 4119 del 27.06.2024).

La intervención comprende la reparación parcial de la estructura del techo y la reposición de las terminaciones interiores de la Sala de Comisiones N° 3 del inmueble, la cual ha presentado desprendimientos. El 10.01.2024, el Área de Patrimonio en Riesgo de la ST del CMN llevó a cabo una visita de inspección en la que evaluó el estado de las estructuras y recomendó restaurar el soporte estructural del cielo, nivelar la viga principal, restaurar y reforzar las conexiones de las vigas principales, así como reemplazar las vigas secundarias dañadas del cielo. En el presente ingreso se da respuesta a dichas recomendaciones y se entregan nuevos antecedentes técnicos sobre el estado actual de la cubierta objeto de mejorar la integridad de la cubierta.

Se acuerda solicitar aclarar el alcance de la solución propuesta en términos de su carácter definitivo, puesto que se presenta como una obra de emergencia. Requerir asimismo los criterios de intervención, y una vez entregados presentarlo nuevamente en comisión.

113. La Sra. Yurida Godoy Castro, por formulario del 04.06.2024 solicita autorización para obra nueva con uso vivienda, ubicada en Camino Los Cañones S/N, ZT Entorno Casa Patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetrías y fotos (Ingreso CMN N° 3587 del 04.06.2024).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar de 59,63 m² mediante Subsidio Habitacional DS1 Título II, emplazada en un terreno de 500 m² y con antejardín de 5 m. Se propone en albañilería confinada, con estucos térmicos, cubierta de zincalum prepintado color rojo

colonial, canaletas y bajadas de aguas lluvias de PVC color blanco, ventanas de aluminio folio madera y puertas tipo placarol. Los recintos interiores de la vivienda constan de 2 dormitorios, 2 baños, living, comedor y cocina.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbre digital respecto del proyecto de la vivienda, puesto que se ajusta a la escala y morfología general de las viviendas en este sector.
- ii. Oficiar al propietario, dado que se advierte de la ejecución de un cierre sin autorización y de características discordantes con respecto a lo presente en este sector que es próximo al MH hacienda El Huique. Solicitar eliminar tablas horizontales que generan la opacidad total del cierre y complementar la reja con la incorporación de vegetación a modo de cerco vivo.

114. El Sr. Rodrigo del Villar Cañas, Presidente y representante legal de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví, por correo electrónico del 03.07.2024 solicita autorización para intervención en el MH Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka- Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso; adjunta CIP, carta de solicitud, memoria del proyecto, EETT, certificado de dominio vigente y láminas de arquitectura (Ingreso CMN N° 4243 del 03.07.2024).

La solicitud consiste en la ampliación del pabellón de la cabaña histórica del ex campo de prisioneros políticos Melinka-Puchuncaví, construyendo, según el modelo que presentaba el sitio original, los 6 módulos faltantes para completar la barraca original de 10 cabañas-habitaciones. Esto permitirá por un lado generar una mejor interpretación espacial de las cabañas por parte de los visitantes, y por otro extender las posibilidades de generar actividades de vinculación con la comunidad ampliando los servicios culturales y patrimoniales como también las acciones de educación en derechos humanos. Para la construcción se utilizarán los lineamientos de conservación contenidos en el programa de manejo del sitio, procurando el respeto al original, compatibilidad de materiales y distinción de las partes añadidas para su correcta lectura. El diseño se desarrolla en base al módulo existente y recuperado, recogiendo dimensiones y sistema prefabricado, pero mejorando la aislación térmica y el sello de las piezas, dejando hacia el exterior la imagen completa del pabellón, pero al interior se adecua el espacio para conformar sala multiuso.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la propuesta de reconstrucción del pabellón original tiene por finalidad mostrar la dimensión real que tenían los pabellones, permitir una mejor interpretación del sitio, consolidar el guion de recorrido y habilitar espacios para desarrollar actividades de memoria y derechos humanos. Se recomienda a futuro que el Plan de Manejo incorpore consideraciones sobre la integridad y autenticidad del sitio.

El caso se presentó y resolvió en sesión de Consejo del 10.07.2024.

115. El Sr. Juan Pavez Aguilar, arquitecto, por formulario del 18.06.2024 solicita autorización para retiro de árboles, instalación de cierre provisorio, carpa y baños provisorios en el patio posterior de la propiedad del MH Casa de Italia, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria, planos, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3907 del 18.06.2024).

La intervención consiste en el retiro de árboles del perímetro posterior del inmueble, además de la ubicación temporal de una carpa y baños para celebrar eventos académicos y un cierro provisorio para evitar el acceso a la casa durante los eventos. El objetivo del retiro de los árboles es proteger la estructura de la construcción, por daños generados por expansión de raíces invasivas, disminuir la cantidad de agua en el perímetro directo del inmueble que aumente el deterioro por exceso de humedad a la Casa. Asimismo, asegurar estanqueidad a nivel de fundaciones y muros basales. El retiro considera delimitar el área para evitar el tránsito de personas, corte de ramas y troncos, retiro de raíces. Se removerán elementos como baldosas para la correcta extracción, eliminando lo máximo posible de raíz de manera de evitar futuros crecimientos.

El cierro se propone preliminarmente en base a planchas de OSB de 9 mm de espesor, estructurado con listones de 2"x3" cada 1.2 m, con sus respectivas escuadras, anclajes a piso y señalética. Sin embargo, a través de correo electrónico del 22.07.2024 el solicitante indica que se definirán los detalles de carpa, baños y cierre provisorio posteriormente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital considerando que el retiro de árboles contribuye a conservar la estructura de la casona. Se recomendará evitar el retiro mecánico de las raíces y de ser posible considerar el trasplante de las especies. Se solicitará tomar todos los resguardos necesarios para evitar dañar el MH, especialmente durante el uso de maquinaria, y se realizará visita técnica durante el retiro, especialmente durante la extracción del árbol que se encuentra adyacente a la fachada.

Respecto al cierre provisorio, baños y carpa, se deben precisar las características de la intervención, especificando materialidades, dimensiones, anclajes y tiempo de instalación. Preliminarmente se recomienda que el cierre provisorio permita visualizar la casona manteniendo transparencia y se distancie de sus accesos para permitir un recorrido fluido.

116. La Sra. Tania Cámara Joui, arquitecta del Serviu, por formulario del 17.05.2024 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento Entorno Pérgola de Las Flores", Código BIP 40060970-0, ubicado en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, informe estado de conservación, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3206 del 17.05.2024).

La solicitud modifica el proyecto cuya autorización se certificó a través del Ord. CMN N° 4129-2024, que certifica cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020, y solicita medidas arqueológicas. Se indica que, por dificultades en la línea de financiamiento, este proyecto no logró ser ejecutado, y a comienzos del año 2024 se consideró su reactivación. Se disminuye el área de intervención, eliminando la reposición de baldosas en sector de MP a Condell, Plaza Aníbal Pinto y Fuente Neptuno; estos últimos son abordados en otras iniciativas. Se modifica el diseño de la calzada en el tramo a intervenir de la calle Cumming y Almirante Montt. Anteriormente se planteaba recuperar los adoquines existentes, lo cual se modifica por la reposición con calzadas de hormigón con franjas laterales y perpendiculares de adoquín. Se implementan nuevos cruces peatonales y la renovación de aceras y calzadas, reemplazo de luminarias peatonales Orión MD 35 Watts, reemplazo de luminarias vehiculares modelo Moon MD 36 Watts Leds, cruces peatonales accesibles, implementación de señalética y demarcación y barandas peatonales.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, no obstante, se solicita efectuar una reunión con Serviu, con el fin de evaluar eventuales ajustes que permitan comprender la propuesta en la problemática de contexto y su contribución a los valores y atributos de la ZT.

117. El Sr. Israel Castro López, Director del Instituto Nacional de Deportes, por oficio N° 1717/2024 del 28.06.2024 solicita autorización para intervención en MH Estadio Nacional, en Avda. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria y fotos (Ingreso CMN N° 4278 del 04.07.2024).

El acuerdo se adoptó en sesión ordinaria del 24.07.2024, en la que se incluyó el caso como Adenda.

La intervención consiste en la conservación de los baños, camarines y enfermería ubicados en la 1° y 2° planta del Coliseo Central. Las partidas incluyen reposición de cerámicos en muros, instalación de porcelanatos en pisos, recambio de artefactos sanitarios y mobiliario, pinturas en muros e instalación de cielos, con el fin de habilitar los recintos para la Copa Mundial Sub-20 del año 2025.

Se acuerda autorizar con indicaciones puesto que el proyecto presentado considera mejoras a las condiciones actuales de los recintos, con un tratamiento unitario.

Se solicita como indicación prescindir de la instalación de cielo lineal metálico tipo Baffle en baños y camarines, con el fin de mantener descubierta la expresión de la estructura, sin agregar elementos ajenos al MH. Para tal efecto, deberán ajustarse las partidas de iluminación que se presentan asociadas al cielo metálico, con soluciones de carácter neutro e imagen sencilla. Las indicaciones deberán ser subsanadas en el proceso de timbraje de la documentación.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

118. El Sr. Andrés Utz, arquitecto, Jefe de proyecto de AUFDA Arquitectos, por formulario web del 04.07.2024 responde Ord. CMN N° 1679 del 10.04.2024, que solicita antecedentes y remite observaciones al proyecto "Mejoramiento Parque Cerro El Calvario", ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, CIP, certificado de dominio vigente, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4280 del 04.07.2024).

La propuesta se emplaza en un terreno de 2,06 hectáreas y consiste en el mejoramiento integral del Cerro El Calvario para transformarlo en un espacio público, mejorando su conexión con la ciudad, sus recorridos y espacios interiores, junto con su rehabilitación. Se plantea en dos áreas:

- Área Religiosa Patrimonial (dentro de la ZT): desde la plaza de acceso hasta el mirador-altar. En este sector se propone mínima intervención, agregando solo el equipamiento de servicios cercano a la calle y restaurando el Vía Crucis en sus pavimentos, mobiliarios e imágenes religiosas.
- Área Recreativa (fuera de los límites de la ZT): corresponde a la parte alta del cerro y se plantea una extensión del vía crucis a modo de parque recreativo, con una nueva carga

programática enfocada a una diversidad de usuarios: áreas de juegos y miradores, áreas de comercio, anfiteatro, etc.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la propuesta, considerando que se anexan los antecedentes solicitados y se responden las observaciones preliminares, justificando las acciones a realizar.

119. El Sr. Christian Glavic Horzella, arquitecto consultor del Serviu, por correo electrónico del 28.05.2024 responde Ord. CMN N° 4338 del 03.10.2023, que remitió una opinión favorable al anteproyecto e indicaciones para la etapa de proyecto de "Mejoramiento semi peatonal San Martín - Lastra, Nacimiento", ubicado en parte del polígono del MH Fuerte de Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío; adjunta memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 3428 del 28.05.2024).

La propuesta considera mejoramiento del espacio público en una superficie de 4221.17 m²; contempla obras de paisajismo, cambio de pavimentos, mobiliario urbano, infografía, iluminación, entre otros.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales:

- i. Dentro del polígono del MH, se solicita la conservación de los árboles; en caso de ser necesaria su extracción debe justificarse técnicamente.
- ii. Fuera del polígono del MH, se sugiere evaluar la conservación y extracción de las especies, considerando el componente arqueológico que allí existe.
- iii. Se sugiere reemplazar el mobiliario urbano y luminarias proyectadas por elementos concordantes con los existentes en plaza del Fuerte.
- iv. Se solicita el ingreso de especificaciones técnicas de especialidades, tales como paisajismo e iluminación, y la incorporación del polígono de MH en la planimetría del proyecto.

Se complementa con acuerdo de arqueología.

PRECAPU 18.07.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

120. El Sr. Juan Carlos García Arenas, de Tunupa Consultores, por correo electrónico del 31.05.2024 responde Ord. CMN N° 4875 del 26.10.2023 y remite antecedentes para timbraje digital de proyecto autorizado para la reposición de la Plaza de San Lorenzo de Tarapacá, perteneciente a ZT Pueblo de Tarapacá, comuna de Huará, Región de Tarapacá; adjunta acta, memorias, planimetrías y especificaciones técnicas (Ingreso CMN N° 3538 del 03.06.2024).

El proyecto fue autorizado con indicaciones por Ord. CMN N° 4875 del 26.10.2023. Consiste en la reposición de la plaza ceremonial del poblado, para lo cual se contempla el retiro del mobiliario existente, la demolición de pavimentos, muros y muretes y el ajuste del nivel de la glorieta. Entre las obras nuevas se considera la instalación de pavimentos (principalmente adoquines), la adición

de cuatro (4) símbolos reminiscentes a geoglifos construidos con pavimentos de piedra, la ejecución de escaleras y rampas, la construcción de un sombreadero principal, la instalación de bancas in situ alrededor de nuevas jardineras (bosquetes) y la instalación de nuevo mobiliario. Adicionalmente, se consideran nuevas instalaciones eléctricas y de regadío.

Las indicaciones fueron especificar adoquín como pavimento principal y propender a la coherencia y armonía entre los otros proyectos de pavimentación en curso, además de otros ajustes destinados a clarificar los colores de terminaciones de pavimentos y mobiliario y especificar algunos procedimientos involucrados, todo lo cual se incorpora. Se manifiesta la voluntad de coordinar el resto de los proyectos de pavimentación en la búsqueda de un lenguaje armónico, se clarifican los colores de los elementos a incorporar siendo estos de carácter neutro o atenuado y se complementan los procedimientos involucrados en EETT.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, en atención a que se resuelven las indicaciones planteadas en el Ord. CMN N° 4875 del 26.10.2023. Además, se acuerda emitir un segundo oficio dirigido al Municipio de Huala, informando que cualquier modificación a los proyectos de pavimentación de calles adyacentes a la Plaza de San Lorenzo de Tarapacá, deberá ser consultada al CMN previo a su ejecución.

121. La Sra. Nayer Aravena Maldonado, por formulario del 18.06.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Eduardo de La Barra N° 526-530 en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, CIP, fotos, planos y declaración simple (Ingreso CMN N° 3926 del 18.06.2024).

Las obras ejecutadas consistieron en la construcción de un inmueble de dos pisos con estructura en base a hormigón armado, muros de bloques de cemento, tabiquería interior y estructura de techumbre de madera. El estuco de fachada es en base a marmolina y acabado de pintura en color ocre en muros. El inmueble se destina para uso de oficinas y locales comerciales por lo cual, presenta instalación de letreros publicitarios en fachada.

El inmueble cuenta con Permiso de Edificación del año 1974 y se ejecutó antes de la ZT, no obstante, no cuenta con Recepción Final y requiere el pronunciamiento del CMN para tramitarla. Independiente de la antigüedad de la construcción, existen intervenciones adicionales que no son parte del permiso primitivo, que fueron ejecutadas sin autorización del CMN, como la instalación de letreros publicitarios, equipos de iluminación, etc., además de presentar colores y terminaciones disonantes con el carácter ambiental de la ZT.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Replantear los colores presentes en la fachada; el color ocre del muro se debe reemplazar por tonos de menor intensidad presentes en el Pantone de la ZT. Se deben unificar los colores de todos los elementos de madera, como puertas y ventanas con sus marcos y cornisa. Se recomienda considerar el color café existente.
- ii. Retirar de la fachada elementos discordantes, como cables, focos e instalaciones provisionarias que alteran la imagen.
- iii. Retirar letreros existentes e ingresar una propuesta de letreros al CMN, con las siguientes consideraciones: que su estructura se enmarque dentro del vano existente, que sus marcos

sean de perfiles metálicos, madera o un material de similar calidad y los colores sean concordantes a los presentes en el Pantone de la ZT.

Finalmente, se sugerirá que, previo a considerar estas modificaciones, se realicen las consultas pertinentes en la DOM respecto al cumplimiento de las normas urbanas en cuanto a línea oficial, retranqueo, voladizos, sistema de agrupamiento, entre otros. Si fuera necesario realizar modificaciones al inmueble para ajustarse a la normativa local, se debe ingresar el proyecto a este Consejo para su evaluación.

122. El Sr. Manuel Albornoz Pérez, encargado urbano, División de Transporte Público Regional, Subsecretaría de Transportes, por correo electrónico del 04.07.2024 responde Ord. CMN N° 1825 del 18.04.2024, sobre proyecto de instalación de postes y cámaras de control de tránsito para la habilitación de vía prioritaria para el transporte público en eje Cienfuegos, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos, oficio y planos (Ingreso CMN N° 4306 del 05.07.2024).

El acuerdo se adoptó en sesión ordinaria del 24.07.2024, en la que se incluyó el caso como Adenda.

La solicitud se enmarca en la habilitación de un circuito de vías prioritarias para el transporte público en el centro de La Serena. Considera la instalación de cuatro cámaras de fiscalización en postes de 15 m de alto cada 300 m en el eje Cienfuegos, además de la instalación de señaléticas. En el Ord. CMN N° 1825-2024, se solicitó reevaluar la ubicación de los postes para que no interfirieran con el tránsito peatonal ni afecten las vistas de algunos inmuebles relevantes. El día 30.05.2024, se realizó una reunión en terreno con la OTR donde se abordó la posición ideal para cada poste, transmitiéndose los criterios vistos en la comisión. En el presente ingreso, se remiten los antecedentes acogiendo la ubicación de los postes y complementando los antecedentes técnicos.

Se acuerda autorizar la propuesta, al ser parte de un proyecto de relevancia local que mejora la condición del transporte público y al corregirse ubicaciones de los postes, de manera de minimizar el impacto en la ZT, sin entorpecer el tránsito peatonal ni afectar vistas relevantes.

Respecto del componente arqueológico asociado al proyecto, el CMN acuerda instruir sobre la normativa aplicable en caso de hallazgos arqueológicos no previstos y solicitar que todas las obras de excavación del subsuelo sean realizadas con la implementación de monitoreo arqueológico permanente por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

123. La Sra. Pilar Muñoz Sarda, por correo electrónico del 11.04.2024 solicita autorización para la limpieza y pintura de fachada en Avda. Errázuriz N° 350, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta carta, certificado y fotografías (Ingreso CMN N° 2325 del 11.04.2024).

La intervención consiste en la limpieza de fachada, retirando la pintura y estuco soplado, el retiro de propaganda de papel, el retiro de cables y la utilización de una hidrolavadora para retirar

el polvo y estuco suelto. Posteriormente se aplicará pintura solo en primer nivel, contemplando esmalte al agua en fondo, mamparas y zaguán, código SW 6407, molduras y cornisas, código SW 6133, óleo en cortinas metálicas, puertas y rejas, código SW 6048, y zócalos, código SW 6158.

Se acuerda autorizar la intervención, dado que los colores propuestos son similares a los ya existentes en el inmueble y no afectan sus características, ni el valor ambiental de la ZT. Se recomienda que respecto a la partida de limpieza con hidrolavadora, se realicen pruebas de presión y se haga reposición puntual de los estucos sueltos o ya desprendidos, con el mismo material existente. Además, para futuras intervenciones se debe considerar una propuesta integral respecto a su fachada y elementos existentes. Por último, se indicará que si requiere la instalación de publicidad deberá ingresar la propuesta para la evaluación del CMN.

124. Fray Miguel Ángel Correa Eulufi, representante legal Iglesia y convento de San Francisco de Santiago, por correo electrónico del 01.07.2024, denuncia daño o infracción al MH Iglesia y convento de San Francisco de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 4182 del 01.07.2024).

Se registran e informan rayados en los zócalos de piedra y muros de adobe, presuntamente realizados durante la marcha del orgullo del 29 de junio de 2024. Se solicita una visita técnica para evaluar la situación y se consulta sobre medidas preventivas para el cuidado del inmueble.

Se acuerda responder a la denuncia según lo siguiente:

- i. Acusar recibo de los hechos denunciados y manifestar disposición a cualquier requerimiento que la Brigada Investigadora de Salud Pública, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural (Bridesma) de la PDI requiera (según querrela informada por correo del 02.07.2024). Se remite informe de terreno en el que se constatan rayados solo en zócalos.
- ii. Según la Ley 17.288 de MN, el CMN no posee competencias para tramitar autorizaciones de dichas manifestaciones. No obstante, durante los años 2023 y 2024 el CMN ha brindado apoyo técnico en terreno, ha remitido antecedentes y declaraciones a la Bridesma PDI (Oficios CMN N° 1278-2023, N° 1762-2023, N° 1848-2023, N° 3011-2023 y N° 2765-2024).
- iii. Adicionalmente, el CMN a través de las Áreas de Patrimonio en Riesgo y de Educación, cuenta con diversos proyectos e iniciativas que apoyan y protegen iglesias declaradas MN (se detallan en oficio.)
- iv. Respecto a las coordinaciones con el Gobierno Regional Metropolitano, el CMN promueve una adecuada coordinación entre los organismos que intervienen, desde sus diferentes roles y competencias, reconociendo la importancia de esa gestión.

En tal sentido, se han realizado gestiones con el Gobierno Regional, informando del proyecto de reposición de zócalos de piedra autorizado por Ord. 1857-2024, y la necesidad de revisar y ajustar procedimientos de limpieza cuando este esté finalizado, dado que el proyecto está a su cargo.

125. La Sra. Francisca Andrews Carrasco, gestora cultural en DIDECO de la I. Municipalidad de Macul, por correo electrónico del 15.05.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 3611-2023 sobre los proyectos de intervención en calle Los Plátanos N° 3130, MH Ex Casa Vásquez (Edificio Consistorial de Macul), comuna de Macul, Región Metropolitana; adjunta informe, memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 3146 del 15.05.2024).

La intervención consiste en la reparación de techumbre de los niveles dos y tres, así como también, la regularización de bajadas de aguas lluvias. Se consideran también reparaciones interiores tales como la canalización del sistema eléctrico y arreglos en terminaciones de oficinas. Mediante visita a terreno del 10.07.2024, se corroboró que el ingreso no busca la autorización de las obras, sino que, el financiamiento de las mismas. Por lo anterior, se aclara mediante oficio lo siguiente:

Se acuerda:

- i. Informar que no existe presupuesto para ejecución de obras de emergencia por parte del CMN para el año en curso. No obstante, se ofrece una nueva visita técnica con profesionales de dicha área, con el fin de evaluar la situación y una eventual incorporación de obras de emergencia para el siguiente año.
- ii. Con respecto al cambio de techumbre, ya existe un pronunciamiento que autoriza proyecto de reparación, según lo indicado en Ord. CMN N° 3029-2021, respecto de las mismas obras.
- iii. Para el resto de las partidas del ingreso, referentes a regularización de canales y bajadas de agua lluvia, así como del proyecto eléctrico, se remiten las siguientes observaciones:
 - a. Adjuntar planos que detallen el sistema de evacuación de agua lluvia completo (existente y propuesto), indicando claramente; despiches, canales, bajadas, receptáculos, etc. La bajada propuesta desde la terraza del tercer nivel no se considera adecuada, puesto que obstruye el vano de fachada. El problema de acumulación de aguas del sector se debe resolver definitivamente con la reparación de la cubierta.
 - b. Con respecto al proyecto eléctrico y de acuerdo a lo revisado en terreno, se advierte de la ejecución de soluciones de diversa índole que no son apropiadas para el monumento, incluyendo las de clima. Por ello, se solicita el desarrollo de una propuesta que unifique y ordene este tipo de instalaciones, las cuales deben venir certificadas por un profesional.

126. La Sra. Gloria Paredes Valdés, Alcaldesa de Palmilla, por Ord. N° 31 del 05.06.2024 responde Ord. CMN N° 2376 del 22.05.2024 con respecto al proyecto de construcción del Centro Comunitario Los Cañones, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta oficio respuesta de observaciones, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3685 del 07.06.2024).

La intervención consiste en una obra nueva con superficie construida de 108 m², en sistema constructivo de albañilería confinada estucada en ambas caras. Considera un corredor con pilares de madera y cubierta a cuatro aguas con tejas de arcilla cocida. Su programa incluye un salón de reuniones, cocina, bodega, dos baños públicos y uno de uso universal. Considera también obras exteriores de paisajismo, áreas verdes, área de juegos infantiles y mobiliario urbano. Con el presente ingreso se responde a las observaciones ajustando el emplazamiento en referencia a la configuración de la hacienda, del Centro Comunitario y las obras exteriores. Respecto del cierre, se deja sin efecto la propuesta de intervención del muro existente y se reemplaza por la instalación de un cierre con malla acmafor.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital de la construcción del Centro Comunitario, paisajismo, área verde, zona de juegos infantiles e instalación de mobiliario urbano. En cuanto a la instalación de cierre perimetral con malla acmafor, esta no se considera adecuada para

el sector, por lo que se solicita propuesta de solución definitiva, en consideración de los atributos de la ZT.

127. El Sr. Carlos Rilling Tenorio, Director Ejecutivo de Rectoría Universidad de Chile, por correo electrónico del 04.07.2024 informa respecto a retiro de lienzos desplegados en fachada del MH Edificio de la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta comunicado y oficio (Ingreso CMN N° 4287 del 04.07.2024).

Se informa mediante comunicado el retiro de lienzos desplegados en el frontis del Monumento, como parte de la ocupación estudiantil del inmueble, constatada durante una visita a terreno. Por Ord. CMN N° 2846-2024 se recomendaron medidas de resguardo para el monumento.

Se acuerda precisar que el CMN recomendó evitar la instalación de lienzos, adhesivos o cualquier objeto en las fachadas del MH, dado que según se pudo constatar, sus estucos presentan diversos deterioros y algunos sectores riesgo de desprendimientos, por lo que cualquier intervención podría afectar su integridad y/o provocar accidentes hacia el espacio público y los transeúntes.

128. La Sra. Antonieta Longhi Lubet, por formulario del 27.06.2024 solicita autorización para obras de reparación y mantención de Mausoleo Longhi Ruiz, en el MH Cementerio Santa Inés, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta correo, presupuesto y fotografías (Ingreso CMN N° 4116 del 27.06.2024).

La intervención consiste en obras de reparación y mantención, correspondientes al lijado y pulido de superficies interiores, reconstrucción de cornisas y zócalo exterior, la aplicación de pintura esmalte al agua, y el raspado de superficie de puerta metálica, con posterior aplicación de pintura óleo color verde trébol, además de la limpieza de superficies de mármol en el acceso.

Se acuerda autorizar las obras de mantención en muros, cielo interior y puerta metálica, ya que la propuesta utiliza los mismos colores y mejora la situación existente. Se recomendará realizar las obras con procedimientos mecánicos y conservar las características propias de cada uno de los elementos a intervenir. Respecto a la reconstrucción de cornisas y zócalo, dichas partidas no quedan consignadas dentro de la presente autorización, ya que se requiere de mayores antecedentes para su evaluación. Para ello, se solicita presentar un mayor análisis de la situación actual en cuanto a materialidades, evaluación del daño y sus causas, con el fin de estudiar la solución más adecuada de reparación. Se sugiere revisar en ese sentido la situación de la cubierta, donde se advierte de daños por humedad.

129. El Sr. Gonzalo Díaz López, arquitecto, por formulario del 28.06.2024 responde Ord. CMN N° 4662 del 18.10.2023, respecto al proyecto de obra nueva en sitio eriazo de calle Fermín Vergara S/N Mz 3 Lote 3, ZT Pueblo de las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta carta, CIP, certificados, declaración simple, EETT, informe, fotos, planos, memoria explicativa, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4146 del 28.06.2024).

El proyecto se emplaza en la avenida principal de la ZT y corresponde a una obra nueva de un piso de altura adosada al muro medianero. Se estructura en albañilería confinada y hormigón armado. El muro de fachada del acceso principal se plantea revestir con enchape de piedra y los

demás muros con siding horizontal. Se contempla una cubierta con antetecho con baja pendiente y en planchas de zincalum.

Se acuerda reiterar observaciones, dado que la nueva propuesta subsana parcialmente las observaciones remitidas. Se reitera que la morfología del proyecto, con su cubierta oculta por el antetecho, no concuerda con lo predominante en las viviendas de la ZT, por lo que se solicita replantear la techumbre con un diseño que recoja la tipología predominante a dos aguas o cuatro aguas con alero. El inmueble colindante es discordante respecto de los valores y atributos del área protegida, por lo que se recomienda no dar continuidad a su expresión arquitectónica. Se informará también que el CMN ha validado recomendaciones técnicas para las edificaciones en la ZT, entregadas a la Municipalidad y a los vecinos, las cuales son concordantes con lo observado anteriormente.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

130. El señor Patricio Assef Méndez, arquitecto, por formulario web del 30.06.2024 solicita autorización de intervención en Pasaje Behrens N° 81, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 4171 del 30.06.2024).

La propuesta consiste en la restauración de las fachadas del volumen anexo al inmueble, en la parte posterior del predio, las cuales se encuentran en mal estado de conservación, incluyendo los cimientos del lado poniente; para ello proponen utilizar mismo método autorizado para fachada norte y sur en ingreso 4141-2021, obras ejecutadas entre 2023 y 2024.

Se hará desarme controlado de revestimientos y estructura, ya que se encuentra con un 85% de esta dañada, y se reemplazarán los elementos en mal estado por materiales de similares características a lo existente. Se plantea madera para muros interiores, ventanas y puertas, zinc ondulado para cubiertas y muros exteriores del volumen; además se incorporará aislación térmica y adecuación a la norma de resistencia al fuego. El segundo nivel del volumen será intervenido aumentando su ancho, y adecuando los ángulos de la cubierta para que se alinee con la cubierta del volumen principal. El proyecto será postulado al Fondo del Patrimonio Cultural 2024.

Se acuerda autorizar la propuesta con las siguientes indicaciones para el timbraje digital de la documentación:

- i. Adjuntar detalles constructivos, como por ejemplo de rehabilitación y consolidación de las fundaciones existentes, rehabilitación y restauración de la estructura de madera de soleras, vigas, pies derechos y cerchas, entre otros.
- ii. Adjuntar detalle de las nuevas ventanas propuestas.
- iii. Adjuntar proyecto eléctrico y sanitario, los cuales deberán venir debidamente firmados y respaldados por profesional responsable, de manera de asegurar la integridad del bien.

131. La Sra. Cecilia Astudillo Tapia, arquitecta, por formulario web del 26.06.2024 solicita autorización para intervención en calle Vicente Pérez Rosales N° 701, ZT de Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informes, memoria explicativa, planos, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 4101 del 26.06.2024).

Se plantea revertir la intervención ejecutada sin autorización y presentar nueva propuesta, la cual consiste en la construcción de una terraza y cambio de cubierta del inmueble. La intervención ejecutada consistió en un espacio semi-exterior en todo el frente del inmueble con un antepecho de madera, ventanas correderas de aluminio en la parte superior y mica en el centro. En sus lados presenta lonas de PVC blancas y transparentes en el centro, las cuales van de cubierta a suelo. La cubierta se sostiene por pilares y vigas de madera, presenta lonas de PVC como terminación.

La propuesta de modificación consiste en el desarme de lo ejecutado sin autorización y en la construcción de una terraza cubierta emplazada en toda la extensión del frente del inmueble. La propuesta se estructura sobre poyos de hormigón y envigado de piso de madera, presenta un antepecho opaco de entablado de madera nativa, una estructura de pilares y viga de madera nativa y una cubierta de lonas retráctiles.

Con respecto a la intervención de cambio de cubierta, se propone retirar en su totalidad la cubierta de tejuela de alerce por encontrarse en mal estado (se adjunta documento de estado de conservación y deterioro), y reemplazarla por una cubierta de zinc ondulada de 0.45 mm de espesor prepintado.

Se acuerda autorizar la reposición de planchas de zinc de la cubierta dada la urgencia por detener los daños al inmueble, y remitir observaciones a la propuesta de terraza a fin de disminuir la presencia de elementos que cubren la fachada del inmueble visible desde la ZT. Se solicita:

- i. Prescindir de toldos removibles y su estructura propuesta (vigas y pilares), ya que obstruyen la vista de la fachada del inmueble, privilegiar el uso de toldos homogéneos tipo paraguas como solución reversible.
- ii. Mantener continuidad de área verde en platabanda de Av. Pérez Rosales de manera de aumentar la superficie verde en el acceso del inmueble.
- iii. Privilegiar acciones de recuperación de vegetación en el frente del inmueble, como incorporar jardinera hacia la porción sur de la fachada, equiparando con respecto a la densidad del lado norte.
- iv. Prescindir de publicidad sobredimensionada paralela a Av. Vicente Pérez Rosales ya que obstruye fachada y vanos del segundo piso. Replantear el uso de elementos publicitarios de menor altura, en una materialidad acorde a la ZT, como madera, metálico con terminación opaca, o acrílico.

132. El Sr. Danny Ruiz Parra, constructor civil, por formulario web del 28.05.2024 solicita autorización para proyecto de obra nueva en la bahía de ZT de Puerto Octay, comuna Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, fichas, fotos, informes, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 3445 del 28.05.2024).

La intervención consiste en la construcción de un atracadero, con un tramo fijo y un tramo flotante, de materialidad metal galvanizado, con una superficie total de 80,99m² y barandas de 1,1 m de alto por 2-3 m de largo, también en perfiles galvanizados de 1 1/2".

Se acuerda que los antecedentes remitidos son insuficientes para la comprensión integral de la intervención, el análisis de la propuesta y su eventual impacto en el carácter ambiental de la ZT, por lo que se solicitará lo siguiente:

- i. Complementar planimetría incorporando elevaciones del proyecto y detalles constructivos de cómo se fija la estructura al terreno.
- ii. Adjuntar EETT que detalle los elementos que componen el atracadero, su materialidad y terminaciones.
- iii. Describir y detallar en memoria explicativa métodos contemplados para implementar la propuesta, indicando intervenciones en subsuelo y si la propuesta considera acceso desde el espacio público hasta el atracadero.

133. Por correo electrónico del 08.05.2024 ingresa denuncia por intervención sin autorización del CMN en el MH Casa Sürber, Av. Mackenna N° 1027, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2979 del 08.05.2024).

La intervención consiste en el retiro del acceso techado a dos aguas, la modificación de los pilares exteriores del inmueble, cambio de color del mirador y la fachada norte, además de la instalación de una pérgola, toldos y publicidad de distintas características formales y de color, entre otros.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 17.288, se acuerda solicitar el ingreso de todos los antecedentes que den cuenta de las intervenciones ejecutadas al interior y exterior del MH, dentro del plazo de 15 días hábiles, tales como intervención en pilares, retiro del acceso techado, entre otros, para su análisis y posterior pronunciamiento.

Adicionalmente se solicita:

- i. El retiro de los elementos publicitarios de distintas materialidades y diseños, teniendo máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el predio, y el ingreso de una propuesta de publicidad, que considere una ubicación que no obstruya la fachada, de diseño homogéneo, materialidad presente en el entorno (madera y metal), y fijaciones de carácter reversibles y no invasivas.
- ii. El ingreso de una propuesta de color homogénea, de características neutras para toda la envolvente del MH.
- iii. El retiro de los toldos adosados a los pilares y de la estructura tipo pérgola dispuesta sobre una terraza de madera en el frente de la propiedad, con diseño y materialidad diversa, y el ingreso de una propuesta que considere un único modelo de toldo, privilegiando el tipo paraguas de menor tamaño, color homogéneo, y autoportante.

OBRAS MENORES 18.07.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO). SIN CASOS.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO – MAULE)

134. La Sra. Yasna Rebolledo Calvil, por formulario del 25.06.2024 solicita autorización para proyecto de "Renovación matriz de agua potable" en calle Antonio Varas, entre Avda. Irrarrázaval y calle Leopoldo Urrutia, ZT Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4069 del 25.06.2024).

El acuerdo se adoptó en sesión ordinaria del 24.07.2024, en la que se incluyó el caso como adenda.

La intervención, que forma parte de un proyecto mayor denominado "Plan de Renovación Anual en la Región Metropolitana", consiste en la reposición de la matriz de agua potable entre los tramos señalados, para lo cual se contempla la excavación de zanjas de 1,2 m de ancho y 1,1 m de profundidad, para el posterior retiro e instalación de la nueva tubería de agua potable con sus respectivas conexiones a las redes existentes. Finalmente se considera la reposición de aceras y calzada según los pavimentos originales.

Se acuerda autorizar la propuesta, puesto que las intervenciones se plantean mediante el criterio de la mínima intervención, reponiendo las características existentes y originales de aceras y calzadas.

135. El Sr. Paulo Roa Rivas, por correo electrónico del 04.07.2024 responde Ord. CMN N° 1609-2024, complementando antecedentes por intervención en calle Germán Riesco N° 716, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta formulario, CIP, memoria explicativa, especificaciones técnicas y planimetría (Ingreso CMN N° 4298 del 05.07.2024).

La intervención consiste en una ampliación de 30,79 m² en un nivel, adosada a una edificación existente que permite darle continuidad a la fachada en todo el frente del predio. Se estructura a partir de muros de albañilería confinada, techumbre en cerchas de madera con cubierta de teja y corredor exterior con pilares de madera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la propuesta de ampliación da continuidad a la construcción preexistente lográndose conformar la línea de fachada continua en todo el frente del predio, siendo un atributo importante de la ZT, proponiéndose además en los antecedentes complementarios remitidos, uniformidad en el tratamiento de pinturas y terminaciones.

136. El Sr. Mario Salas Robles, arquitecto, por formulario del 05.07.2024 solicita autorización para intervención ya ejecutada en Paseo Ahumada N° 370, oficinas N° 723-721-719-717-715, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, certificado, memoria explicativa, fotos, planos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4327 del 05.07.2024).

El proyecto consistió en la agrupación de 5 oficinas originalmente individuales para que funcionen como una unidad bajo el número 719. Para esto se contempló la demolición de los tabiques

livianos que separaban a las oficinas y se proyectaron módulos individuales en tabiquería vidriada, con la incorporación de un pasillo que conecta todos los recintos, sin intervenir la estructura del edificio ni los vanos de la fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones ya ejecutadas no modifican la estructura del edificio, y tampoco son visibles desde el exterior, por tanto, no generan alteraciones en la situación actual de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

137. El Sr. Víctor Angulo Muñoz, Alcalde de Llanquihue, por Ord. 1562/087/34 del 19.03.2024 consulta sobre el MH Werner Raddatz, comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1964 del 26.03.2024).

Se consulta sobre una eventual intervención de obra nueva en el predio donde se emplaza el MH, y se solicita la coordinación de una mesa de trabajo para evaluar dicha iniciativa. Por último, consulta acerca de fondos de financiamiento.

Se acuerda:

- i. Informar que la protección y régimen autorizatorio por parte del CMN comienza a regir desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial.
- ii. Agradecer el interés en generar una mesa de trabajo para presentar un proyecto acorde al resguardo del MH, recientemente declarado.
- iii. Informar los antecedentes necesarios para evaluar una propuesta de proyecto.
- iv. En cuanto al apoyo para gestionar fondos para la recuperación del MH, se informará que el CMN es el órgano técnico del Estado encargado de ejercer la tuición y protección de los MN del país; lo cual no incluye el otorgamiento de recursos para financiar obras de intervención.



26 de julio de 2024, comisión extraordinaria**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Cecilia García Huidobro, Verónica Serrano, Francisco Herrera y Loreto Torres.

De la ST: Carolina Lira, Paola Seguel, Orleans Romero, Fernanda Lathrop, Mónica Arias, Catalina Cisternas, Melissa Masquiarán, Stefanía Belo, María Paz González y Alejandra Garay.

Otros: Patricio Mora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

138. Se denuncia construcción no autorizada destinada a sede de clubes de rayuela, frente a plaza del Teatro de Lota Alto, en el sector de la ex piscina de obreros de Enacar; adjunta set de fotos de la construcción y documentación solicitada a la I. Municipalidad de Lota (Ingreso CMN N° 7782 del 07.12.2023).

La construcción tiene como finalidad su uso por organizaciones comunitarias y, si bien se encuentra en el límite exterior del polígono de la ZT, su ejecución ha dañado la balaustrada de alto valor patrimonial que perteneció a la antigua piscina de obreros de la industria minera, observándose además el desplome de algunas de sus piezas.

Dada la constatación del deterioro del entorno y el daño ocasionado a piezas urbanas de alto valor patrimonial, parte de la arquitectura original del equipamiento minero asociado al acceso de la piscina de obreros de la compañía minera, se acuerda:

- i. Solicitar a la I. Municipalidad de Lota informar sobre la construcción de la caseta en cuya ejecución se produjeron daños en elementos de valor patrimonial que están dentro de la ZT. Informar particularmente sobre posibles obras proyectadas en la ZT para el acceso o habilitación de esta construcción.
- ii. Solicitar un proyecto de recuperación o puesta en valor de balaustrada dañada y elementos en el límite de la ZT relacionados con la piscina de obreros, dando un plazo para la propuesta inicial de 30 días hábiles.
- iii. Indicar que si bien la construcción ejecutada se emplaza fuera de la ZT, es una muestra de buen oficio y compromiso patrimonial el considerar que forma parte de su entorno, por lo tanto, debiese estar en consonancia con su protección.
- iv. Adjuntar al oficio el plano oficial de la declaratoria.

139. El Sr. José Beltrán Ruiz, Delegado de la Iglesia Jesús de Nazaret, por carta del 18.12.2024 solicita la autorización para construir un cierre perimetral en un predio del cual poseen comodato extendido por la I. Municipalidad de Lota; adjunta comodato y poder simple de representación (Ingreso CMN N° 7995 del 19.12.2023).

El cierre se plantea con postes de madera y zinc, pintado por el exterior, y su finalidad es proteger, cuidar, mantener y conservar el predio asignado. Dicho predio corresponde a un área verde que el año 2023 fue demolida, construyendo un muro de contención de neumáticos rellenos de escombros, como parte de la habilitación del terreno para construir la iglesia. El muro presenta un riesgo estructural latente y una afectación evidente de la ZT.

Por lo anterior, se acuerda:

- i. No autorizar el cierre propuesto, pues contribuye a consolidar obras ejecutadas sin autorización y que afectan los valores y atributos de la ZT.
- ii. Reiterar al Municipio lo expresado en Ord. CMN N° 3464-2023 (sin respuesta a la fecha), esto es, la preocupación por el peligro que reviste esta intervención ante un posible colapso de la estructura y su potencial afectación a transeúntes, considerando además su cercanía a una escuela.
- iii. Enfatizar que la intervención deteriora las condiciones ambientales de la ZT y, además, con su ejecución se afectó una de las pocas áreas verdes del sector.
- iv. Solicitar el retiro del muro de neumáticos dado su peligrosidad y desarrollar un proyecto de recuperación del área verde dañada, en el marco de las competencias y atribuciones municipales, en un plazo de 30 días hábiles.

140. Por Memorándum OTR del CMN N° 123-2024 del 23.07.2024 se denuncia intervención sin autorización en el MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo, comuna de Lota, Región de Biobío; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4723 del 24.07.2024).

La intervención ejecutada corresponde a la tala de árboles del sector del complejo turístico dentro de los límites del MH, teniendo como consecuencia la pérdida de la casi totalidad de los árboles del acceso a la propiedad y de la alameda que conduce a la Sala de Máquinas, afectando significativamente al valor paisajístico del MH. Lo anterior es consecuencia de los problemas de administración que arrastra el complejo turístico y patrimonial, y que han sido solicitados de informar mediante el Ord. CMN N° 1901-2023. Esto se suma al deterioro general de los inmuebles del entorno.

Por lo anterior, se acuerda:

- i. Solicitar a la I. Municipalidad de Lota antecedentes sobre la tala de árboles: número de árboles talados y en pie de la alameda, especies involucradas y medidas tomadas al respecto.
- ii. Solicitar un plan de recuperación para el MH que incluya los árboles talados.
- iii. Solicitar un levantamiento de la infraestructura y espacios del MH, excluyendo la Casa de Máquinas y canal de abducción anterior a ella.
- iv. Reiterar la importancia de la normalización de la administración del MH, además de ingresar un informe de su condición actual. Se dará un plazo de 30 días hábiles para ingresar antecedentes de la tala y de 60 días hábiles para el informe de infraestructura y administración. Los plazos serán perentorios y bajo apercibimiento de solicitar las acciones legales que el CMN estime pertinentes.

141. Respecto del MH Sector de Chambeque, en Avenida El Pique s/n Lota Alto:

- Por Memo OTR Biobío N° 75 del 17.10.2023, se informa que durante la actividad realizada el domingo 15 de octubre en el marco del Primer Encuentro de Patrimonio Mundial Chileno, se constató colapso estructural de edificio correspondiente a la planta de lavado, ubicado al interior del MH; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 6690 del 18.10.2023).
- Por Memo OTR Biobío N° 92 del 13.12.2023 se informa que Pablo Soto, capitán Primera Compañía de Bomberos de Lota, envía registros fotográficos y en video de incendio registrado el 12.12.2023 en Sector Pique Carlos, al interior del MH, de propiedad de la I. Municipalidad de Lota (Ingreso CMN N° 7897 del 11.12.2023).
- Por correo electrónico del 29.01.2024 se denuncia que con fecha 25.01.2024 se observó el vertimiento de escombros por parte de la I. Municipalidad de Lota en el MH, en el sector de su administración al costado del Pique Carlos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 681 del 29.01.2024).
- La Sra. Elizabeth Aguilera Novoa, Presidenta de la Mesa Ciudadana de Patrimonio, Cultura y Turismo de Lota, por formulario web del 21.05.2024, denuncia nuevo vertimiento de escombros y quema de material en el MH; adjunta videos y fotos (Ingreso CMN N° 3259 del 21.05.2024).

Se acuerda solicitar a la I. Municipalidad de Lota y a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), la elaboración de un plan de mantención de carácter anual con garantía o al menos estrategia de financiamiento. El plazo para la elaboración de dicho plan deberá ser durante el año 2024. Los planes deberán tener como prioridad el aseguramiento de recursos en presupuesto 2025 y el detalle de las acciones puede ser resuelto en un trabajo conjunto con la ST y en el marco de la "Mesa de coordinación de emergencias en MH Sector de Chambeque".

Se deberá considerar avanzar en un uso, por ejemplo, planes de visitas para estas infraestructuras, que permita que la comunidad pueda mantener el vínculo con su patrimonio y esto colabore con la mantención del lugar. En cuanto al contenido, los planes deben estar orientados a mitigar los riesgos de incendio, colapso estructural, deterioro de las edificaciones y el entorno natural del MH y afectaciones a los valores y atributos y componentes del MH incluido el arqueológico.

Además, se constató en dicha actividad, la construcción de un cierro en un predio privado dentro del MH (Rol SII N° 1650-19), que no cuenta con autorización del CMN. La intervención es atendible dado el contexto de seguridad del sector, sin embargo, y a modo de registro y procedimiento, se acuerda solicitar los antecedentes técnicos en un plazo de 15 días hábiles, ante la infracción al Art. 12 de la Ley 17.288, bajo apereamiento de solicitar iniciar acciones al CDE.

En específico, se acuerda solicitar a la Corfo lo siguiente:

- i. Normalización de las instalaciones eléctricas de la caseta de guardias y edificio Bunker.
- ii. Mejorar la vigilancia del MH para disminuir el ingreso al predio, robo de materiales, vertimiento de basura y vandalización.
- iii. Mejorar las instalaciones donde se realizan trabajos dentro del MH con el fin de mejorar sus condiciones laborales y la efectividad de estas labores en beneficio del Monumento.
- iv. Realizar un desarme controlado de la planta de lavado ante el riesgo a terceros, previo a lo cual se deberá realizar un levantamiento detallado del edificio que contemple un registro fotográfico, planimétrico y constructivo.

- v. Ingresar una propuesta de disposición de escombros del edificio para su análisis y evaluación por parte del CMN.
- vi. Informar al CMN sobre medidas a ejecutar en un plazo de 30 días hábiles.

Para el desarme del edificio e informe de registro, se dará un plazo de 90 días hábiles.

Se acuerda solicitar a la Municipalidad lo siguiente:

- i. Detener de manera inmediata el vertimiento de escombros (Ord. CMN 1448-2020), basura y acopio de materiales en el MH.
- ii. Medidas urgentes para el retiro de basura y escombros en el MH, con énfasis en puntos críticos detectados en visitas técnicas, en razón de los riesgos y deterioros que implican para el MN.
- iii. Mejorar la vigilancia del MH tendientes a disminuir el ingreso al predio, robo de materiales, vertimiento de basura y vandalización.

142. El Sr. Samuel Domínguez López, Alcalde (S) y Director SECPLAN I. Municipalidad de Lota, por oficio alcaldicio N° 899 del 19.07.2024, responde Ord. CMN N° 2621 del 06.07.2022 designando contraparte municipal y respondiendo materias indicadas en el oficio; adjunta documento de respuesta (Ingreso CMN N° 4708 del 24.07.2024).

Se designa como contraparte municipal a Esteban Carrasco, Director DOM, respondiendo que no poseen mayores antecedentes respecto de obras denunciadas, manifestando voluntad de reforzar fiscalización en MN de la comuna y acuerdo de establecer una Mesa de Trabajo con el CMN.

Se acuerda tomar conocimiento de lo informado y citar a primera reunión de Mesa de Trabajo dentro del mes de agosto.



30 de julio de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Verónica Serrano y Fernando Pérez.

De la ST: Carolina Mansilla, Danka Marticorerna, Alonso Maineri, Ignacio Esquivel, Catharina Anwandter, Ximena Chávez, Melissa Gilbert, Víctor Ormeño, Cristina Briño, Pilar Baquedano, Karina González, Rubén Candía, Carolina Lira, Fernanda Lathrop y Alejandra Garay.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

143. La Inmobiliaria Los Temos, por correo electrónico del 22.07.2024 responde Ord. CMN N° 3574 del 07.09.2022, que solicita ingreso de antecedentes sobre intervenciones ejecutadas sin autorización en el exterior del MH Casa de Germán Stückrath, ubicado en Av. Mackenna N° 1047, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta EETT, fotos, formulario, planos y certificado (Ingresos CMN N° 2931 del 07.05.2024 y N° 4665 del 23.07.2024).

Las intervenciones consisten en la instalación de publicidad en fachada, restitución de la impronta original del MH prescindiendo del vano entre ventanas de la fachada principal, plantación de especies arbustivas y ejecución de dos volúmenes con destino bodega y oficina en el deslinde sur del predio. Además, se ingresa una propuesta de unificar los colores de las bases de hormigón del pórtico de acceso, zócalo y bordes de marcos exteriores de las ventanas.

Adicionalmente, se constata la ejecución de obras sin autorización del CMN al interior del MH, correspondientes al retiro de encamisados del tabique interior, retiro de revestimientos interiores, incorporación de publicidad discordante y elementos que cubren muros y cielos del MH.

- I. Respecto a las intervenciones ejecutadas en el exterior del inmueble, sobre las cuales se solicitó antecedentes por Ord. CMN N° 3574-2022, dado que el ingreso da respuesta parcialmente a lo solicitado, se acuerda autorizar con indicaciones, las que se deberán subsanar en la documentación para el timbraje digital de la propuesta según lo siguiente:
 - i. Ingresar propuesta de publicidad en la cual el diseño y ubicación de los elementos no afecte la impronta original del MH.
 - ii. Adjuntar propuesta de reversibilidad de los elementos que cubren los vanos del MH.

- II. Respecto de las intervenciones ejecutadas al interior del inmueble, se acuerda solicitar:
 - i. Describir y detallar en EETT y planos la situación actual del muro al cual se le retiró el encamisado, y el tabique interior al cual se le abrió un vano eliminando el antepecho, además del detalle de los revestimientos interiores y elementos fijados de manera permanente a los muros del MH, así como cualquier otra intervención interior realizada.
 - ii. Cuando se retiren los elementos publicitarios interiores y la vegetación artificial que cubren los muros y cielo de la escalera, se debe tener especial cuidado en no dañar el revestimiento interior del MH.

- III. Junto a lo anterior, se acuerda realizar una jornada de capacitación sobre la Ley N° 17.288 para propietarios, profesionales y municipalidad.
- IV. Se hará presente que, para cualquier intervención interior o exterior en un MH se debe contar con la autorización del CMN previo a la ejecución de obras y que, si bien el CMN no se pronuncia por cambios de usos, debe existir un compromiso en que los inmuebles sean mantenidos adecuadamente.

144. La Sra. Emilia Villagra, arquitecta, por correo electrónico del 22.07.2024 responde Ord. CMN N° 3310 del 12.07.2024, que remite observaciones a la propuesta en calle General Lagos esquina Ernesto Riquelme, ZT General Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta planos y respuesta a observaciones (Ingreso CMN N° 4636 del 22.07.2024).

La propuesta consiste en la reparación de fachadas y cubierta del inmueble, para lo que se plantea el cambio de las planchas de un sector de la cubierta, cambio del revestimiento micro ondulado del ochavo, cambio de todas las ventanas por unas de PVC, recuperación de sus marcos, y la aplicación de pintura en todas las fachadas planteando un cambio de tonalidad manteniendo los colores institucionales. Se considera además el reemplazo de las protecciones metálicas existentes por unas conformadas por un marco metálico y malla acma las cuales se instalarán dentro del marco de las ventanas ubicadas en la fachada hacia calle Riquelme. Postula al Fondo del Patrimonio Cultural 2024.

Considerando que la propuesta mejorará tanto el estado de conservación como el aspecto estético del inmueble, se acuerda autorizar propuesta con indicaciones:

- i. Modificar la terminación de las protecciones de las ventanas a tono natural del material, para que tenga un menor impacto en la fachada.
- ii. En cuanto a las ventanas de PVC, modificar su color a blanco, para evitar diferentes tonos de azul en la fachada.
- iii. Considerar el retiro del marco de letrero publicitario metálico del ochavo, ya que no está cumpliendo ninguna función y afecta la lectura de la fachada del inmueble.
- iv. Incorporar en las EETT que la definición final de la paleta de colores se realizará en terreno con el apoyo técnico de la OTR.

145. La Sra. Paula Catalán Pérez, Seremi de Bienes Nacionales de Los Lagos, por oficio SE10 BBNN N° 1380 del 24.06.2024 solicita autorización para desarme controlado del MH ex Estación de Trenes de Ancud, en calle Arturo Prat N° 339, comuna de Ancud, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetrías, EETT y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 4180 del 01.07.2024).

La intervención propuesta se enmarca en la consultoría "Diagnóstico, proyecto de obras de emergencia, participación ciudadana y modelo de gestión" para el MH, y como parte de las conclusiones de la etapa diagnóstico y como obra de emergencia considera el desarme total del MH, comprometiendo en un futuro próximo gestionar la reconstrucción del bien.

Se acuerda no autorizar el desarme controlado como solución en una etapa que, si bien parece correcto en sus partidas, debe estar enmarcado en un proyecto con etapas posteriores claras que aseguren recuperar la integridad del MH.

En consideración al grave estado de deterioro evidenciado, este Consejo considera que un proceso de restauración no resulta procedente, por ello, y en consideración al valor social del MH, se solicita avanzar en su reconstrucción, considerando la máxima recuperación de elementos, teniendo en cuenta que, según los antecedentes ingresados, corresponderían a un porcentaje mínimo. Por lo anterior, se acuerda solicitar al Ministerio de Bienes Nacionales que avance en:

- i. Evaluar medidas de emergencia en el corto plazo asociado a alzaprimas en material que no agregue carga combustible al inmueble, como por ejemplo elementos en acero, junto con la solución para evacuación de aguas lluvias provenientes del cerro adyacente, con el fin de evitar mayor carga de humedad en las bases del inmueble; esta podría ser zanjas de canalización.
- ii. Definir un uso claro para el bien, con un administrador que pueda definirlo lo antes posible.
- iii. Avanzar en una iniciativa de inversión conducente a la reconstrucción, donde el desarme propuesto se agregue como una etapa en el marco de un plan de trabajo y un proyecto para su reconstrucción que logre la puesta en valor del MH.

Por último, se agradece la iniciativa encabezada por el Ministerio de Bienes Nacionales a través de esta consultoría, por lo que desde el CMN se ofrece toda la colaboración y asesoría que estime necesaria a través de los profesionales de la ST.

146. El Sr. Alonso Maineri, encargado de la OTP Chiloé del CMN, realiza informe del 26.06.2024 sobre incendio con pérdida total de un inmueble de alto valor en calle Centenario N° 109, en la ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4117 del 27.06.2024).

Se acuerda:

- i. Remitir los antecedentes para que sean sumados en la causa RUC N° 2400726597-9 en la Fiscalía Local de Castro por daño a MN.
- ii. Oficiar al CDE solicitando el ejercicio de las acciones legales pertinentes.
- iii. Remitir oficio a propietario con copia a DOM de Chonchi, indicando que el incendio de este inmueble, considerado de alto valor dentro de la ZT, es una pérdida importante para la misma, por lo que cabe hacer presente que ya existe un proyecto autorizado el año 2022 y este Consejo espera que, en beneficio de la ZT, se avance en su concreción en el mediano plazo.

Por otra parte, se le solicita como primera acción el cierre perimetral, en consideración al riesgo que representa para la comunidad el estado actual de los escombros en el predio. Posteriormente se deberá realizar el retiro de escombros, previa coordinación con la Fiscalía de Castro, para no afectar las investigaciones de la causa asociada al incendio que significó la pérdida total del inmueble, ocasionando un daño a la integridad de la ZT.

147. El Área de Patrimonio en Riesgo de la ST solicita autorización para obra de emergencia en el MH Ruinas del Hospital y Convento San Juan de Dios, comuna de Arica, Región Arica y Parinacota. La propuesta consiste en consolidar las ruinas mediante de refuerzos estructurales, debido a que presentan grietas pasantes y desplomes importantes en algunos sectores.

Se acuerda autorizar el proyecto, en atención a que plantea intervenciones en gran medida reversibles y contribuyen a estabilizar los muros con patologías estructurales. Por otro lado, con apoyo de la OTR, se acuerda iniciar gestiones con los propietarios, transmitiendo la necesidad de abordar la conservación y puesta en valor del bien.

148. El Sr. Manuel Jara, arquitecto, por correo electrónico del 22.07.2024 responde Ord. CMN N° 3205-2024, respecto al proyecto de rehabilitación del inmueble de calle Londres N° 55, ZT Sector de las Calles Londres y Paris, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria (Ingreso CMN N° 4634 del 22.07.2024).

Se solicita la continuación de los trabajos interiores (pinturas, red eléctrica, impermeabilización losa 5 piso y techo provisorio para impedir que el agua ingrese en losas y muros, redes de agua potable y corrientes débiles, restauración de pisos, restauración de puertas y ventanas entre otras obras menores).

Se acuerda autorizar la ejecución de obras interiores y de impermeabilización de la cubierta del tercer piso (terrace), ya que son principalmente trabajos de conservación y reparación que no afectan la integridad del inmueble ni comprometen su estabilidad estructural, conforme a la revisión de la memoria de cálculo. Se aclarara que las obras a realizar en esta etapa no podrán incluir excavaciones, ni cambiar la imagen urbana en cuanto a morfología, volumen y fachada, ya que estos aspectos no están incluidos en el presente ingreso. Estas actividades serán evaluadas una vez que se entregue el expediente del proyecto correspondiente a dichas partidas.

Con respecto a la ampliación del quinto piso y tras las visitas a terreno realizadas con fecha 17 y 25.07.2024, se podrá evaluar la factibilidad de dicha intervención, siempre que se generen ajustes que manejen el impacto, visibilidad y lenguaje de la ampliación. Para ello se deberán presentar los antecedentes técnicos de la propuesta, con el desarrollo de lo siguiente: Estudiar la posibilidad de disminuir la altura del nuevo volumen, recomendándose revisar la solución del ascensor. Modificar la expresión de la fachada, mediante un diseño simple y de calidad arquitectónica equivalente al edificio existente. Presentar un estudio de vistas con imágenes tomadas desde diferentes conos visuales, para permitir una evaluación integral del caso respecto a su percepción desde el espacio público, así como también vistas aéreas.

149. Por carta N° 24-041 del 11.06.2024, la Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado-EFE responde Ord. CMN N° 3014-2023, con respecto a proyecto en calle Centenario con San Alfonso, en la ZT y MH Maestranza de Ferrocarriles San Eugenio y edificaciones anexas, comuna Estación Central, Región Metropolitana; adjunta documentos, informes, planimetría, fotos y EETT (Ingreso CMN N° 3772 del 12.06.2024).

La intervención consiste en reparar la estructura existente, mediante el uso de fibra de carbono sin demoler los elementos estructurales (losas, pilares y vigas) como se planteaba el primer anteproyecto.

Se acuerda remitir una opinión favorable a los criterios de intervención del anteproyecto, dado que se han subsanado las observaciones y se evidencia un adecuado análisis estructural. Se acuerda solicitar para la siguiente etapa de ingeniería:

- i. Incluir detalles de la sección de la losa y el método de inyección de barras para correcto análisis de la propuesta y conocer el impacto en la estructura.
- ii. Estudiar el peso de la terminación propuesta para la cubierta (OSB + plancha) para evitar sobrecargar la estructura.
- iii. Incluir detalles de la reparación en el encuentro de los talleres, ya que son las zonas más afectadas.
- iv. Realizar inspecciones tras obras de refuerzo con fibra de carbono para asegurar la compatibilidad de la intervención.
- v. Realizar una muestra del arenado propuesto para evaluar si tiene algún efecto sobre pilares, vigas y losas.
- vi. Realizar muestras de los morteros de terminación y muestras de recubrimientos y acordar criterios según eso.
- vii. La etapa de ingeniería debe coordinarse con los procedimientos restaurativos, asegurando por medio de un profesional conservador restaurador que estos sean compatibles. Esto asegurará que los procedimientos se ejecuten correctamente desde la perspectiva de la puesta en valor patrimonial y no solo desde un análisis de ingeniería.
- viii. Evaluar la indispensabilidad de intervenir en pilares que no presentan daños o si pueden evitarse para preservar la estructura original en la mayor medida posible.

150. La Sra. Alicia Reyes González, Directora Ejecutiva de la Fundación Sewell, por formulario digital de intervención en ZT del 10.07.2024 solicita autorización para postular al Fondo del Patrimonio Cultural 2024 el proyecto Puesta en Valor Edificio N° 106 - Palitroque, en la ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración Simple; EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4398 del 10.07.2024).

La intervención consiste en la puesta en valor edificio N° 106, relevando la importancia histórica y arquitectónica del "palitroque", enriqueciendo la experiencia de los visitantes, devolviendo al inmueble su buen estado de conservación según el Plan de Manejo. Se contemplan obras de mantenimiento en la envolvente: reparación de cubierta (tejas metálicas, hojalaterías, ensardinado de madera, aleros y tapacanes), reparación y reposición de estucos exteriores con reparación de fisuras, grietas y aplicación de pintura, reparación de carpinterías exteriores (puertas, ventanas, pilastras, botaguas, pilares, barandas, escalera, entre otros).

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, considerando que las obras son concordantes con los criterios establecidos en el plan de manejo autorizado en Ord. CMN N° 182 del 16.01.2024, y que aportan a la puesta en valor integral del conjunto mediante obras de conservación y mantenimiento que extienden la vida útil e interpretación de uno de los inmuebles que componen la ZT y Sitio del Patrimonio Mundial. Se indicará supervisar en obra las consecuencias de reposición parcial de estucos con la incorporación de mallas, para evitar la incompatibilidad de las nuevas intervenciones con las existentes y evaluar su pertinencia técnica.

151. El Sr. Marco Castro Benavente, arrendatario, por formulario de intervención de ZT del 16.05.2024 solicita autorización para instalación temporal de Feria Artesanal en calle Evaristo Merino S/N en ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta, EETT, CIP, comodato y planos (Ingreso CMN N° 3178 del 16.05.2024).

La intervención consiste en la instalación temporal de una carpa de estructura metálica que albergará 40 puestos comerciales de escala menor para la "Feria Artesanal Urbana". La carpa a utilizar se propone de color blanco y ocupará 150 m² de los 500 m² del terreno frente al MH Centro Cultural Agustín Ross. La solicitud es por el periodo de diciembre 2024 a marzo 2025.

El caso no se alcanzó a presentar y queda pendiente.

152. El Sr. Mauricio Liberona Margue, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales del Serviu Metropolitano, por Ord. N° 3045 del 24.07.2024 remite presentación sobre propuesta para instalar sombreaderos en los accesos al MH Funicular del Cerro San Cristóbal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4732 del 24.07.2024).

La propuesta consiste en la instalación de sombreaderos metálicos circulares con diámetros de 3 y 4 metros, y alturas que varían entre 2,7 y 4,2 metros. Estos se proponen para la estación Pío Nono, Terraza Kulczewski y estación Cumbre. Además, se plantean intervenciones en el salón Tudor, que consisten en la perforación de losas en dos sectores para la instalar vitrinas que permitan visualizar el funcionamiento de la sala de máquinas desde dicho salón.

Se acuerda transmitir las siguientes orientaciones:

En términos generales:

- i. Se reconoce la necesidad de mejorar las condiciones de espera de usuarios, ante lo cual se requiere incluir en el análisis del lugar, la relación entre el funicular, el cerro y el castillo, dado que son de gran relevancia.
- ii. La instancia de espera debiese tomar en cuenta dichos componentes y optar por un diseño que no obstaculice las vistas, de carácter más neutro y disminuyendo la cantidad de elementos propuestos objeto de rescatar los valores y atributos del entorno del lugar.

En relación a los sectores específicos a intervenir:

- i. La propuesta de sombreaderos en acceso Pío Nono y Cumbre se considera excesiva y sobre diseñada. Se recomienda simplificar y replantear por una solución más neutra; se recomienda el referente "estufa fría de Lisboa".
- ii. Respecto a la Terraza del castillo Kulczewski, no se considera adecuado instalar sombreaderos, dado que distorsionan la altura del castillo. La pasarela de acceso propuesta, se podría bajar a nivel del piso de terraza, reduciendo la almena en un sector acotado, no obstante, se requiere presentar un mayor desarrollo técnico y de contexto (emplazamiento), con el fin de evaluar cabalmente la incorporación de este elemento.
- iii. En cuanto a la perforación de losa entre salón tudor y sala de máquinas, se estima que no se justifica dicha intervención.

153. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 589 del 26.06.2024, solicita autorización para obra de emergencia en cubierta sobre la Sala de Comisiones N° 3 del MH Edificio del Congreso Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, diagnóstico y otros documentos (Ingreso CMN N° 4119 del 27.06.2024).

La intervención comprende la reparación parcial de la estructura del techo y la reposición de las terminaciones interiores de la Sala de Comisiones N° 3 del inmueble, la cual ha presentado desprendimientos. El 10.01.2024, el Área de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN llevó a cabo una visita de inspección en la que evaluó el estado de las estructuras y recomendó restaurar el soporte estructural del cielo, nivelar la viga principal, restaurar y reforzar las conexiones de las vigas principales, así como reemplazar las vigas secundarias dañadas del cielo. En el presente ingreso se da respuesta a dichas recomendaciones y se entregan nuevos antecedentes técnicos sobre el estado actual de la cubierta objeto de mejorar la integridad de la cubierta.

Se acuerda autorizar la solución propuesta excepcionalmente para este sector, dada la urgencia de reparar el cielorraso afectado y habilitar el uso del recinto. Dado que las intervenciones propuestas tienen un carácter definitivo y no consideran reversibilidad, temporalidad ni diferenciación, se remiten las siguientes indicaciones que deben ser subsanadas en la etapa de timbraje:

- i. Verificar las dimensiones de la estructura actual, en relación con los suples propuestos, puesto que se observa en el detalle que las vigas son de mayor tamaño. Se considera más adecuado un mayor \varnothing para los suples, ya que el propuesto (1" x 7") es propenso a rajaduras al ser afianzado con empalizado (1" x 1").
- ii. Proponer una solución respecto a los equipos de clima instalados, detallando inserción de focos y ductos de clima en la estructura propuesta.
- iii. Incluir levantamiento de daños en muros, pavimentos de parquet y puertas que consideran tratamientos de conservación, con el fin de entender el alcance de la intervención propuesta.
- iv. Replantear cornisa de poliuretano propuesta. Si bien se trata de cornisas instaladas hace un tiempo considerable en otros recintos, se considera que no son adecuadas, por lo que su reposición debiese ser en las materialidades originales.

Se precisa que este proyecto no es replicable en otros sectores, ya que se trata de una reparación que no aborda de manera definitiva la causa ni los daños. Por lo tanto, se solicita considerar, en una etapa posterior, la presentación de un proyecto integral para consolidar y reparar todas las estructuras de cielo en riesgo, teniendo como referencia lo señalado en el informe del IDIEM. Este proyecto debe incluir detalles y soluciones integrales y completas.

Se manifiesta preocupación por las instalaciones irregulares que ha causado un gran deterioro a la estructura de cielo, afectando y poniendo en riesgo la integridad del edificio patrimonial. Se acuerda oficiar al administrador solicitando se tomen medidas y para asegurar la adecuada conservación de la estructura de cielo, normalizar instalaciones de luminarias y climatización, y detener cualquier intervención no autorizada por el CMN.

154. La Sra. Maria Paz Guerra, abogada, por correo electrónico del 14.02.2024 solicita autorización para proyecto inmobiliario en el predio 1-D dentro del MH Ex Viña San Carlos, comuna Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta escrito (Ingreso CMN N° 1033 del 14.02.2024). No vienen antecedentes del proyecto mencionado.

Se coordina reunión para viernes 02 de agosto a las 15.30 por Zoom.

155. La Sra. Magaly Martínez, presidenta y representante legal de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, por correo electrónico del 12.09.2023 informa sobre el desprendimiento hacia el espacio público de ornamentos de la fachada de MH Palacio de la Alhambra, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5960 del 13.09.2023).

El área de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN presenta propuesta en el marco de una licitación para el levantamiento, diagnóstico de estado de conservación, criterios de intervención y propuesta de obras de emergencia para ornamentos de fachada, junto con el levantamiento y diagnóstico de estado estructural de torreones y antetecho.

Se acuerda autorizar previamente las siguientes acciones a realizar en el contexto de la licitación:

- i. El retiro de elementos ornamentales sueltos que signifiquen un riesgo para transeúntes, detectados durante el proceso de levantamiento de información en terreno.
- ii. Posibles prospecciones de carácter invasivo que eventualmente el consultor requiriera realizar para determinar el estado de conservación de los torreones.

PRECAPU 25.07.2024

156. El Sr. Luis Herrada Nuñez, arquitecto del Obispado de Copiapó, presenta formulario de obras de contingencia del 12.07.2024, para limpieza y pintura de fachadas en el MH Catedral de Copiapó, en calle Chacabuco N° 411 y N° 441, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta EETT, fotos y declaración (Ingreso CMN N° 4487 del 12.07.2024).

La propuesta consiste en intervenir las fachadas de las casas parroquiales anexas al templo, que presentan rayados de grafitis y zonas con desprendimientos de revoque y pintura.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41, dado que los daños relacionados a desprendimiento de revestimientos en fachada son acotados. Se hará presente que el estuco de cemento no es compatible con el sistema constructivo de quincha y el revoque de barro, por lo que a futuro se debería desarrollar un proyecto integral que aborde esta problemática.

157. El Sr. Juan Cañas Cheyre, arquitecto, por formulario digital del 26.06.2024, solicita autorización de intervención en calle Canónigo Madariaga N° 651, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4109 del 26.06.2024).

La intervención consiste en el reemplazo del revestimiento de cubierta de teja marsellesa original ya que se indica que estaría en mal estado. Se plantea reponer mediante placas metálicas de tejas estampadas con terminación gravillada color negro.

Se acuerda remitir observaciones. Conforme a lo dispuesto en las normas de intervención para la ZT, se debe propender a mantener la materialidad y diseño original de las cubiertas, pudiendo reemplazarlas en caso de presentarse un porcentaje considerable de daños que justifiquen el recambio. Dado que se visualiza que las tejas en su mayoría se encuentran en un estado íntegro y que además existe una predominancia en la cuadra de cubiertas de teja, se solicita replantear la propuesta enfocándola principalmente en una reparación. Para ello, se solicita recuperar la mayor cantidad de tejas, reutilizándolas y/o reubicándolas en las aguas de la cubierta que son perceptibles desde el espacio público (hacia el frente y costados del inmueble). Las aguas orientadas hacia la parte posterior del predio podrán considerar otro material (teja asfáltica color rojo). Se sugiere para ello revisar los materiales recomendados en el documento de normas de intervención señalado.

158. El Sr. Juan Muñoz Campos, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 04.07.2024, solicita autorización para obra ejecutada en calle Bernardo O´Higgins N° 700 en la ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta declaración simple, memoria explicativa, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 4292 del 04.07.2024).

La intervención consiste en una edificación pareada ya ejecutada, con destino habitacional, que se emplaza en el predio distanciada a 20,4 metros de la línea de cierre. Posee un piso de altura, 97 m² de superficie y está construida en tabiquería de madera con terminación en planchas PV-4 pintadas color rojo. Cuenta con una techumbre a dos aguas con cubierta en plancha metálica con diseño de teja estilo colonial color terracota. El cierre existente corresponde a polines con malla galvanizada y masa vegetal con puerta de acceso metálica.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital por las obras de ampliación ejecutadas, ya que junto con la edificación preexistente poseen un emplazamiento alejado de la línea oficial del predio, lo que, complementado al cierre con alta presencia de masa vegetal, permiten que no sea visible desde el espacio público, no afectando el carácter ambiental de la ZT.

Se aclarará que según los antecedentes en el predio ya existía una construcción de madera inicial de 40 m² construida en 1970 previo a la declaratoria de ZT, por lo cual al CMN le compete pronunciarse por las obras de ampliación ejecutadas con posterioridad a aquello. Se deberá mantener el carácter existente del cierre principal, ya que sus características son reconocibles en un poblado rural como Nirivilo, aportando a bajar la visibilidad de la edificación. Se deberá tener presente que, en caso de desarrollar obras nuevas adicionales, es relevante que se consolide la imagen de conjunto en la ZT, con un proyecto que reconozca la continuidad de la fachada y la expresión arquitectónica de los inmuebles más representativos de valor patrimonial ubicados en el sector donde se emplaza el predio y que toda intervención futura debe presentarse con antelación al CMN con el fin de no contravenir lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley de MN.

159. El Sr. Yanko Blumen Antivilo, Alcalde de Navidad, por Ord. N° 623 del 01.07.2024, solicita dar respuesta a consulta de Segunda Mesa Intersectorial a Organismos de la Administración del Estado del estudio "Reformulación Plan Regulador Comunal Navidad", comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta documento (Ingreso CMN N° 4212 del 02.07.2024).

La solicitud consiste en el pronunciamiento a la temática "Opciones de Desarrollo", presentando cuatro factores críticos de decisión:

- i. Paisaje local y áreas de sensibilidad ambiental;
- ii. Dinamismo urbano asociado al turismo local;
- iii. Amenazas naturales y antrópicas intensificadas por cambio climático;
- iv. Disponibilidad de recursos hídricos e infraestructura urbana.

Se analiza el impacto de estos factores para la alternativa A de consolidación de áreas urbanas y la alternativa B de extensión de áreas urbanas, de las localidades de Rapel; Navidad y Las Brisas; La Boca; Centinela, Matanza y Lagunillas; y finalmente de La Vega de Pupuya y Pupuya.

La comuna de Navidad no cuenta con MN en la categoría de MH o ZT, por lo que el pronunciamiento técnico respecto de los alcances de la reformulación del PRC corresponde principalmente al componente natural protegido (SN Bosque de Calabacillos y Formación Geológica Navidad), que están consignados en la respectiva Acta de Comisión de Patrimonio Natural del CMN.

160. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por carta del 27.06.2024, responde Ord. CMN N° 2497-2024, enviando antecedentes sobre intervenciones en calle Uno Sur N° 0151 Ex 261, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4125 del 27.06.2024).

Las intervenciones consistieron en la ejecución de distintas ampliaciones aisladas hacia el interior del inmueble y fondo del predio, como también en área del antejardín, correspondientes a la habilitación de terrazas y recintos según uso programático de la edificación.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. La terraza habilitada en área del antejardín afecta la expresión del inmueble, que es representativo de los valores de la ZT. Por ello, se deberá desarmar y retirar la estructura de techumbre ejecutada, pudiendo reemplazarla por toldos tipo quitasol, que pueden ser retirados o cerrados cuando no esté en uso la terraza. En caso de considerar dicha opción, se deberá contemplar un diseño y color unitario y apropiado para la ZT. No podrán incluir publicidad.
- ii. Asimismo, se deberán retirar los elementos de madera en ciervo del inmueble, recuperando su transparencia.

161. El Sr. Manuel Marchant Rubilar, arquitecto, por correo electrónico del 12.06.2024 responde Ord. CMN N° 417 del 29.01.2024, que autoriza con indicaciones el proyecto "Rehabilitación Pabellón Claudio Gay", ZT Parque Quinta Normal, Región Metropolitana; adjunta planos, fotos y EETT (Ingreso CMN N° 3791 del 12.06.2024).

El proyecto considera la redistribución de programas en el inmueble, mediante la demolición de un pilar central en el auditorio principal del primer nivel que se emplaza el centro de sala, la redistribución de tabiques en los demás salones y la restauración de áreas menores en el edificio. Adicionalmente se ampliará con un nuevo volumen para la habilitación de camarines y acceso al subterráneo que mantiene la misma materialidad y tipos de vanos que el edificio existente. Con el

Ord. CMN N° 0417-2024 se remitieron indicaciones a la cubierta de la ampliación con el fin de usar el mismo lenguaje, proporción y disposición que la techumbre original.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, puesto que acoge las indicaciones: la techumbre de la ampliación toma como referencia la morfología y proporciones de la cubierta del edificio original.

162. La Sra. Natalia Peña Espinoza, comunicadora audiovisual licenciada en cine, Fabula Spa, por formulario del 24.07.2024, solicita autorización para limpieza de fachadas y pintura interior en el MH Palacio Bruna, en calle Merced N° 230, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria, declaración, plano y fotos (Ingreso CMN N° 4739 del 24.07.2024).

Se propone aplicación de pinturas en muros y ornamentos de salones interiores y limpieza en fachadas con el fin de ambientar los recintos para las grabaciones de la serie "La Casa de los Espíritus".

Las observaciones definidas en la reunión de la comisión del 02.07.24 (sesión ordinaria del 10.07.2024), fueron subsanadas con el presente ingreso, por lo que la propuesta se ajustó a lo requerido por el CMN.

Se acuerda autorizar.

163. El Sr. Claudio Arce Bustamante, arquitecto, por formulario web del 26.03.2024, solicita autorización para intervención ejecutada en inmueble "Casa del Maestro" en calle Miraflores N° 1348, ZT Barrio Puerto, comuna Puerto Montt, Región Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informes, memoria, planos y CIP (Ingreso CMN N° 4168 del 29.06.2024).

Se declaran tres intervenciones ejecutadas antes de la declaratoria de la ZT de Barrio Puerto (2019), las cuales consisten en una remodelación interior (1° y 2° nivel) el año 1993, la ampliación a un tercer nivel con una superficie de 103 m² el año 1995, y una tercera intervención realizada el año 2000 que consiste en una ampliación con un volumen lateral de dos niveles, hacia el norte del volumen original, con una superficie de 177.76 m² y una materialidad de madera en la estructura de muros y techumbre, y revestimiento de planchas de zinc.

Con respecto a la solicitud de autorización de intervención ejecutada, el CMN no se pronuncia respecto de las realizadas previo a la declaratoria, que son las siguientes:

- i. Remodelaciones interiores 1° y 2° nivel.
- ii. Ampliación de 3° nivel.
- iii. Ampliación de volumen lateral norte de 2 niveles.

Por otro lado, se constatan intervenciones realizadas después de la declaratoria, las cuales no se documentan en el presente ingreso, por lo que se solicitará el ingreso de antecedentes correspondiente a escalera emergencia exterior y cambio de color de fachada, así como cualquier intervención ejecutada posterior a la declaratoria y/o que se proponga ejecutar y que no hayan sido descritas en la documentación ingresada.

164. El Sr. Oliver Morales González, Director Regional de Vialidad de Ñuble, por Oficio N° 1094 del 23.07.2024 informa situación de emergencia y solicita autorización para reparación de emergencia de la carpeta de rodado en el MH Puente Ñipas, comuna Ñipas, Región de Ñuble; adjunta minuta y plano (Ingreso CMN N° 4705 del 24.07.2024).

Debido al desprendimiento de una de las cantoneras metálicas en la junta de dilatación N° 1 del tramo 6 del puente, a 110 m del acceso sur, se produjo un bache de gran tamaño que atraviesa la totalidad de la plataforma por donde transitan los vehículos. Como solución inmediata, se propone realizar un relleno con material granular compactado para solucionar el problema de desniveles que se produce en la unión de ambas plataformas, y evitar que se siga dañando la losa. Este relleno provisorio debe ser de fácil extracción para posteriormente realizar la reposición de la cantonera metálica original del puente.

Considerando que desde la Dirección de Vialidad existe la iniciativa para la reparación integral de MH, que se encuentra en etapa de solicitud de recursos, y vista la necesidad de reparar el puente para no extender su deterioro y que corresponde a una solución provisorio, se acuerda autorizar la propuesta de reparación de emergencia a la espera del proyecto integral para el MH, el que debe ser ingresado al CMN para su evaluación, previo a su ejecución.

OBRAS MENORES 25.07.2024

165. Por carta del 21.06.2024 se recibe denuncia por riesgo de demolición en Villa Prat, comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3993 del 21.06.2024).

Se denuncia riesgo de demolición de una construcción de adobe y techo de caña y barro, construida hace un siglo. Se pide al CMN ayuda para evitar que se destruya la obra patrimonial. El inmueble no tiene de declaratoria oficial como MN en ninguna de las categorías dispuestas en la Ley N° 17.288.

Se acuerda indicar que el inmueble no cuenta con declaratoria oficial como MN, por lo que la denuncia presentada no corresponde a una infracción a la Ley N° 17.288 de MN, en consecuencia, el CMN no tiene competencias directas en el caso. Se informará sobre los canales para efectuar nuevas declaratorias patrimoniales.

166. El Sr. Iván Barraza Demané, por carta de mayo de 2024 responde Ord. CMN N° 4373-2023, sobre denuncia por posible daño a MH Oficina Salitrera Pedro de Valdivia, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta fichas (Ingreso CMN N° 3450 del 29.05.2024).

La entrega que realiza el profesional consiste en los siguientes documentos:

- i. Informe sobre estado de conservación de casas con chapa o cerradura.
- ii. Informe sobre situación intervención pretil y estado de casas aledañas.
- iii. Fichas para cada una de las viviendas dando cuenta del estado de conservación (40 fichas individualizadas).

Se acuerda tomar conocimiento y reiterar solicitud de Plan de Manejo de MH al propietario, según Ord. CMN N° 3593-2022, que contemplaba un plazo de seis meses para la entrega de un cronograma de trabajo para su elaboración. Se oficiará al propietario (Soquimich, representado por Pablo Pisani) y al municipio reiterando lo indicado en Ord. CMN 3592-2022 y 3593-2022.

167. La Sra. Rachel Hernández Petrovic, por formulario de intervención en ZT del 15.07.2024, solicita autorización para proyecto "Museo Subacuático de Chile (MUSAC ubicado en fondo marino de la Bahía El Canelo", en la ZT Sector Canelo - Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planimetría, EETT, fotografías e informe (Ingreso CMN N° 4510 del 15.07.2024).

La iniciativa consiste en la creación de un museo submarino, con la instalación de 12 esculturas de mármol travertino, cada una de las cuales tendrá una base de 2 m de diámetro y altura de 1.80 m. Respecto a la ubicación, el área a intervenir abarca 400 metros aproximadamente y las esculturas quedarán sumergidas entre 10 a 12 metros, dispuestas a modo de generar un circuito.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto de la intervención presentada, dado que no genera cambios en superficie que sean visibles, no afectando el carácter ambiental y propio de la ZT.

168. La Sra. Constanza Mena Maino, por formulario de intervención en ZT del 02.07.2024, solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Nataniel Cox N° 94, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4560 del 17.07.2024).

La intervención consistió en la habilitación de una barbería en el segundo nivel del inmueble, para lo cual se contempló la modificación de tabiquería interior. Por otra parte, se observa que los marcos y palillaje de ventanas, tanto en primer nivel como en segundo nivel, presentan una terminación de pintura color rojo, así como también distintos elementos publicitarios.

Se acuerda remitir observaciones a las intervenciones ejecutadas en la fachada:

- i. El color de ventanas, puertas o mamparas de acceso (marcos y palillaje), deberán modificar su terminación a una de color café moro o grafito/negro, según Plano Seccional Barrio Cívico – Eje Bulnes (PRC Santiago).
- ii. Elementos publicitarios y adhesivos instalados en vanos y vitrinas del acceso en primer nivel, deberán ser retirados, dejando un mayor espacio de transparencia.
- iii. Asimismo, se deberán retirar señaléticas y elementos adosados en protecciones metálicas de los vanos del segundo nivel.

169. El Sr. Cristian Lavín De Tezanos Pinto, por formulario de intervención del 16.04.2024, solicita autorización para intervenciones en calle Cuevas N° 1822, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4561 del 18.07.2024).

La intervención consiste en la habitación de oficinas en el tercer piso del inmueble, la cual corresponde a una edificación de tres niveles, con locales comerciales en primer piso. Para lo anterior se contempla la modificación interior de los recintos, sin implicar una modificación de la estructura de la edificación. No se proyectan intervenciones en la fachada del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior de la edificación sin implicar una modificación a su estructura, como tampoco a su fachada, por lo que no alteran el carácter ambiental de la ZT.

170. La Sra. Claudia Villalobos Silva, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 14.06.2024, solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Santo Domingo N° 2228, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 3825 del 14.06.2024).

La intervención consistió en la habitación de un local comercial al interior de la edificación, la cual tiene 5 niveles y uso programático hotelero. Este nuevo recinto en primer nivel contempló la ejecución de nueva tabiquería interior en base a una estructura metálica. La intervención no contempla la instalación de elementos publicitarios en fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble, sin contemplar modificaciones en fachada o estructura de la edificación. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la vitrina del recinto debe mantener su función y propósito original, por lo que se deberá despejar de elementos muebles que obstruyan la visibilidad del paramento. En caso de requerir publicidad, los antecedentes de la propuesta deberán ser ingresados para su evaluación y previa autorización.

171. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por correo electrónico del 17.07.2024 responde Ord. CMN N° 2762-2024, con respecto de intervenciones ejecutadas en calle Sierra Bella N° 1422, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4573 del 18.07.2024).

La intervención consistió en la ampliación de un inmueble en segundo nivel, el cual se retranquea 1.40m de la línea de edificación existente. Adicionalmente se instaló un revestimiento metálico sobre una estructura metálica, con elementos publicitarios. Asimismo, se aplicó una terminación de pintura color negro en fachada. Con el presente ingreso se replantea la ampliación del inmueble a plomo con la línea de edificación y con la incorporación de vanos según la composición en primer nivel. Adicionalmente se retira la estructura metálica con elementos publicitarios y se proyecta un nuevo letrero acorde con las características del inmueble. Finalmente se contempla la aplicación de pintura SW 7058 "Magnetic Grey" en muros y SW 7061 "Night Owl" para elementos publicitarios. Cabe mencionar que la terminación de portones, cortinas metálicas y marcos de ventanas son de color negro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que se subsanan las observaciones remitidas.

172. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario de intervención en ZT del 13.06.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en Av. Brasil N° 91, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 3812 del 13.06.2024).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial en una construcción de un piso y fachada continua, en la cual se contempló la demolición y construcción de tabiques divisorios destinados para uso de "Restaurant" y una ampliación en la parte posterior de la edificación. Además, consideró la limpieza y aplicación de pintura para sus muros en color pantone SW 7048 "Urbane Bronze" y la instalación de publicidad inserta sobre los vanos con una altura de 50 cm.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje en digital, dado que lo ejecutado no afecta la integridad del inmueble y consideró mejoras en la fachada. Se hará presente que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución.

173. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 13.07.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Catedral N° 1081, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 3994 del 23.06.2024).

La intervención consistió en la habilitación de servicios higiénicos en local comercial destinado a uso de "Restaurant". Las intervenciones consideraron la instalación de mamparas acrílicas con marcos de aluminio y la modificación de la instalación de acueductos y alcantarillado para la habilitación de los baños. En segundo nivel se consideró la modificación de puntos de agua potable y alcantarillado, para la instalación de nuevos lavaplatos y lava copas en el área de cocina.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje en digital, dado que lo ejecutado no afecta la integridad del inmueble. Se hará presente que para una futura propuesta de intervención al inmueble, se debe solicitar la autorización previa al CMN con la debida antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 17.288 de MN, con el fin de evitar sanciones y/o eventuales afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

174. El Sr. Luis Salazar Navarro, arquitecto, por formulario del 15.04.2024, solicita autorización para intervención en el MH Ex Palacio Arzobispal, en calle Compañía de Jesús N° 1039, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta contrato, mandato especial, oficio, decreto, planos, EETT, fotos y Excel (Ingreso CMN N° 3549 del 03.06.2024).

La propuesta consiste en la intervención de la fachada del local comercial correspondiente a la empresa "Farmacias del Dr. Simi". Se considera el retiro del letrero y grafica publicitaria existente, dando paso a la instalación de un nuevo letrero corporativo en fachada, cumpliendo con el Art. 13°, Título IV de la Ordenanza N° 110 "Sobre la Administración y Usos de la Plaza de Armas de Santiago".

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital, puesto que la propuesta de letrero busca regular la imagen del inmueble según la normativa del sector, adoptando las características unitarias para la publicidad autorizadas por el CMN en la Ordenanza Municipal.

175. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por formulario del 22.04.2024, solicita autorización para intervención en calle Santo Domingo N° 2958, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, planos, fotos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2606 del 22.04.2024).

La solicitud se enmarca en la regularización de dos edificaciones de un nivel que no son visibles desde el espacio público. Una de ellas es de uso vivienda y se construyó en paneles de Metalcon con terminación de estuco, techumbre con cubierta de zinc que cuenta con una ampliación irregular de terraza sobre la cubierta. La segunda intervención corresponde a un contenedor para uso de local comercial, de carácter temporal. Con la presente solicitud se busca mejorar las condiciones de lo ejecutado, retirando la terraza en la vivienda y eliminando los elementos añadidos del cierro con la limpieza de rayados mediante la aplicación de pintura en color blanco.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital, dado que considera mejoras respecto de la situación actual de las intervenciones ejecutadas, como también el retiro de elementos discordantes visibles desde el espacio público, como la terraza sobre la techumbre y maderas sobre el cierro. Se hará presente que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución.

176. El Sr. Diego Venegas Valdés, arquitecto de la Unidad de Infraestructura Municipalidad de Independencia, por formulario del 09.07.2024, solicita autorización para proyecto "Mejoramiento Techo - Escuela Camilo Mori" en calle Baldomero Flores N° 2046, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración jurada, memoria explicativa, informe, fotos, planos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4600 del 19.07.2024).

La solicitud consiste en cambiar la cubierta de todas las naves del establecimiento, unificando la materialidad mediante zinc tipo PV4 de 0,5 mm prepintado en color verde, al igual que la existente; asimismo se propone recambio de la estructura soportante de madera y el cielo dado que fueron afectados por la humedad.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital, puesto que la propuesta tiene como objetivo preservar la integridad del inmueble frente al mal estado de la cubierta, mediante un tratamiento unitario y acorde con la edificación.

177. La Sra. Estrella Aguirre Pallavicini, arquitecta, por formulario del 18.06.2024 solicita autorización para la intervención en el local 2 de calle Puente N° 623, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 4012 del 24.06.2024).

La intervención consiste en la remodelación y habilitación interior de un local comercial, de una edificación de tres niveles más subterráneo emplazado en la esquina de calle Puente y calle Santo Domingo, cuya área está destinada al uso comercial. Las obras consideran la remoción y construcción de nuevos tabiques divisorios, la remodelación de los cielos, pavimentos y aplicación de pintura interior. En fachada se considera la instalación de letrero publicitario ubicado sobre vano del acceso principal cuya área existente está destinada para este propósito.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje en digital, dado que la propuesta contempla intervenir el interior del edificio sin afectar la estructura original del inmueble.

178. El Sr. Jesús Barrios Molero, arquitecto, por formulario del 25.06.2024, solicita autorización para intervención en calle Esperanza N° 15-23, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 4051 del 25.06.2024).

La intervención consiste en la apertura de un tabique al interior de los locales comerciales existentes, para la conexión entre ellos. Asimismo, en fachada se considera el mejoramiento de la publicidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje en digital, dado que la propuesta interior no implica cambios que afecten la integridad del inmueble, y mejoran las condiciones de la publicidad.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 23 de julio de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Emma De Ramón, Cecilia García-Huidobro, Coronel Roberto Lazo, José Osorio y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Francisca Correa, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Pamela Urbina, Fernanda Arriaza, Catalina Asenjo, Víctor Ormeño, Águeda Soto y Mariano González.

Respecto de los primeros cuatro casos de esta acta, el Consejo adoptó los acuerdos en su sesión del 24.07.2024.

179. La Sra. Carolina Vergara, mediante formulario digital del 18.06.2024, que adjunta planimetría, EETT y fotografías, solicita la autorización para intervenir el MH Iglesia y Convento de San Francisco de Santiago (Ingreso CMN N° 3934 del 18.06.2024). Posteriormente, mediante formulario del 04.07.2024, que adjunta carta de la misma fecha, EETT y planimetría solicita la autorización para realizar mantención preventiva de muebles litúrgicos ubicados en el interior del MH (Ingreso CMN N° 4297 del 04.07.2024). Finalmente, el Sr. Manuel Concha, Conservador y Curador del Museo San Francisco, mediante correo electrónico del 22.07.2024 envía Informe Técnico. Protocolos de Conservación Preventiva Muebles Litúrgicos Templo de San Francisco, complementando (Ingreso CMN N° 4660 del 23.07.2024).

El proyecto considera realizar acciones de conservación preventiva en los elementos que forman parte del MH Iglesia y Convento de San Francisco, trabajos que se enmarcan en los procesos

de mantenimiento del templo, comenzados a partir de la limpieza previa de los altares de mármol y otras reparaciones menores. Se plantea la intervención de los siguientes componentes:

- Altar Nuestra Señora de Fátima.
- Púlpito.
- Retablo del Altar Mayor.
- Pavimentos.
- 19 Sepulturas.

La intervención se enfoca en la necesidad de realizar protocolos de conservación preventiva, con énfasis en acciones de limpieza y análisis directos para evaluar su estado de conservación, realizando pruebas previas. Las obras serán ejecutadas y monitoreadas por el equipo de conservación del Museo de Arte Colonial de San Francisco. Se plantea elaborar un protocolo de mantenimiento periódico adecuado para la conservación de estos elementos en el tiempo cuyo fin es resguardar al monumento.

Se acuerda autorizar las intervenciones de conservación preventiva y diagnósticos del estado de conservación en el MH Iglesia y Convento de San Francisco, con las siguientes recomendaciones:

- Realizar acciones posteriores de conservación - restauración en base a los diagnósticos de conservación propuestos con el fin de contener posibles alteraciones presentes.
- Elaborar un protocolo de mantenimiento periódico para su adecuada conservación en el tiempo.

180. La Sra. Erika Montecinos, Encargada del Departamento de Diversidad Sexual de la Subdirección de Igualdad de Género, Diversidad Sexual e Inclusión de la I. Municipalidad de Santiago, mediante correo electrónico del 11.07.2024 que adjunta EETT remite nuevos antecedentes relativos a la solicitud de autorización para la instalación de un MP a Mónica Briones en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4632 del 22.07.2024).

El monumento se proyecta en la intersección de las calles Merced con Irene Morales Galaz en la plazoleta Ilda Vera Almarza. Es en conmemoración a Mónica Briones Puccio, pintora y escultora chilena que fue asesinada, siendo el primer caso documentado de un crimen de odio en Chile, que ha impulsado la lucha por los derechos de las lesbianas. Su asesinato ocurrió durante la dictadura civil-militar e inspiró el Día de la Visibilidad Lésbica que se conmemora los 9 de julio desde el año 2015. El MP considera un monolito de hormigón armado en el que se instalarán dos placas (2) de acero inoxidable, rodeado por una jardinera decorativa y un radier de hormigón texturado. En relación a las placas se acuerdan los siguientes textos:

- Placa 1

*ESPACIO DE CONMEMORACIÓN
DE TODAS LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LESBO ODIO*

- Placa 2

En esta esquina fue asesinada MÓNICA BRIONES PUCCIO (7 de julio 1950 – 9 de julio 1984) lesbiana visible, pintora, escultora y artista chilena. Su brutal crimen sin justicia fue tomado de

ejemplo para impulsar en Chile, el 9 de julio como el día de la Visibilidad Lésbica. "En la calle y sin permiso las y les lesbianas existimos y resistimos".

Los nuevos antecedentes hacen referencia a la fundamentación de los textos de las placas conmemorativas, ya que la Sra. Erika Montecinos alude a que *"este texto con el cual nos identificamos alude a la lucha que han llevado adelante las organizaciones y colectivos, incorporando lenguaje inclusivo, ya que entre las identidades, hay personas que prefieren ser denominadas de manera neutra. Este concepto es un uso testimonial y político que han adoptado personas de las comunidades lésbicas respetando así los pronombres de las personas."* Asimismo, hace presente que la académica Sra. Adriana Valdés, destacada ensayista, crítica y actual vicedirectora de la Academia Chilena de la Lengua, ha defendido su uso, argumentado que es legítimo el uso que la sociedad quiera hacer del lenguaje y sus transformaciones; además de que las Naciones Unidas señala: *"Por "lenguaje inclusivo en cuanto al género" se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género".*

Se acuerda autorizar la instalación del MP en homenaje a Mónica Briones; con las siguientes recomendaciones:

- Aplicar una capa de recubrimiento ante posibles rayados, así como también reforzar su sistema de anclaje para evitar vandalizaciones, considerando su lugar de emplazamiento.
- Respecto al proyecto paisajístico propuesto, jardineras decorativas, se recomienda el uso de plantas menores de bajo consumo hídrico y de crecimiento lento, favoreciendo su mantenimiento en el tiempo.
- Realizar un protocolo de mantenimiento periódico del monumento y su espacio circundante, con el fin de controlar intervenciones que vayan en desmedro del monumento.

181. La Sra. Isabel Soiza, a cargo del Sitio de Memoria Cabañas Rocas de Santo Domingo, mediante correo electrónico del 18.07.2024 que adjunta fotografías, denuncia nueva vandalización en el MH Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4564 del 18.07.2024).

Se informa de los daños denunciados por la Sra. Isabel Souza: rayados, destrucción de techo y pared y de la puerta de entrada y asador.

Se acuerda aplicar protocolo de daños en Sitios de Memoria y memoriales por daños en el MH:

- Oficiar a la Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Oficiar a la Seremía de Bienes Nacionales, en Valparaíso, reiterando el resguardo del MH.

182. La ST informa tras las visitas a terreno del 10.07.2024 al MH Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy - Discoteque" ubicado en la calle Irán 3037, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago.

El daño, su manifestación concreta en el MN, ya sea en términos materiales o de significado, debe ser considerado en un sentido amplio, como cualquier menoscabo sufrido por el objeto de que se trate e, incluso, cualquiera alteración que repercuta sobre su valor histórico o cultural, aunque no implique un detrimento en su materialidad, por ejemplo, ensuciando con pintura una estatua o un archivo histórico.

Los daños constatados en la visita a terreno al MH del 10.07.2024 son:

- Robo de puerta de acceso y puertas 1° piso.
- Daño revestimiento de mármol escalera (atributo).
- Piezas faltantes piso parquet.
- Robo de jacuzzi y daño a cañerías.
- Forado en cielo de habitación 2° piso.
- Daño por acumulación de humedad en cielo, sector de la escalera, del 2° piso.

Se acuerda aplicar protocolo de daños en Sitios de Memoria y memoriales por daños actuales en el MH Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy- Discoteque":

- Oficiar a la Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Oficiar Ministerio de Bienes Nacionales, propietario del inmueble, para informar la situación actual del MH y su historial de daño.

Asimismo, se propone incorporar todo el historial de intervenciones no autorizadas, con la finalidad de que tanto la Fiscalía como el CDE, tengan todos los antecedentes a la vista.

183. La consejera Sra. Cecilia García-Huidobro, representante Instituto de Conmemoración Histórica, consulta sobre el traslado del MP al General Mackenna O'Reilly que se encontraba en la Plaza Inés de Suarez de la comuna de Providencia. La ST informa que el traslado del MP fue autorizado por el CMN en el 2023 y que se encuentra en el Parque Inés de Suarez también en la comuna de Providencia.

La Consejera sugiere que ante cualquier monumento que vaya a ser trasladado, modificado o intervenido y tenga relación con alguna institución, ésta sea informada y su opinión recogida.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

184. La Sra. Alexandra Joo, Encargada OTR Antofagasta, mediante Minuta N° 01/2024 del 06.06.2024, informa del estado en el que se encuentra el MH Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3723 del 10.06.2024).

Se toma conocimiento.

185. El Sr. Xavier Altamirano, Subsecretario de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 556 del 01.07.2024 remite su opinión positiva sobre la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Base Aérea FACH El Bosque, comuna de El Bosque, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4240 del 03.07.2024).

Se adjunta al expediente.

186. El Sr. Paulo Gómez, Abogado Procurador Fiscal de Coyhaique del CDE, mediante el Ord. N° 268/2024 del 03.07.2024, informa de la dada de baja del asunto relativo a la investigación desformalizada RUC N° 2301206083-1 relativa a la sustracción de una placa provisoria del monolito ubicado en el Hito 45 del límite fronterizo Chile-Argentina (Ingreso CMN N° 4261 del 03.07.2024).

Se adjunta al expediente.

187. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante el Ord. N° 1083/2024 del 02.07.2024 informa que los antecedentes relativos a la instalación de MP e intervención no autorizada en el MH Fosa del Cementerio de la localidad de Pisagua fueron enviados a la Fiscalía Regional, Metropolitana Occidente, por ser la competente (Ingreso CMN N° 4313 del 05.07.2024).

Se adjunta al expediente.

188. La Sra. Carmen Pinto, Directora del CEDOC de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 07.07.2024 adjunta Expediente Técnico relativo a la solicitud de declaratoria en categoría de MH del Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, como antecedente complementario del Ingreso CMN N° 2879 del 06.05.2024 (Ingreso CMN N° 4376 del 09.07.2024).

Se adjunta al expediente.

189. La Sra. Mariela Santana, Secretaria Ejecutiva de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo-CODEPU, mediante correo electrónico del 09.07.2024 envía cartas de apoyo a la solicitud de declaratoria como MH del Archivo de la Corporación de Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU (Ingreso CMN N° 4378 del 09.07.2024).

Se adjunta al expediente.

190. El Sr. Juan Vega, Presidente Agrupación de Usuarios/as del Programa de Reparación y Atención en Salud Integral (PRAIS) de Valdivia, mediante carta del 09.07.2024 que adjunta registro fotográfico del 19.11.2009 y copia de Causa Legal del 18.12.2007, entrega antecedentes asociados a la solicitud de declaratoria de MH del Puente Viejo Pichoy y sitio de Memoria Pichoy, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4421 del 10.07.2024).



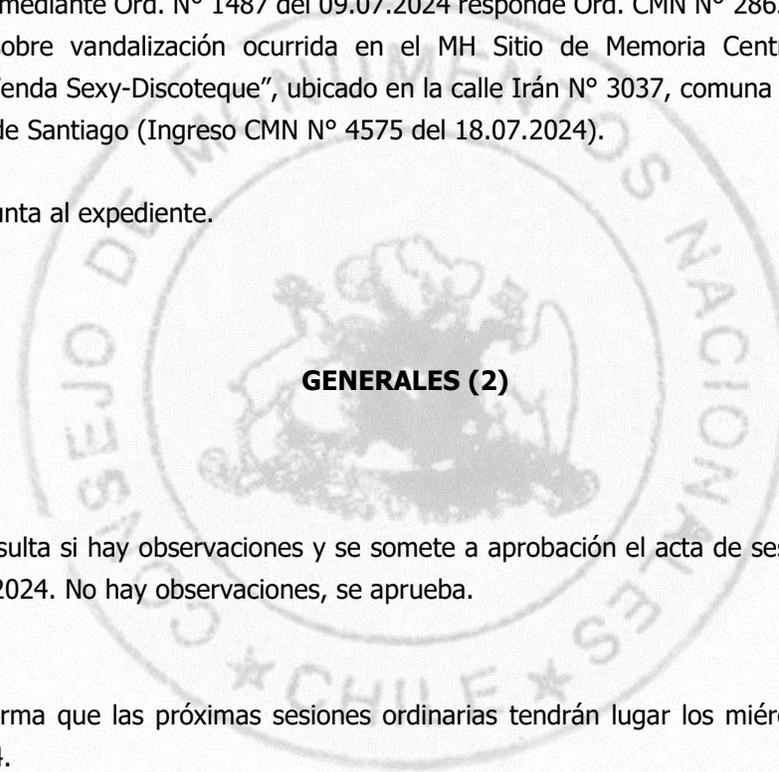
Se adjunta al expediente.

191. El Sr. Víctor Ramos, Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante correo electrónico del 18.07.2024 solicita información que indica, relativa a sitios de significación cultural; asimismo, requiere conocer los procedimientos establecidos para la declaración de estos sitios y un detalle exhaustivo de todos los sitios y características que cumplen aquellos que han recibido tal declaración, desde 2015 a la fecha (Ingreso CMN N° 4574 del 18.07.2024).

Se informará lo solicitado.

192. El Sr. Luis Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S) de la Región Metropolitana, mediante Ord. N° 1487 del 09.07.2024 responde Ord. CMN N° 2863 del 12.06.2024, que informa sobre vandalización ocurrida en el MH Sitio de Memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", ubicado en la calle Irán N° 3037, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4575 del 18.07.2024).

Se adjunta al expediente.



GENERALES (2)

193. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de sesión ordinaria del 24 de julio de 2024. No hay observaciones, se aprueba.

194. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de agosto de 2024.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 17.20 horas.

Santiago, miércoles 07 de agosto de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Directorio de la Comunidad Atacameña de Quito, encargado de la administración del sitio arqueológico "Pukara de Quito", por correo electrónico del 15.07.2024 solicita coordinar visita a terreno para evaluar mejoras proyectadas para la habilitación del sendero a fin de habilitar el sector para la visita de turistas a este bien en la comuna de San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 4506 del 15.07.2024).

E2. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga y licenciada en antropología social, por correo electrónico del 17.07.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de junio de 2024 del proyecto "Rutas del Loa", en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4538 del 17.07.2024).

E3. El Sr. Pablo Bravo Soto, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Quintero, Ministerio Público de Chile, por correo electrónico del 13.07.2024, pide cuenta de respuesta a instrucción particular RUC 2300341826-K, por OTROS HECHOS. Solicita enviar a la brevedad posible, respuesta a Instrucción Particular Of. N° 467 del 30.03.2023, que solicita concurrir hasta Camino El Médano s/n, sector El Paso, comuna de Puchuncaví, para efectos de levantar osamentas halladas en el lugar a fin de determinar si los restos son de interés patrimonial o forense (Ingreso CMN N° 4500 del 15.07.2024).

E4. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio, Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví, por correo electrónico del 17.07.2024 y en atención a Ord. CMN N° 4551-2021, remite carta GG N° 145 del 04.07.2024 informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2024 del proyecto "Relicitación Camino Nogales Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4550 del 17.07.2024).

E5. El Sr. Federico Rengifo, Subgerente de Medio Ambiente de Galilea, por correo electrónico del 17.07.2024, remite información sobre dos hallazgos arqueológicos en el contexto de la fase de exploración de un proyecto ubicado en la comuna de Machalí (Ingreso CMN N° 4551 del 17.07.2024).

E6. Por correo electrónico del 18.07.2024, se informa hallazgo de osamentas en terreno de tumbas incas, en calle Estrecho de Magallanes de la comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4582 del 18.07.2024).

E7. El Sr. Claudio Cortés Espinoza, Abogado de Grupo Feria SpA., en nombre y representación de sociedad Grupo Feria SpA y en cumplimiento a lo dispuesto en Ord. CMN N° 1822 del 09.05.2022, por correo electrónico del 18.07.2024, remite informes de monitoreo trimestral de febrero, marzo y abril y mensual de mayo de 2024 del proyecto "Subdivisión Mirador Piedra del Trueno", comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, elaborado por la licenciada en arqueología Tamara Chacón Jorquera (Ingresos CMN N° 4591 y 4592 del 19.07.2024).

E8. La Sra. Ángela Molina Espinoza, Arquitecta, Jefe Especialidad Urbanismo, Solutiva Consultores, por correo electrónico del 18.07.2024 solicita pronunciamiento en relación a estudio de diseño de Ingeniería de Detalles denominado "Mejoramiento Avenida Recreo Centro, comuna de Rancagua", realizado por encargo del Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El emplazamiento del proyecto se localiza en las cercanías de la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, área en donde se han identificado elementos de valor arqueológico provenientes de los hechos históricos de la Batalla de Rancagua (Ingreso CMN N° 4597 del 19.07.2024).

E9. Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A. OHLA Progress Enablers, por correo electrónico del 15.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al periodo de junio de 2024, ejecutado en el marco del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel". (Ingreso CMN N° 4509 del 15.07.2024).

E10. Por carta SCRBB/CMN/54/2024 del 15.07.2024 el Sr. Fabián Caro Riquelme, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A. formaliza ingreso de informe de monitoreo arqueológico de junio de 2024 del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel" (Ingreso CMN N° 4511 del 15.07.2024).

E11. La Sra. Ninoska Valeska Cisterna Sánchez, de Pesquero Solar SpA, remite formulario de prospección arqueológica en el área del proyecto Estudios Básicos para el diseño del Parque Rocura, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4543 del 17.07.2024).

E12. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga asesora, por correo electrónico del 17.07.2024 remite Informe Final resultados excavaciones de caracterización, rescate, monitoreo y análisis de laboratorio arqueológico del sitio Casa Pauly (versión 1) (MH), ejecutado en el marco del proyecto "Conservación Casa Pauly, Puerto Montt, Etapa de ejecución. Provincia de Llanquihue. Región de Los Lagos", de la DAMOP regional, a cargo de la Constructora Luis Navarro SpA. (Ingreso CMN N° 4572 del 18.07.2024).

E13. Una vecina del sector Pedro de Valdivia, comuna de Concepción, manifiesta su preocupación por la demolición de galpones ubicados en el sitio donde operó la Ex Fábrica CCU y solicita al CMN verificar si existe un eventual daño a MA (Ingreso CMN N° 4585 del 18.07.2024).

E14. El Sr. Francisco Galleguillos Severino, Profesional del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial de la Delegación Presidencial Región de Atacama, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por correo electrónico del 22.07.2024 solicita pronunciamiento en cuanto a evaluación de rutas que se utilizarían para una nueva versión del Rally Atacama Desert, a realizarse en la provincia de Copiapó los días 10 y 11 de agosto de 2024 (Ingreso CMN N° 4644 del 22.07.2024).

E15. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por correo electrónico del 23.07.2024 remite material que complementa ingreso CMN N° 3589 del 04.06.2024, del proyecto "Estudio de Ingeniería construcción conexión Agua Verde Altamira, tramo Ruta B-905 – Altamira, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4709 del 24.07.2024).

E16. Por correo electrónico del 22.07.2024, se realizan consultas respecto al ingreso CMN N° 4582 del 18.07.2024, que informa hallazgo de osamentas en terreno de tumbas incas, en la comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4676 del 23.07.2024).

E17. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Ministerio del Deporte, por Ord. NC-01890/2024 del 20.07.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de noviembre, diciembre del año 2022, marzo, abril y mayo de 2023, del proyecto "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas" (CETR) en el MH Estadio Nacional (Ingreso CMN N° 4711 del 24.07.2024).

E18. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Ministerio del Deporte, por Ord. NC-01898/2024 del 22.07.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de junio y julio 2024 del proyecto "Centro de Entrenamiento de los Deportes Colectivos" (CECO) en el MH Estadio Nacional (Ingreso CMN N° 4712 del 24.07.2024).

E19. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, en el marco del proyecto "Caldera Biomasa de Planta Soprole", en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por correo electrónico del 23.07.2024 solicita permiso para realizar una caracterización arqueológica sub superficial del área de intervención del proyecto y sondeo de dos MA identificados en el área de influencia (Ingreso CMN N° 4713 del 24.07.2024).

E20. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 23.07.2024 remite informe de monitoreo arqueológico mensual de junio de 2024, en el marco del plan de supervisión arqueológica del proyecto "Reposición Hospital Buin Paine", que es llevado a cabo por MOP y ejecutado por la empresa SACYR. (Ingreso CMN N° 4714 del 24.07.2024).

E21. Se recibe formulario de denuncia por daños en MA en la localidad de Kon Aiken en Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4771 del 25.07.2024).

E22. El Sr. Víctor Hugo Véliz Fanta, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional (CORE) de Antofagasta, por Ord. N° 1783 del 24.07.2024 reitera acuerdo 17330-24 adoptado en la 749ª Sesión Ordinaria, de fecha 27.03.2024, 17330-24 (S.Ord.749.27.03.24), que en relación a la ejecución del proyecto código BIP 30075677-0 "Mejoramiento Av. Ejército entre H. Ávila y Ruta 28, Antofagasta" dispone oficiar al CMN para solicitar informe por escrito sobre el hallazgo de los restos bioarqueológicos durante los trabajos de excavación de este proyecto, y solicita ratificar lo informado en otro hallazgo bioarqueológico en los terrenos del ex Conservatorio de Música del Liceo Experimental Artístico (LEA) de la comuna de Antofagasta, ya que se indicó que no había argumentos

históricos arqueológicos de habitación cambia en el sector sur de la ciudad (Ingreso CMN N° 4733 del 24.07.2024).

E23. El Sr. Pablo Andrés Marimán Quemenedo, Académico del Departamento de Antropología, Director del Centro de Estudios Socioculturales, Universidad Católica de Temuco, por correo electrónico del 26.07.2024 solicita una reunión con el equipo de arqueología del CMN. Es de su interés jugar un rol activo tanto en la difusión de los conocimientos producidos por la arqueología regional, como desde el acompañamiento que el Centro espera a futuro ofrecer a Lof y comunidades mapuches que requieran de apoyo técnico en términos del conocimiento y resguardo de su propio patrimonio (Ingreso CMN N° 4809 del 26.07.2024).

E24. El Sr. Juan Carlos Lillo Valenzuela, Subjefe de División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República, cursa con alcance la Resolución N° 39 de 2024 del MOP, que aprueba convenio y addendum correspondiente al trato directo para ejecución de la obra "Conservación de Emergencia Ruta S/R-N-418 Cruce Ruta 126 S(Quirigüe) - San Miguel - Pulila - cruce N-40 (Mengol), varios sectores y Ruta S/R -N - 432 cruce N-50 (La Posta) -Cuna de Prat - Agua Fría- cruce N-38 (Ninhue), km 1960 al km 4600, comunas de Quirihue y Ninhue, Provincia de Itata, Región de Ñuble". Considerando que la obra incide en un camino aledaño a un MH, se distribuye el oficio al CMN y a la SMA, para los efectos que sean del caso en el marco de sus competencias (Ingreso CMN N° 4770 del 25.07.2024).

E25. La Sra. Jacqueline Betsbeth Lara Diestra, arqueóloga, remite formulario solicitando permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Fibra Óptica Nacional", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4820 del 27.07.2024).

E26. La Sra. Daniela Alejandra Meza Marchant, arqueóloga de la Comunidad Indígena Maú Henua, remite formulario de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Manejo de recursos en tiempos pre-contacto en Ava Ranga Uka a Toroke Hau (ARUTH), Rapa Nui", cuya arqueóloga a cargo es Annette Kühlem, en el Parque Nacional Rapa Nui, MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4821 del 27.07.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

E27. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102141 del 15.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de instalaciones de Antofagasta Terminal Internacional: Habilitación de zona de acopios transitorios de contenedores con mercancías peligrosas" (Ingreso CMN N° 4565 del 18.07.2024).

E28. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20240110282 del 12.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos del Sol" (Ingreso CMN N° 4566 del 18.07.2024).

La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

E29. Por Ord. N° 20240410297 del 12.07.2024, la DIA del "Proyecto Defensas Fluviales Río Elqui Sector Ruta 5 Desembocadura" (Ingreso CMN N° 4567 del 18.07.2024).

E30. Por Ord. N° 20240410298 del 17.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos de Rungue" (Ingreso CMN N° 4539 del 17.07.2024).

El Sr. Mauricio Esteban Falcón Albornoz, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E31. Por Ord. N° 202407102152 del 17.07.2024, la DIA del "Proyecto habitacional Valles del Alba II" (Ingreso CMN N° 4569 del 18.07.2024).

E32. Por Ord. N° 202407102149 del 15.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Moya I y II" (Ingreso CMN N° 4577 del 18.07.2024).

E33. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102101 del 12.07.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Infraestructura de Apoyo Deportivo Complejo Valle Hermoso" (Ingreso CMN N° 4570 del 18.07.2024).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E34. Por Ord. N° 202403102206 del 11.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 10" (Ingreso CMN N° 4495 del 15.07.2024).

E35. Por Ord. N° 202403102208 del 11.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón de Almagro" (Ingreso CMN N° 4496 del 15.07.2024).

E36. Por Ord. N° 202405102250 del 15.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Patio y Bodegas CYH" (Ingreso CMN N° 4512 del 15.07.2024).

E37. Por Ord. N° 202405102249 del 15.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Porvenir Solar" (Ingreso CMN N° 4513 del 15.07.2024).

El Sr. Héctor Molina Zenteno, Director Regional (S) del SEA de Arica y Parinacota, solicitó evaluar:

E38. Por Ord. N° 20241510267 del 08.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 7" (Ingreso CMN N° 4540 del 17.07.2024).

E39. Por Ord. N° 20241510268 del 08.07.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 14" (Ingreso CMN N° 4541 del 17.07.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E40. Por Ord. N° 202413102416 del 12.07.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos de Santa Cruz", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4627 del 22.07.2024).

E41. Por Ord. N° 202413102419 del 15.07.2024, la DIA del proyecto "Regularización Planta Riles BO Packaging", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4629 del 22.07.2024).

E42. Por Ord. N° 202413102433 del 22.07.2024, la DIA del "Proyecto Habitacional de Integración Social Los Abetos y Los Peumos", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4679 del 23.07.2024).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E43. Por Ord. N° 202406102208 del 15.07.2024, la DIA de la "Modificación y Normalización del proyecto Servicio de Bodegajes de Suspel y no Peligrosas en bodegas Adyacentes", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4628 del 22.07.2024).

E44. Por Ord. N° 202406102214 del 24.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización de Instalaciones Planta de Frutas Agrovic", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4780 del 26.07.2024).

E45. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102147 del 22.07.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol" (Ingreso CMN N° 4778 del 26.07.2024).

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E46. Por Ord. N° 202405102255 del 19.07.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Corniglia", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4623 del 22.07.2024).

E47. Por Ord. N° 202405102259 del 23.07.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Cierre Operacional Mina Cardenilla", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4737 del 24.07.2024).

E48. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102100 del 22.07.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 9", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4641 del 22.07.2024).

E49. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102645 del 19.07.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria (extraordinaria) del EIA del proyecto "Parque Eólico El Almendro" (Ingreso CMN N° 4726 del 24.07.2024).

E50. El Sr. Alonso Vasarely Carvajal Cepeda, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102211 del 15.07.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 3", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4755 del 25.07.2024).

Seguimiento ambiental

E51. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga, por carta del 09.07.2024 remite informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los rasgos estructurales evidenciados al interior de las áreas del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4443 del 11.07.2024).

E52. La Sra. Javiera Damele Moreno, arqueóloga, por correo electrónico del 12.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de junio del 2024 del proyecto "Línea 1x110 kV Maitencillo - Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4472 del 12.07.2024).

E53. El Sr. Humberto Rivas Guzmán, Director Corporativo de Gestión Ambiental en Codelco - Casa Matriz, por carta N° 72 del 10.07.2024, responde a Ord. CMN N° 2457-2024, que se pronuncia respecto a autodenuncia por la afectación parcial de los sitios arqueológicos "IMP- 12" y "IMP-30", en el marco de los proyectos "RT Sulfuros" y "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4479 del 12.07.2024).

E54. El Sr. Boris Tapia Toro, Especialista Senior de Permisos Desarrollo, Vicepresidencia de Proyectos Antofagasta Minerals, por carta N° 395 del 12.07.2024, remite informe mensual N° 17 de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, en el marco del proyecto "INCO" de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4498 del 15.07.2024).

E55. El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, por carta N° 41 del 11.07.2024, remite actualización de plan de manejo arqueológico del sitio Talleres y Cocheras de Línea 7 de Metro, Sector C, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4469 del 12.07.2024).

E56. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología de Gestiona, por correos electrónicos del 12.07.2024 remite documentos asociados al informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios Los Orientales A y B y al monitoreo arqueológico de las actividades de Cambios de Servicios de junio del 2024, en el marco del proyecto "Américo Vespucio Oriente II", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4477 del 12.07.2024 y N° 4491 del 15.07.2024).

E57. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correo electrónico del 12.07.2024, remite informe asociado a la excavación de pozos en el marco del proyecto "Vicuña Mackenna 1500", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4491 del 15.07.2024).

E58. El Sr. José Müller Esparza, arqueólogo, por carta N° 305 del 15.07.2024 remite informe N° 3 de liberación arqueológica, de acuerdo al Ord. CMN N° 2315 del 30.05.2023, que otorga permiso de rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Desarrollo Minera Centinela" y "Actualización Proyecto Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4529 del 17.07.2024).

E59. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 15.07.2024, remite "Informes de Registro de Rasgos Lineales de los Sitios IMP-26, IMP-48 e IMP- 49", identificados en el marco de la construcción del proyecto "RT Sulfuros", RCA N° 22/2016, y modificado a través del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", RCA N° 45/2018, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4530 del 17.07.2024).

E60. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo, Director del área de Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial Alero Consultores, por correo electrónico del 19.07.2024, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 4001 del 24.06.2024, correspondiente al informe de rescate arqueológico del proyecto "Parque Quilicura", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4603 del 19.07.2024).

E61. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por carta del 19.07.2024 remite informe ejecutivo de rescate de sitios arqueológicos HS-1 y HS-3, en el marco del "Proyecto Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets", comuna de Huasco, Región de Atacama, RCA N° 20210300158 (Ingreso CMN N° 4630 del 22.07.2024).

E62. El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting Group HSE Reporting Analytics Systems de BHP, por correo electrónico del 19.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de junio del 2024, en el marco del "Proyecto STWM" de Minera Spence S.A., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4631 del 22.07.2024).

E63. La Sra. Daniela Ruz Ayala, Representante Legal de ENGIE Energía Chile S.A., por carta 2024/1904 del 23.06.2024, responde a Ord. CMN N° 2458 – 2024, en el marco del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4633 del 22.07.2024).

E64. La Sra. Pilar Halty, Permitting Manager LatAm, M Renewables Metlen Energy & Metals, por carta del 22.07.2024, solicita pronunciamiento respecto del plan de mantención y/o reparación de la línea de conexión del proyecto "Parque Fotovoltaico Willka", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4643 del 22.07.2024).

E65. El Sr. Jorge Fredes Timbles, Especialista en Medio Ambiente y Permisos de FCAB, por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de junio del 2024, en el marco del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4670 del 23.07.2024).

E66. La Sra. Vania Gómez González, Directora de Proyecto en Oficina Quinta Costa Arqueogeo - Consultoría Arqueológica, por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de junio del 2024, en el marco del proyecto "Línea Alta Tensión y Subestación Santa Teresa", comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4671 del 23.07.2024).

E67. La Sra. María Paz Fuentes, arqueóloga de D'E Capital - Fondo de Energías Renovables, por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe de rescate arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico Arenisca", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4672 del 23.07.2024).

E68. La Sra. Maryorie Contreras López, arqueóloga, por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu – Proyecto AVU", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4675 del 23.07.2024).

E69. La Sra. Carolina Pizarro V. Asistente de Control Documental de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por Ord. N° 268 y N° 269 del 22.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de junio de 2024 e informe de monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 84, en el marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4683 y 4684 del 23.07.2024).

E70. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa de Oficina Regional de la SMA del Maule, por Ord. N° 104 del 22.07.2024, encomienda actividad de fiscalización ambiental del Programa de Fiscalización Ambiental RCA 2024 (Ingreso CMN N° 4704 del 24.07.2024).

E71. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga, por carta del 23.07.2024, notifica hallazgos no previstos en el marco de las labores de monitoreo arqueológico en el Polígono 5 sector A, ubicado en el área del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4724 del 24.07.2024).

E72. El Sr. Humberto Rivas Guzmán, Director Corporativo Gestión Ambiental de CODELCO - Casa Matriz, por carta N° 62 del 23.07.2024, remite información respecto a hallazgos arqueológicos no previstos, en el marco del proyecto "Planta Desaladora RT Sulfuros", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4748 del 25.07.2024).

E73. El Sr. Ignacio Charlín, Gerente de Proyectos en Geourbano Group, por carta N° 3852 del 05.07.2024, remite informe ejecutivo de recolección superficial del proyecto "Variante Sector de Huara para Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4749 del 25.07.2024).

E74. La Sra. Natalia La Mura Ovalle, arqueóloga, por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de mayo y junio de 2024, relativo al proyecto "Manejo y Disposición de RISES de Combustión del Complejo Termoeléctrico Ventanas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4759 del 25.07.2024).

E75. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, por Oficio N° 1214/2024 del 22.07.2024 responde Ord. CMN N° 3268 del 11.07.2024 e indica que los antecedentes relativos al proyecto "Parque Híbrido Vientos del Desierto", comuna de Taltal, han sido enviados a la Fiscalía Regional de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4760 del 25.07.2024).

E76. La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefa de Oficina Regional de la SMA de Antofagasta, por Ord. N° 72 del 24.07.2024, encomienda actividad de seguimiento ambiental y solicita resultados de investigación asociada al proyecto "Suministro de Agua Desalinizada Distrito Norte Codelco", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4767 del 25.07.2024).

E77. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, por correo electrónico del 25.07.2024, responde a Ord CMN. N° 2505 del 27.05.2024, respecto a informes arqueológicos del proyecto "Margarida I", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 4768 del 25.07.2024).

Permisos sectoriales

E78. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 15.07.2024, solicita permiso de sondeo para hallazgo aislado detectado durante las labores de monitoreo del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4508 del 15.07.2024).

E79. La Sra. Carolina Luján Pavez Chiesa, arqueóloga, remite FSA del 17.07.2024 para prospección arqueológica en el marco del proyecto "Lixiviación Clorurada Radomiro Tomic", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4558 del 17.07.2024).

E80. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga, por FSA del 10.07.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Lanín", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4462 del 12.07.2024).

E81. La Sra. Valeria Ahumada Hernández, arqueóloga, remite FSA del 18.07.2024 para prospección arqueológica en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Monte Águila", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4590 del 18.07.2024).

E82. El Sr. Juan Ríos Benavides, Jefe de Proyectos AZIMUT, Consultores Ambientales, por correo electrónico del 22.07.2024, solicita permiso de caracterización arqueológica en el marco del "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4656 del 23.07.2024).

E83. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga y Jefe de Arqueología en ANTÚ Consultores, por correo electrónico del 22.07.2024, remite antecedentes asociados a excavación arqueológica en el marco del proyecto "Sistema de Impulsión de Agua para Uso Industrial desde Depósito de Relave Ovejería a Planta Concentradora de División Andina", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4658 del 23.07.2024).

E84. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 13.06.2024, solicita permiso de caracterización arqueológica de dos instalaciones de faenas del proyecto "Línea 8 de Metro de Santiago" (PC-01 y Acceso secundario Los Leones), Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4680 del 23.07.2024).

PAS N° 132

E85. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos en Mankuk, Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 12.07.2024 remite cartas de renuncia al permiso otorgado por Ord. CMN N° 1984-2024 de las Sras. Javiera Damele y Valeska Torres, asociado al proyecto "Cierre Central Tarapacá", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4463 del 12.07.2024).

E86. El Sr. Sergio González Bravo, arqueólogo, por FSA del 19.07.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Víctor Jara", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4618 del 19.07.2024).

Información Línea de Base

E87. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, por correo electrónico del 10.07.2024, responde a Ord. CMN N° 2043-2024, en el marco del proyecto "Aguas Marítimas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4442 del 11.07.2024).

Informativo

E88. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por correo electrónico del 12.07.2024, remite presentación de capacitación sobre el DS 30/2023 del MMA que "Modifica el Reglamento del SEIA" (Ingreso CMN N° 4475 del 12.07.2024).

Invitación a capacitación

E89. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102149 del 23.07.2024, invita a capacitación para "Modificación del Reglamento del SEIA" el día 30.07.2024 (Ingreso CMN N° 4784 del 26.07.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E90. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica, Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 06.07.2024 que adjunta fotografía, denuncia daños por incendio a sitio de memoria Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3637 del 06.06.2024).

E91. El Sr. Higinio Espergue, Presidente de la Corporación Memoria Borgoño, mediante correo electrónico del 10.06.2024, solicita resguardo del MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3729 del 10.06.2024).

E92. Por Memo N° 114 del 01.07.2024 la Sra. Andrea Müller Benoit, Subdirectora Nacional de Museos (S) del Serpat, solicita la autorización para el préstamo de cuatro (4) objetos de la colección del Museo O'higiniano y Bellas Artes de Talca al Centro Cultural La Moneda para formar parte, entre el 25.07.2024 al 10.11.2024, de la exposición "Por la línea corre el tren. 140 años de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4257 del 03.07.2024). Posteriormente, mediante correo electrónico del 12.07.2024 remite carta del 03.05.2024 (Ingreso CMN N° 4504 del 15.07.2024).

E93. La Sra. Paula Latorre, Presidenta de la Agrupación por la Memoria Histórica Providencia, mediante correo electrónico del 08.07.2024 que adjunta fotografías, solicita apoyo urgente para reparaciones en el MH Sitio de Memoria ex Centro de Detención Providencia, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4361 del 08.07.2024).

E94. La Sra. Doris Ortega, Presidenta de la Corporación de Derechos Humanos, Educación y Cultura Nido Dignidad, mediante carta del 09.07.2024 solicita que se declare MH la casa de la Sra. Ana González de Recabarren, además junto con los archivos, fotografías y cualquier enser, ubicada en Cantares de Chile de Anita González N° 6271, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4384 del 09.07.2024).

E95. El Sr. Luis Gilabert, Gerente General de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, mediante carta del 08.07.2024, envía respuesta a Ord. CMN N° 2012 del 24.04.2024, que requiere informar el estado de avance de las bases y procedimiento del concurso nacional de arquitectura para la concreción del Museo Memorial en el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4436 del 11.07.2024).

E96. Mediante formularios digitales del 17.07.2024, que adjuntan fotografías y videos, se denuncia daños y robos en el MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 4556 y N° 4557 del 17.07.2024, y N° 4589 del 18.07.2024).

E97. La Sra. María Garcés, de la Municipalidad de Las Condes, mediante formulario digital del 18.07.2024 solicita la conformidad para intervención en el MP a Jaime Guzmán, en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4583 del 18.07.2024).

